



Licenciatura en Seguridad Pública

Tesina

Sistemas de video vigilancia aplicado a la Seguridad
Pública para la prevención y control del delito en la
ciudad de San Rafael

Estudiantes: Juan Eduardo Morales

Hugo Miguel Monzón

Director de Tesina: Lic. Pablo Domínguez

Coordinación de Tesina: Lic. Graciela Matricani

Mendoza, Junio 2022

Agradecimientos

La realización de este trabajo de investigación demanda una inversión de trabajo y tiempo importante que requiere de la colaboración y participación de muchas personas involucradas en la temática, que contribuyeron a ayudarnos a lograr nuestra meta. Estas personas nos han brindado todo el aliento, acompañamiento y comprensión, además del acompañamiento, en momentos de incertidumbre, que nos ayudaron a la composición final del presente trabajo.

Queremos agradecer en primera instancia a nuestras familias, pilares fundamentales tanto en la vida cotidiana como en sostenernos durante las jornadas laborales y nuestra formación. También, es necesario hacer extensiva nuestra gratitud a los Directores de Tesina: Crio. Gral. Lic. Pablo Domínguez, Lic. Graciela Matricani, Sra. Mónica Ferreyra y Sra. Natalia Salinas por su paciencia infinita, apoyo durante todo el proceso, asesoramientos brindados, lo que además de dar forma al trabajo, nos formó en la ardua tarea investigativa realizada.

Un especial agradecimiento al personal del CEO San Rafael, quienes, con toda la paciencia y el compromiso, nos ayudaron en la obtención de datos, y especialmente al personal de la Sala de Video Vigilancia por su gran contribución a nuestra investigación.

Por último, queremos agradecer a la Dirección del Instituto Universitario de Seguridad Pública y todos los integrantes del cuerpo docente, por su aporte a la formación durante la carrera.

... muchas gracias a todo, y cada uno de ustedes.

Juan y Hugo

Introducción

En la actualidad las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), han adquirido un papel preponderante en todo el mundo. Estos avances tecnológicos han direccionado la vida “cotidiana” hacia otro nivel donde podríamos decir que casi todas las actividades están regladas o conectadas a algún dispositivo electrónico. Como este avance se ha dado en todos los aspectos, la Seguridad Pública no es ajena a los cambios y en los últimos años se ha adaptado a los mismos, implementado distintos sistemas, que son puestos al servicio de las fuerzas de Seguridad para prevenir y controlar el delito, contravenciones, control vial, etc.

En este trabajo abordamos en particular, los Sistemas de Videovigilancia aplicados a la Seguridad Pública para la prevención y control de delito, dicho sistema de control constituye un eje fundamental del Estado dentro de las políticas de prevención y punición del delito. Buscamos conocer y analizar dichas tecnologías y su impacto en Jurisdicción de Comisaría 32° de San Rafael, Mendoza durante el año 2021.

En Glasgow, por ejemplo, este tipo de sistema de seguridad de videovigilancia en los espacios públicos, es clave en el programa de seguridad comunitaria, ya que el objetivo del mismo, es contribuir a la reducción de la delincuencia, la reducción del miedo a la delincuencia y el abordaje de temas comunitarios más amplios, como el vandalismo, los grafitis, los carteles y los incendios provocados.

Los miembros de los cuerpos de seguridad, y representantes de instituciones del ámbito estatal, a menudo consideran que las cámaras de seguridad, multiplican la capacidad de control del espacio urbano, o que las cámaras de circuito cerrado de televisión atrapan a criminales, ya que a través de ellas es posible observar el delito, identificar a los delincuentes contribuyendo a su captura. La difusión de esta tecnología, significa que más centros urbanos, recintos comerciales, espacios de negocios y zonas de aparcamiento se convertirán en zonas donde los delincuentes no osarán ingresar, ya que la videovigilancia es un maravilloso complemento tecnológico al trabajo policial.

Entendemos entonces, que la videovigilancia es una herramienta fundamental que llegó para optimizar los recursos de las fuerzas de seguridad, debido a la posibilidad de monitorear diversos objetivos al mismo tiempo, las veinticuatro horas del día, y no solo en tiempo real, sino que, además, brinda la posibilidad de grabar imágenes, y observar todo un recorrido temporal desde el momento que se desee. De esta forma, los

equipos de video vigilancia, contribuyen preventivamente, a la disuasión de conductas delictivas.

La videovigilancia no es ajena a la normativa legal vigente, en tal sentido este instrumento de seguridad está reglado por las leyes provinciales N° 7.924/2008 de Regulación sobre el funcionamiento de las cámaras y otros mecanismos de captación de imágenes y sonidos y la Ley N° 8.741/2014 de Creación del “Registro Provincial de Cámaras de Video Vigilancia”, las que regulan la implementación de este tipo de sistemas de vigilancia, tanto en el sector público como privado, en todo el territorio provincial, sin embargo, en relación al marco legal es importante destacar que, a nivel nacional, no existe normativa actualmente. Las normas provinciales, al igual que en otras partes del territorio nacional, regulan específicamente el régimen de garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que habrá de respetarse ineludiblemente en las sucesivas fases de grabación y uso de las imágenes. Como así también, dicha labor está tutelada por la Ley 25.326/2000 Ley de Protección de Datos Personales, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, banco de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean públicos o privados, garantizando el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas, la cual debe registrarse de conformidad a lo establecido en el Art 43, párrafo 3, de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, en cuanto al alcance legal y/o a las limitaciones que tiene la utilización de dicho sistema de control del delito, cabe destacar que el personal policial que lo utiliza debe estar correctamente capacitado tanto en la parte operativa (manejo de los instrumentos de videovigilancia), como así también instruidos en la faz legal para realizar una labor conforme a derecho, esto permitirá la reunión de pruebas fílmicas correctamente, evitando la vulneraciones previstas en la Ley 25.326/2000.

Como en casi todos los ámbitos de la vida, cuando una persona está capacitada correctamente en su profesión, disminuye el margen de error. Esto traducido en el Sistema Penal contribuiría a mejorar la prestación del servicio público de seguridad.

Por lo expuesto, surgen las siguientes preguntas problema.

¿Es eficiente el Sistema de Videovigilancia en cuanto a tiempos de respuesta para la prevención y control del delito, en el ámbito de la Jurisdicción de la Comisaría 32°, durante el año 2021?

¿Cuál es la capacitación que recibe el personal policial que se desempeña en el Centro Estratégico Operacional (CEO) Zona Sur, para el control del sistema de videovigilancia?

Para ello hemos planteado las siguientes hipótesis:

En el año 2021, los Sistemas de Videovigilancia con los que cuenta el CEO Zona Sur para la prevención y control del delito en Jurisdicción de Comisaría 32° de San Rafael, se puede afirmar que fue insuficiente debido a la extensión territorial de la Jurisdicción y la distribución de las Cámaras, lo que impactó en respuestas tardías a las demandas de seguridad.

En cuanto a la capacitación del Personal Policial del CEO Zona Sur para operar los sistemas de Videovigilancia, podemos afirmar que es insuficiente tanto la parte netamente operativa de los dispositivos como la parte legal de este método de control.

Objetivo general:

Evaluar los Sistemas de Videovigilancia en los tiempos de respuesta en cuanto a prevención y control del delito en Jurisdicción de Comisaría 32° San Rafael en el año 2021.

Analizar la capacitación que tiene el personal del Ceo Zona Sur que opera dicho sistema.

Objetivos específicos:

- Elaborar marco contextual del tema.
- Desarrollar el uso de las Tecnologías Aplicadas a la Seguridad Pública: el uso de la Videovigilancia.
- Exponer el uso de Sistemas de Videovigilancia a través de: su uso, alcances, marco legal que regula su aplicación y límites.

- Visibilizar la capacitación que tiene el personal policial que se desempeña como operador del Sistema de Videovigilancia en el Centro Estratégico Operacional (CEO), a través de su desempeño laboral.
- Aportar la creación de herramientas que contribuyan al mejoramiento del sistema de videovigilancia implementada en el CEO de San Rafael.

El desarrollo metodológico del presente trabajo es de campo con alcance descriptivo, porque busca observar la realidad tal cual es a través de la descripción de los Sistemas de Videovigilancia y mostrar la capacitación del personal policial del CEO, operador de dicho sistema. Por otro lado, es explicativo, porque busca una relación causal entre el uso, alcances legales, capacitación del personal, de esta tecnología con su eficiencia, con el fin de extraer generalizaciones que ayuden al conocimiento de la Videovigilancia en Jurisdicción Comisaría 32° de San Rafael.

El diseño metodológico es flexible porque combina diferentes tipos de técnicas tanto cualitativas como cuantitativas.

Las categorías de análisis son las siguientes: los Sistemas de Videovigilancia de Jurisdicción de Comisaría 32°, la capacitación y desempeño del personal policial operador de dichos Sistemas en el CEO Zona Sur, en el año 2021.

Su contrastación está dada, por un lado, por la observación documental de textos específicos del tema con un enfoque sociológico, legislación actual del tema (usos, alcances legales, limitaciones), datos secundarios provenientes de hechos relacionados con la videovigilancia y otros datos pertinentes a la prevención y control de delito mediante la aplicación de esta tecnología.

Como así también se realizaron entrevistas al personal policial que opera este sistema a fin de recabar información; a distintos Oficiales Jefes, Oficiales Superiores que tienen intervención en la diagramación de Políticas de Seguridad en la Jurisdicción de Comisaría 32° a fin de conocer su visión respecto a estos sistemas de prevención y control de delitos, contravenciones, etc. Par ampliar la importancia de la videovigilancia, se realizaron encuestas a comerciantes de la zona céntrica del departamento de San Rafael, a fin de conocer su opinión respecto al uso de esta tecnología.

De acuerdo a los objetivos planteados el trabajo está estructurado en cuatro capítulos con el siguiente contenido:

En el Capítulo I: en este apartado analizamos el Estado y su importancia en la Seguridad Pública, políticas públicas implementadas para la prevención y el control de los delitos, contravenciones, etc.

En el Capítulo II desarrollamos los conceptos de las Tecnologías de la información y la comunicación, abordando el análisis acerca de su importancia en la vida de las personas y el uso estratégico de estas tecnologías por parte del Estado como herramienta para la prevención y control delictivo. También analizamos los conceptos de Seguridad Pública y control social, para incorporar al sistema de videovigilancia, aplicado a la seguridad, como una herramienta de este control. Dada la complejidad y el frágil límite con la violación de la intimidad de las personas, las herramientas tecnológicas poseen su propio marco legal que se encuentra expresado en este capítulo.

En el capítulo III, presentamos la tecnología de las cámaras de seguridad, su funcionamiento a fin de demostrar la importancia que representa, en tanto herramienta preventiva y útil para la obtención de datos. Para que su funcionamiento sea óptimo, presentamos la capacitación del personal policial en los instrumentos de prevención y control del delito a través de videovigilancia.

En el capítulo IV presentamos el trabajo de campo, el cual consiste en el relevamiento de datos secundarios aportados por el CEO de San Rafael, encuesta realizada a comerciantes de la zona, y entrevistas elaboradas al personal del CEO y al Jefe de Policía Distrital de Seguridad II.

El trabajo finaliza con las conclusiones a las que arribamos y las propuestas que hemos realizado.

Marco contextual

Capítulo I

La importancia del Estado en la Seguridad Pública y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al servicio de la sociedad

En este capítulo desarrollamos la importancia y rol del Estado en la Seguridad Pública, a través de la implementación de políticas públicas para dar respuestas a las demandas de la sociedad en materia de seguridad. También abordamos cómo el desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC), han significado un avance preponderante en la aplicación de las políticas de seguridad con el fin de garantizar ciertas necesidades y demandas propias de la sociedad.

El departamento de San Rafael, ubicado al sur de la provincia de Mendoza, cuenta con 188.018 habitantes, según el Censo del año 2010, y ha presentado un gran crecimiento en los últimos años, sobre todo en la zona céntrica la cual presenta mayor circulación de personas, especialmente por la concentración comercial, de atención en salud, bancaria y estatal. Con este crecimiento poblacional, también se ha producido un crecimiento de hechos delictivos lo que ha llevado al Estado provincial, a incrementar la cantidad de cámaras de monitoreo en diferentes sectores de la ciudad, mediante el Sistema de Videovigilancia, destinado a la prevención y control del delito en la ciudad. Basado en las TIC, y diagramado por personal capacitado del Centro Estratégico Operacional (CEO), el cual se encarga de la observación mediante su alta capacitación para dicha tarea.

1.1 El Estado

Para que nuestro país llegara a ser tal como lo conocemos en la actualidad, se debieron superar varios estadios sociales, políticos, económicos, entre otros. Estos procesos transformaron las Provincias Unidas del Río de la Plata, en una Nación libre e Independiente llamada República Argentina.

Este nombre se oficializó desde el año 1860, comenzando a formar el país libre y soberano, a partir de un conjunto de hechos mundiales que fueron contribuyendo al alcance de esta libertad. Entre ellos podemos mencionar la Independencia de Estados Unidos de América del Imperio Británico en el año 1776. Esta repercusión con aires de libertad, se hizo eco en el Sur del Continente, y así fue que el 25 de mayo de 1810 comenzó a gestarse, en el Río de la Plata el proceso Revolucionario, dando el primer paso hacia el surgimiento del estado argentino.

Con la conformación de la llamada Primera Junta, encabezada por Cornelio Saavedra, quienes se opusieron en aquel entonces a la Junta de Sevilla que gobernaba en nombre del Rey Fernando VII, el Virrey Cisneros fue destituido y asumió la Primera Junta designada por el Cabildo, que sería el primer paso hacia independencia del 9 de Julio de 1916. Una vez constituida como República Argentina tuvieron lugar múltiples vaivenes sociales y políticos, hasta que el 1 de mayo de 1853, la Convención Nacional Constituyente la convención Nacional Constituyente reunida en Santa Fe promulgó la primera Constitución Nacional, la cual se convirtió en la más importante “estructura de poder que reconoce un plexo de derechos civiles, políticos, económicos y socioculturales” (Bidart Campos, 1993, p. 4).

El Estado refiere a una forma de organización socio/política, es una entidad con Poder Soberano para Gobernar y desempeñar funciones políticas, sociales y económicas dentro de un territorio delimitado, el cual presenta tres elementos fundamentales que le dan su razón de ser: Población, Territorio y Poder. Normalmente un estado soberano está constituido de tres poderes: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Dicho Estado, a través del Poder Legislativo, dicta las Leyes que buscan promover y garantizar la convivencia en armonía de una ciudadanía. En tal sentido estos reglamentos siempre se rigen por la Ley Suprema del Ordenamiento Jurídico Argentino, que es la Constitución Nacional, la cual sienta las bases de donde se desprenden las diversas Leyes, Normas, Reglamentos, Ordenanzas, Etc., que, de acuerdo al ámbito de aplicación, guían el accionar estatal en su conjunto y por ende la actividad ciudadana en la vida cotidiana.

Al respecto, nos dice Bidart Campos (1993) que “Los Estados que cuentan con ella vuelcan a su complejo normativo muchas cosas: formulan principios, valores, ideas, fines, objetivos, etcétera; delinean un plan o cronograma organizativo de la convivencia; consignan un organigrama de poder, declaran derechos y garantías” (p.2).

1.1.1 Estado y Políticas Públicas

En referencia a las políticas públicas, Wilson (2018) sostiene que

“Hablar de Política Pública implica centrarnos en aquella labor - primordial, podríamos decir - que lleva a cabo todo Estado o Gobierno en pos de concretar alguna transformación social.... En tal sentido deducimos que las Políticas Públicas son acciones que ejecuta el

Gobierno en los diferentes ámbitos de su actividad y ante un determinado problema o reclamo de la sociedad” (pág. 32).

Cuando hablamos de Políticas Públicas dispuestas por el Estado, nos referimos a las diversas herramientas que este dispone, para hacer frente a los requerimientos de la sociedad en distintos ámbitos: educación, seguridad, salud, etc., los que son necesarios atender para dar soluciones y garantizar un buen desarrollo de la sociedad y la armonía de la misma. Para lograr esto el Estado pone en marcha planes estratégicos de acción.

No obstante, es necesario establecer con precisión qué son y para qué sirven las políticas públicas, según distintas fuentes es posible abordar una conceptualización.

Graglia (2012) sostiene que son los “Proyectos y actividades que un Estado diseña y gestiona a través de un gobierno y una administración pública a los fines de satisfacer a la sociedad” (p.19)

En materia de seguridad, específicamente el Estado implementa Políticas Públicas en torno al resguardo de la vida, bienes y armonía de la sociedad. Para ello dicta normas, las cuales deben ser acatadas por la ciudadanía, pero también el Estado crea instituciones de control y aplicación de las diferentes normas, este es el caso de las fuerzas de seguridad que son las encargadas de hacer cumplir la ley.

Para lograr esta misión específica de ejercer el control de la ciudadanía, las instituciones a su vez son creadas y conformadas de acuerdo a los diferentes requerimientos. Un ejemplo de esto es la Policía Federal Argentina, la cual es una institución civil armada y jerarquizada que cumple funciones de seguridad judicial en el territorio de las provincias y la capital de la nación. Se encarga de ejercer control, prevención y disuasión sobre los delitos de índole federal, en los que interviene la Justicia Federal dentro de la jurisdicción del Gobierno Nacional, dependiendo del Poder Ejecutivo.

Por otro lado, están las Fuerzas de Seguridad Provinciales creadas por las diferentes provincias, las cuales son las encargadas del control social, prevención y disuasión de delitos en los que interviene la Justicia Ordinaria, como expresa “al retirarse el Estado de su función de gobernante de la seguridad pública de hecho le ha

cedido a la Policía su herramienta más importante que es el uso legítimo de la fuerza” (Gómez, 2010, p. 57).

Las instituciones policiales son de suma importancia para el Estado, debido a que estas tienen el control de las normativas en vigencia en un variado abanico de alcances, delitos, faltas, controles viales, entre otros. Por ende, y ante tamaña responsabilidad y compromiso para con la ciudadanía, las Fuerzas de Seguridad a lo largo de los años, han ido adaptando y modificando sus campos de acción. Dando respuestas a los distintos avances ya sea en las áreas de capacitación, logística, automotriz, equipamiento, tecnología, entre otras, adoptando un crecimiento exponencial en todas sus formas, logrando evidenciar un nivel de desempeño acorde a las demandas y requerimientos en el campo de la Seguridad Pública.

En resumen, se puede decir que las Políticas Públicas aplicadas por el Estado, son integrales ya que abarcan diversas dimensiones como la económica, social, cultural y política, entrelazadas entre sí.

1.2 Tecnología, comunicación e información

La comunicación humana nació con el propio ser humano y es una capacidad innata debido a su esencia de ser racional. Esto lo llevó, a lo largo de su historia, a crear nuevas formas para lograr la comunicación expresada en forma verbal, escrita, de señas y a través de medios tecnológicos, entre otras, para lograr la interacción con sus pares. Tanto la comunicación como los medios tecnológicos fueron diferentes en sus formas y prestaciones.

Cuando hablamos de tecnologías, podemos decir que estas fueron utilizadas y mejoradas a lo largo de la historia por el ser humano con un fin único, que es el de satisfacer necesidades.

De acuerdo a lo expresado por Marios y Osimani (2005), “En los últimos años la tecnología ha contribuido a mejorar las relaciones humana de comunicación y ha facilitado los procesos de gestión en las organizaciones sociales” (p. 18).

Desde el punto de vista de las tecnologías aplicadas a la seguridad, la historia ha demostrado que estas, han sido partícipes esenciales de las políticas de control social, debido a su gran aporte, desde el punto de vista estratégico y operacional, en el campo

de actuación de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, tanto provinciales como nacionales.

En las últimas tres décadas, el proceso de globalización de la comunicación y el avance de las nuevas tecnologías, han experimentado un importante crecimiento, fundamentalmente gracias a la expansión y accesibilidad de internet, tanto a nivel mundial como a nivel nacional y provincial. Con la implementación de internet, se ha logrado conectar múltiples dispositivos electrónicos como computadoras, tablets y Smartphone, lo que también se vuelca a la seguridad con la incorporación de nuevos dispositivos tecnológicos que superaron las comunicaciones en radio, y han permitido la incorporación de telefonía celular, cámaras de seguridad, identificación biométrica, control por drones, entre otros.

1.3 Seguridad y tecnologías

Especialmente en el campo tecnológico, los cambios y avances de las políticas de Seguridad Pública implementadas por los Estados a través de las Fuerzas de Seguridad, han incorporado una gran variedad de nuevos sistemas de comunicación. Las nuevas tecnologías, puestas en diálogo con políticas centradas en la seguridad preventiva, especialmente en los últimos veinte años, evidencian un rol preponderante en la prevención, control y disuasión de las actividades delictivas. Milton Lechner, (2016) sostiene que “Las transformaciones de las sociedades en estos últimos 20 años, han modificado la naturaleza del delito, en tanto que hoy las tecnologías modifican las fronteras y los campos de acción” (p. 4). Lo que pone en evidencia que la Seguridad Pública ha debido adaptarse a los nuevos tipos delictuales, demandando la inversión de nuevas tecnologías y procesos de capacitación del personal, con la finalidad de responder a las necesidades cambiantes. Por otro lado, estas nuevas tecnologías, puestas al servicio de la seguridad, contribuyen al esclarecimiento de viejas prácticas delictivas ya que, gracias a la vigilancia de algunos dispositivos, se pueden identificar a quienes comenten un hurto, por ejemplo.

Los principales sistemas tecnológicos aplicados a la Seguridad Pública son las comunicaciones encriptadas; los sistemas de geolocalización para movilidades y equipos de comunicación; los sistemas de videovigilancia tanto públicos como

privados; las alarmas domiciliarias y comerciales monitoreados; los sistemas de identificación biométrica; la tecnología dron, entre otros.

1.3.1 Sistemas de geolocalización

El sistema de geolocalización, comúnmente conocido como GPS (Sistema de Geoposicionamiento Global), en la actualidad está al alcance de todos los usuarios, quienes pueden determinar con exactitud su ubicación, y gracias a él, pueden identificar con claridad las rutas a seguir, o bien encontrar lugares en el mapa mundial, que ofrece el servicio. Este acceso puede ser realizado desde cualquier dispositivo electrónico que cuente con acceso a internet.

De igual forma, esta aplicación se encuentra disponible para las Fuerzas Armadas y de Seguridad, lo que les permite acceder, en tiempo real, a la ubicación de los recursos disponibles como por ejemplo donde se encuentra un móvil. Además, se utiliza con la finalidad de ubicar pedidos de ayuda o intervenciones policiales, lo que les permite llegar en forma más rápida a los diferentes lugares donde son requeridos. También permite identificar posibles rutas de escape de delincuentes, y de esta forma realizar intervenciones más certeras.

Laura María Cabello (2017), en su tesis doctoral, afirma

“Constituyen hoy por hoy elementos indispensables en muchas investigaciones penales. Su utilidad probatoria es además incuestionable en la medida en que pueden ser hábiles para acreditar de manera fidedigna que algo se hallaba o paso por un lugar en un momento preciso, que siguió una determinada trayectoria, la frecuencia con la que concurría en un mismo ámbito espacial, los sujetos que coincidían en el tiempo en un mismo lugar, etc. “(p. 7).

En la actualidad la mayoría de los dispositivos móviles cuenta con GPS que puede determinar su ubicación, como también su recorrido, en consecuencia, se constituyen en una fuente de información relevante en muchos casos donde se realizan investigaciones penales. Estos datos permiten la elaboración de diferentes perfiles que les facilitan a los investigadores conocer, no solo el posicionamiento de algunas personas, sino además, los sitios más frecuentes que pueden visitar, lo que contribuye con la construcción de un perfil psicológico y social. Por otro lado, estos sistemas

constituyen muchas veces, pruebas irrefutables en el proceso judicial. “Los sistemas electrónicos de posicionamiento global esconden realmente diversas herramientas de trabajo que utilizan principalmente, bien las señales facilitadas por los satélites que conforman el sistema de GPS, bien las interacciones de estaciones BTS o redes WiFi” (Cabello, 2017, p. 10).

Estos sistemas de posicionamiento, por sí mismos, solo realizan un valioso aporte relacionado con la ubicación o un recorrido determinado. Sin embargo, su combinación con otras herramientas tecnológicas, son los que contribuyen al esclarecimiento de múltiples delitos, funcionando no solo en aspectos preventivos. Por este motivo, los Estados, han realizado grandes inversiones en este tipo de dispositivos que contribuyen al esclarecimiento delictivo.

1.3.2 Sistemas de Videovigilancia

La RAE (2022) ha definido la videovigilancia como la vigilancia a través de un sistema de cámaras fijas o móviles. El término videovigilancia, se refiere a una tecnología de vigilancia visual que combina los beneficios analógicos de los tradicionales CCTV, con las ventajas digitales de las redes de comunicación IP, permitiendo la supervisión local y/o remota de imágenes y audio, así como el tratamiento digital de las imágenes, para aplicaciones como el reconocimiento de matrículas o reconocimiento facial entre otras.

La videovigilancia es definida por la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (2022), como el conjunto organizado de material fotográfico o fílmico, que permite identificar o hacer identificable a una persona, esta última característica convierte a estas imágenes captadas, en datos personales que a su vez son almacenados por un tiempo que varía de los 30 días a los 2 años, en diferentes bases de datos que a su vez, ha sido definida como el conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso (p.1).

Según lo establecido por la Disposición 10/2015, “una imagen o registro fílmico, constituyen, a los efectos de la Ley N° 25.326, un dato de carácter persona, en tanto que una persona puede ser determinada o determinable...” (DNPDP, 2022). Si bien no

existe una norma específica, si existen normas que, de alguna manera, regulan como el caso de esta disposición vinculada con el cuidado de los datos personales.

Dado que los sistemas de videovigilancia, al igual que otros sistemas tecnológicos destinados al control, prevención y disuasión de conductas delictuales, es obligación de los Estados informar al público previamente, de su implementación. No es necesario que se explique su ubicación puntual, pero sí es obligatorio, en base a la Disposición 10/2015 y la Ley N° 25.326, de Protección de los Datos Personales que se explique, además, cuáles son los fines para los que se captan las imágenes y los argumentos que justifiquen la obtención de estos datos, como también que estos datos pueden ser incluidos en determinadas bases de datos estatales.

Los sistemas de videovigilancia son utilizados, además, en el ámbito privado de las viviendas, en empresas o en espacios públicos, como forma de control de movimientos, y fundamentalmente como forma de prevenir la ocurrencia de hechos delictivos. De esta forma se observa que el sistema varía de acuerdo a su utilidad y finalidad, “la necesidad de cámaras se justifica a partir de la existencia de conflicto, incivismo, vandalismo, tráfico de drogas a pequeña escala, consumo de alcohol, ruido, etc.” (Galdon-Clavell, 2015, p. 84). Tal como refiere el autor, la utilización de videocámaras, surge de las diversas necesidades que busca la población, como también la Seguridad Pública, la cual utiliza este tipo de dispositivos para identificar autores de hechos delictivos e identificar el modus operandi, observar la dinámica de accidentes, como también identificar las vías de escape de delincuentes.

En el ámbito de la Seguridad Pública, la utilización de estos sistemas, permite tener un control sobre las personas en la vía pública, principalmente en aquellas zonas de circulación masiva, como parques, plazas, centros comerciales, entidades bancarias, pero además, facilitan el control de la población en su circulación por la vía pública. Estas medidas de seguridad han debido ser tomadas por los Estados, en función del gran crecimiento poblacional de las ciudades.

En relación al uso de videocámaras, es también posible que los hechos delictivos “se muden” hacia otras zonas donde no existe monitoreo, lo que genera un constante requerimiento de aplicación de cámaras por parte de la sociedad, y una modificación en los espacios donde los delitos pueden llevarse a cabo. Por otro lado, quienes comenten este tipo de hechos delictivos, pueden también modificar sus conductas, aunque existan

cámaras que los observen, y utilizar capuchas, lentes y barbijo, evitando que puedan ser identificados con facilidad.

1.3.3 Comunicaciones encriptadas

La tecnología aplicada al servicio de la Seguridad Pública ha atravesado diferentes momentos en los cuales se han implementado diversos dispositivos, herramientas, y sistemas tecnológicos que aportaron una gran ayuda en las intervenciones policiales. El avance más importante en este ámbito, fue el nacimiento de las comunicaciones encriptadas o clasificadas, denominado TETRA (*Trans European Trunked Radio*). Este estándar

El avance tecnológico mutó a pasos agigantados en muchas dimensiones, pero sin dudas uno de los cambios más importantes en este ámbito fue el nacimiento de las comunicaciones encriptadas o clasificadas, el TETRA (*Terrestrial Trunked Radio*). Este estándar definido por el Instituto Europeo de Normas de Telecomunicaciones, cuya finalidad es unificar diversas alternativas de interfaces de radio digitales para la comunicación entre los profesionales de los servicios de emergencias y servicio público.

En la provincia de Mendoza funciona en todo el territorio y es la plataforma de comunicaciones inalámbrica más importante, ya que se encuentra disponible las 24 horas de los 7 días de la semana, con cobertura en zonas rurales y urbanas. Se encuentra integrada en todas las fuerzas de seguridad y emergencia como Policía, Bomberos, SEC, Gendarmería, Defensa Civil, municipalidades, Vialidad y Metrotranvía, permitiendo la coordinación y gestión de los recursos operativos y tácticos en forma eficiente, confiable y segura. En Mendoza hay 54 sitios TETRA, cuya capacidad de radiocomunicación, permite continuar con la conectividad por medio de anillos y enlaces ante eventuales catástrofes naturales, como aludes en Alta Montaña o tormentas de viento y lluvia. La plataforma es de vital importancia, ya que al ingresar un llamado de emergencia al 911 y generarse un suceso, las fuerzas de emergencia se comunican internamente mediante el sistema para la resolución. Ofrece suscriptores de distintas agencias, y cada uno de ellos está georreferenciado en la provincia. La importancia de este sistema es que no se ve afectado por la telefonía celular, o inclemencias climáticas, entre otros, sólo se requiere que estén operativas las repetidoras dispuestas estratégicamente en el territorio.

1.3.4 Aparatos biométricos faciales

Los sistemas basados en nuevas tecnologías, incluyen los datos biométricos de identificación, los que permiten una rápida búsqueda y respuesta.

El sistema biométrico de reconocimiento facial, es una tecnología capaz de identificar a un sujeto, a través de una imagen o video, que haya captado su rostro, reconociendo un conjunto de datos biométricos únicos de cada persona, asociados a su rostro y expresión facial, que puede identificar, verificar y/o autenticar a una persona.

Estos dispositivos actuales son múltiples y tiene diversas utilidades. Algunos de ellos presentan estándares de tipo *inkless* (INTERPOL, 2022). Para su funcionamiento se requiere que el dispositivo disponga de la tecnología fotográfica digital, con la finalidad de obtener las imágenes y datos necesarios para crear y registrar el patrón biométrico fácil de la persona a identificar.

La diferencia de este tipo de dispositivos radica en que utilizan patrones matemáticos únicos y dinámicos de las personas que buscan identificar, convirtiéndolo en uno de los más fiables en relación a la Inteligencia Artificial (a la que pertenecen este tipo de herramientas), que puede funcionar con los más altos estándares de seguridad y fiabilidad, y con la gran ventaja de que se realiza en tiempo real. Al igual que la biométrica dactilar, este tipo de herramientas pueden ser utilizadas con telefonía celular, como sucede con el programa Tribuna Segura.

Imagen 1 Implementación de control de Biométrico Facial por la Policía de Mendoza



Fuente: Los Andes (2018) <https://www.losandes.com.ar/policias-mendocinos-usan-software-de-reconocimiento-facial-para-encontrar-profugos/>

1.3.5 Biométrica dactilar

Al igual que la biométrica facial, este tipo de captadores ópticos, permiten colocar el dedo sobre una superficie de cristal iluminado por un diodo LED, absorbiendo las crestas dactilares, a través de un sensor de imagen, que son enviados a una base de datos permitiendo la identificación de personas.

Esta tecnología fue adquirida por la provincia en el año 2017 y adaptada para identificar rápidamente a las personas mediante la huella dactilar, la que ingresa al compendio histórico de antecedentes mediante el sistema ALEGIS (*Advanced Electronic Guidance Information System*), el cual es un motor de interpretación de la base de datos almacenados de la población (INTERPOL, 2022).

En Mendoza, la policía dispone de más de 300 equipos biométricos con tecnología 3G y 4G, que pueden trabajar de manera móvil utilizando redes de telefonía, de Wifi o cualquier tipo de conexión a internet, que les permita acceder a los datos almacenados en un lapso de tiempo aproximado de 30 segundos.

Imagen 2 Sistema Biométrico dactilar de la Policía de Mendoza



Fuente: TN (2019) https://tn.com.ar/policiales/mendoza-se-acerco-probar-un-lector-biometrico-y-quedo-detenido_1004938/

1.3.6 Sistema CoDIS

De los más avanzados estándares en tecnología con los que cuenta la provincia de Mendoza desde el año 2018, el cual consiste en una base de datos genéticos de la población que ha cometido algún tipo de hecho delictivo, y que han sido arrestados y/o condenados, a los que se les ha tomado una muestra de ADN, con la finalidad de generar un banco de perfiles genéticos (Gobierno, 2018).

1.3.7 Drones

Desde el año 2019 la provincia de Mendoza ha incorporado 4 drones al Ministerio de Seguridad, los que han sido destinados a reforzar las tareas de patrullaje y apoyo de los recursos apostados en tierra. Estas herramientas se encuentran en la Base Cóndor, la cual depende del C.A.P (Cuerpo Aéreo Policial) y son transportados por el CEO Móvil, el cual es un vehículo policial adaptado para tal fin.

Imagen 3. Drones de la Policía de Mendoza



Fuente: Prensa Mendoza (2021) <https://www.mendoza.gov.ar/wp-content/uploads/sites/5/2021/08/0005403-700x467-1.jpg>

1.3.8 Nuevos vehículos equipados

Los nuevos vehículos incorporados por el Gobierno de Mendoza al servicio del refuerzo de políticas de seguridad, poseen gran parte de las herramientas detalladas anteriormente como el GPS, base de datos y conectividad a través de redes WiFi, con computadora a bordo, sistemas de video integrado mediante el cual se puede grabar acciones en tiempo real, de esta forma se mantiene también un fuerte control sobre el accionar policial. El sistema TETRA es también parte de estos nuevos vehículos.

Imagen 4 Nuevos vehículos para Seguridad Pública



Fuente: Prensa, Gobierno de Mendoza (2022)

<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/modernizacion-del-estado-necesitamos-optimizar-el-recurso-humano-y-tecnologico-para-terminar-con-la-inseguridad/>

Siguiendo a Milton Lechner,

“podemos decir que los sistemas (geolocalización, videovigilancia y biométricos) convergen en un único sistema de control y vigilancia, conformando así una gran red o malla panóptica, que concentra el poder y dominación de la información al servicio de los Estados” (p.14).

La provincia de Mendoza ha realizado grandes inversiones en los últimos 10 años en materia de tecnología puesta al servicio de la Seguridad Pública. En consecuencia, la totalidad de los sistemas que integran la seguridad pública a disposición de la policía, se entrelazan intercambiando los datos para lograr una red de información que aporta los datos necesarios, frente a las diversas problemáticas que, en materia de seguridad, requieren respuestas. De esta manera, brindan a la fuerza un aporte importante en la prevención y control de las conductas asociales, aumentando la

profesionalización de los uniformados, contribuyendo a acelerar los tiempos de acción y lo más importante, aportando a la sensación de seguridad en la ciudadanía.

Estas tecnologías se enmarcan en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que se desarrollan en el siguiente capítulo.

Marco Conceptual

Capítulo II

Las TIC y la Aplicación en la Seguridad Pública

Las Tecnologías de la Información y la Comunicación han contribuido en la creación de nuevos espacios de comunicación, permitiendo y facilitando el acercamiento entre las personas, como también facilitando la obtención de datos variados para diferentes situaciones de la vida cotidiana.

Con la finalidad de poder entender cuál es el rol que cumplen las TIC en el ámbito de la Seguridad Pública, en el presente capítulo presentamos sus conceptualizaciones más relevantes, el funcionamiento y la importancia que estas herramientas, han adquirido para la prevención de delitos y el gran aporte realizado a la resolución de aquellos que se produjeron. De esta manera se presenta el uso de esta tecnología, como una herramienta del control social en tanto que su funcionamiento preventivo, tiende a evitar conductas delictivas.

Como hemos mencionado, la utilización de videovigilancia, tiene una mayor aceptación en las grandes ciudades urbanizadas, espacios donde se cometen la mayor cantidad de hechos violatorios de la ley. Para brindar una aproximación a las causas que subyacen al delito, presentamos la Teoría de la Elección Racional, creada por Cornish y Clarke, en el año 1989, la que nos permitirá explicar, desde la prevención en Seguridad Pública, la elección e implementación de estos sistemas de vigilancia, en el departamento de San Rafael, Mendoza.

2.1 TIC, ¿qué son?

La evolución del concepto de las TIC se ha ido modificando a lo largo del tiempo. Uno de los mayores exponentes de estas conceptualizaciones fue Manuel Castells (1986), quien ha sostenido que las TIC son “una serie de descubrimientos científicos y desarrollos tecnológicos que afectan a los procesos de producción y gestión, en mayor medida que la afectación que se han producido en los productos” (p, 32). Definiciones más recientes como la de Grande (2015), posicionan a las TIC como aquellas que permiten transmitir la información en cualquier momento y en cualquier lugar, y por lo tanto es un fenómeno revolucionario, impactante y cambiante.

Las conceptualizaciones variables de las TIC nos permiten identificar cuestiones comunes como las referidas a sus herramientas, sus canales de comunicación, las formas

de registro, la incorporación de *hardware* y *software* que nos permiten identificar los siguientes elementos definidos por Guzmán Flores (2008):

- *Servicios de telecomunicación*, como telefonía e internet, que se utilizan combinados con un soporte físico y lógico que permite construir la base de otros servicios, como correo electrónico, transferencia de archivos, video conferencias, video llamadas, chats, foros de discusión, entre otros.
- *Las tecnologías precursoras* de la radio, la telefonía y la televisión, que en la actualidad se refieren a comunicaciones móviles, dado que las mismas tecnologías que se utilizan para transmitir datos, videos digitales, video llamadas, entre otras.
- *Las redes* que son aquellas que utilizan cables de cobre, fibra óptica, cable coaxial, conexiones inalámbricas, telefonía celular, UTP, enlaces satelitales, entre otros.
- *Los equipos de hardware*, los que presentan una gama muy amplia de variedades. Ejemplos de ellos son los ordenadores, smartphones, entre otros, y todos los equipos que se utilizan para la conectividad de la red y la comunicación.
- *El software* son los programas que alimentan a cada uno de estos componentes
- *El internet* es una red de computadoras interconectadas a nivel mundial, en forma de tela de araña. Consiste en servidores, o nodos, que proveen información a aproximadamente 100 millones de personas que están conectadas entre ellas, a través de redes de telefonía y cable.
- *La robótica*, que es la ciencia y la técnica involucrada en el diseño, la fabricación y la utilización de robots, el cual es una máquina que puede programarse para que interactúe con objetos.
- *El dinero electrónico* es un valor o medio de pago que se almacena en un soporte electrónico, así por medio de este sistema es posible hacer transacciones sin que necesariamente intervenga un banco u otra entidad financiera. Incluye cualquier sistema de pago que involucre un medio digital por lo que engloba las tarjetas de prepago, tarjetas de crédito o monederos electrónicos, entre otros. Todos estos medios utilizan software,

y en algunos casos hardware y conexión a internet para realizar las transacciones. (Guzmán Flores, 2008).

Las TIC han contribuido con la microelectrónica, la informática, las telecomunicaciones, la inteligencia artificial, la ingeniería genética, la salud, entre otros espacios del desarrollo social y económico. Las características que presentan este tipo de tecnología se describen a continuación.

1.2.1 Características de las TIC

En relación a la Seguridad Pública, Alexander Gómez Torres (2012), en su estudio sobre la configuración espacial y seguridad en el departamento de La Candelaria, Bogotá, con la ayuda de herramientas TIC, describe las siguientes características que presentan estas tecnologías, y que deben tenerse en cuenta (Gómez Torres, 2012)

Inmaterialidad: las TIC convierten la información, tradicionalmente sujeta a un medio físico, en inmaterial. Mediante la digitalización es posible almacenar grandes cantidades de información, en dispositivos físicos de pequeño tamaño como los CD, memorias USB, Drive de Internet, entre otros.

Interconexión: las TIC facilitan la interconexión entre varias tecnologías. Esta conexión física y lógica de las redes de telecomunicaciones, facilita a los usuarios de un prestador de servicios de TIC, que puedan comunicarse entre sí, o con otros usuarios de otros prestadores de servicios.

Interactividad: las TIC se caracterizan por permitir la comunicación bidireccional, entre personas o grupos, sin importar donde se encuentren. Esta comunicación se realiza a través de internet, la que cuenta con sus propias páginas web que le permiten a los usuarios la interacción.

Instantaneidad: las redes de comunicación y su interacción con la informática, han posibilitado el uso de servicios que permiten la comunicación y transmisión de la información de forma rápida entre lugares alejados físicamente.

Elevados parámetros de calidad de imagen y sonido: el tipo de transmisión facilita cualquier tipo de interacción, sea esta mediante el uso de voz, o palabras escritas o imágenes. Estos avances, sobre todo en la transmisión de imágenes, es lo más importante en materia de Seguridad Pública.

Digitalización: el objetivo es que la información pueda ser transmitida por los mismos medios, al estar representada por un formato único y universal.

La importancia de esta transmisión, radica en el gran crecimiento que ha tenido Internet y su protagonismo para facilitar el intercambio de información.

1.2.2 Relevancia de Internet

El origen de internet, tiene su comienzo en un proyecto militar llevado a cabo en Estados Unidos durante la década de 1960, destinado a la creación de una red de ordenadores para la defensa ante un hipotético ataque nuclear. Así surgió el ARPANET, red precursora de Internet.

En el año 1958, la compañía Bell había creado el primer módem que permitía la transmisión de datos binarios sobre una línea telefónica simple, lo que permitió que luego, en el año 1967 se diera la primera conferencia sobre ARPANET, la cual puso en conocimiento de los países, la creación de una red que facilitaría la comunicación internacional. No fue hasta el año 1969 que este tipo de comunicación comenzaría a llegar a la ciudadanía, cuando se puso en práctica en 4 universidades estadounidenses, a través de la *Interface Message Processor* que se puso en uso para la interconexión educativa.

Un hito importante en relación al nacimiento de Internet, fue el envío del primer correo electrónico en el año 1971, mediante 23 computadoras conectadas a ARPANET, lo que significó un cambio relevante en las formas de comunicación entre personas. En el año 1972 nace *InterNetworking Working Group*, la primera organización encargada de administrar Internet, siendo Reino Unido y Noruega los primeros países en adherirse a Internet (Mora, 2018).

Recién en el año 1981 se creó el protocolo TCP/IP y la palabra Internet, en tanto una red que facilita las comunicaciones. A partir de este momento, fueron incorporándose computadoras, especialmente en Estados Unidos y algunos países de Europa. Diez años después, nace la World Wide Web, y se conectan a ella 1 millón de computadoras alrededor del mundo, un año después nació el navegador web NCSA Mosaic que fue superado por Google en el año 1998. A partir de este año, múltiples navegadores comenzaron a aparecer hasta que en el año 2005 Internet alcanzó el número de 10.000 millones de usuarios conectados a la red. A su vez, la telefonía

celular fue avanzando hasta que, en el año 2007, *iPhone*, incorpora la web móvil lo que facilitó que otros celulares comenzaran a adoptar esta conexión a internet (Mora, 2018).

Edmundo Devia González (2017) en su tesis doctoral, sostiene que “La flexibilización digital transforma Internet en una tecnología maleable en cuanto a su estructura y configuración, lo que representa la clave del éxito de esta tecnología” (pág. 126). (Devia González, 2017).

Como puede demostrarse, los aportes tecnológicos, son utilizados en todos los ámbitos de la vida por las personas ya que estas utilidades son puestas a su disposición para llevar a cabo una gama amplia de labores, ya sea, domésticas, laborales, estatales, etcétera. “Si bien es una red global con presencia de gobiernos, empresas, comunidades y usuarios particulares, los usos de Internet son básicamente individuales y se encuentran en constante evolución” (Devia González, 2017, pág. 126).

Internet ha cobrado una gran importancia dado que, a través de ella, los usuarios de todo el mundo se encuentran conectados, a través de una comunicación ágil, facilitando la propagación de información en forma instantánea, lo que permite conocer lo que ocurre, en cualquier lugar del mundo que sea publicado, en tiempo real. “Al convertirse la Internet en un sistema abierto, éste realiza dos funciones importantes la primera como medio de comunicación y la segunda como medio de información” (Devia, 2017, pág. 126).

Cobo Romaní (2009) afirma

“Las TIC se definen colectivamente como innovaciones en microelectrónica, computación (hardware y software), telecomunicaciones y optoelectrónica, microprocesadores, semiconductores, fibra óptica, que permiten el procesamiento y rápida distribución de la información a través de redes de comunicación. La vinculación de estos dispositivos electrónicos, permitiendo que se comuniquen entre sí, crea sistemas de información en red basados en un protocolo en común. Son las tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas que permiten crear, modificar, almacenar, proteger y recuperar esa información” (p. 305).

Es indiscutible que el avance de las TIC ha tenido un impacto significativo en la ciencia y la tecnología, llegando con innovaciones a cada uno de los espacios de nuestras vidas. De igual manera, cuando en el siglo XV la imprenta logró un avance considerable en la humanidad, sobre todo para la comunicación y la transmisión de conocimientos, en la actualidad las nuevas tecnologías significan uno de los hitos más importantes.

El impacto de estas tecnologías no puede ser estimado en su totalidad, sin embargo, es innegable que, en el mundo actual la mayoría de las actividades humanas están mediadas por el uso de las tecnologías. A partir del ingreso de las TIC en el escenario del planeta, gran parte de las actividades de los seres humanos han recibido un impacto que las moldea y, de cierta manera, las define (Valencia Arras & Arras Vota, 2014).

No todos los países tienen el mismo uso de TIC, como tampoco todos tienen acceso a Internet. Estas diferencias se relacionan con la economía particular de cada país, y su inserción en los procesos de globalización, el mantenimiento de sus propios hábitos y costumbres, la cultura predominante en cada uno de ellos, y las posibilidades de accesibilidad de la población, al sistema tecnológico. Sin embargo, es indiscutible que también existen diferencias hacia el interior de países en los que, la tecnología, se encuentra vigente. Esto ha generado una gran brecha entre quienes tienen acceso, conocen y puede desarrollar actividades educativas, laborales, o lúdicas mediante el uso de tecnología, y quienes no. Al respecto, Reygadas (2008) sostienen que:

“(…) desigualdad como distribución asimétrica de las desventajas en una sociedad, que es resultado de relaciones de poder mediadas culturalmente (...) poder en sentido amplio, es decir, a las relaciones que establecen entre los agentes sociales a partir del control diferenciado o diversos recursos significativos” (p.39).

El avance de las TIC se observa también en las políticas públicas que se elaboran desde los Estados. En el caso de Argentina, podemos mencionar los avances en la atención virtual, la incorporación de nuevas formas de comunicación con usuarios, ya sea de servicios públicos como privados, la incorporación de tecnología destinada a la atención en salud, o la inclusión en la educación del acceso a computadoras a través de programas que les han otorgado netbook a alumnos de escuelas primarias y secundarias. Mientras que, en materia de seguridad, los avances no solo se observan en la

prevención, sino también como medios de apoyo para el esclarecimiento de hechos delictivos, como hemos presentado en el capítulo anterior.

2.2 Las TIC y video vigilancia

La tecnología utilizada en los videos, su procesamiento, reproducción y almacenamiento, permite observar situaciones que se producen en diferentes espacios en los que intervienen hechos que ponen en riesgo la vida de las personas, o sus bienes. El desarrollo de videovigilancia, vigilancia satelital y el uso de drones, han ampliado la capacidad de registro de imágenes con fines de vigilancia en los Estados. Tanto los registros biométricos, como videovigilancia se utilizan, a su vez, como fuentes para la investigación criminal.

Esta tecnología, que se expande en gran medida en Europa y Estados Unidos desde 1970, y que encontró un gran apogeo de novedosos dispositivos a partir de 1980, es adoptado por nuestro país a comienzos de los 90, de la mano de la globalización, especialmente aplicados en el ámbito de lo privado.

Un hito importante que marcó la incorporación de esta tecnología a la seguridad pública, fue la caída de las Torres Gemelas el 11 de septiembre de 2011, puesto que, a partir de ese momento, los Estados comenzaron a adoptar en forma creciente, nuevas herramientas tecnológicas destinadas a la seguridad. Si bien se aplicaron múltiples medidas tendientes a la protección de ciudadanos, sobre todo de futuros hechos terroristas de estas características, la videovigilancia fue la más efectiva, ya que permite observar el movimiento de personas, en tiempo real favoreciendo intervenciones, y posteriormente, resultan de utilidad para la presentación de pruebas.

Esta tecnología altamente utilizada en el ámbito privado, fue adoptada para el control de la población. David Lyon (2002) sostiene que la vigilancia por video, se convirtió en la rutina del siglo XXI, y esto fue gracias al CCTV (Circuito Cerrado de Televisión), ya que las sociedades fueron de a poco, colmándose de cámaras de seguridad, tanto en el ámbito privado como público, en una sociedad en estado de alerta permanente, Wood y Ball (2006) refieren que:

“Esos sistemas surgen a partir de ciertos impulsos por alcanzar mayor eficiencia y eficacia en los servicios públicos, la presión de las empresas de tecnología, el surgimiento del “riesgo” como un tema clave en la sociedad, y la idea de que no se deben escatimar esfuerzos para adelantarse a los peligros” (p. 11).

De esta forma, las ciudades se fueron convirtiendo en “enormes panópticos, sometidas a una modificación de la naturaleza de sus espacios públicos a partir del impacto de una mirada permanente y sin ojos”, como sostiene Alina Ríos (2019). Esta vigilancia se ha convertido en un mecanismo para garantizar la visibilidad de los ciudadanos, controlar sus movimientos, aunque esta mirada de panóptico actual de algunos autores, debe ser comprendida en nuestro contexto, en el cual, gran parte de la sociedad demanda una vigilancia constante, a fin de no ser víctima de hechos delictivos. Y, en el caso de resultar víctimas, al menos conseguir justicia en los hechos que han debido soportar, lo que se logra mediante la obtención de la verdad. La conceptualización de panóptico, se diferencia de aquella formulada por Foucault (2003), en tanto que ya no se destinan a mirar y mantener para adentro, sino que ahora se nutre y crece con aquello que sucede afuera. Y su objetivo no es el disciplinar, sino el de persuadir y evitar. En este caso, sostiene Vanesa Lío (2018), podemos sostener, que las cámaras de vigilancia que se encuentran inmersas en las ciudades, podrían ser “el modelo principal y más común de tipo de dispositivos panópticos” (p. 51).

En palabras de Wajcman (2011), nuestras sociedades son de la mirada, a partir de los altos niveles de exposición y consumo, en el cual las imágenes juegan un rol central en la conformación del consenso social. Y las cámaras de seguridad aportan un grado de control en diferentes lugares de la ciudad, que la población percibe como efectivo ante el temor de la inseguridad.

En el contexto de la Seguridad Pública en Argentina, la utilización de videovigilancia en espacios públicos, como privados, se presenta asociada a la cuestión de la inseguridad y ha ganado un notable protagonismo en la planificación de los gobiernos. Dado que estos instrumentos de seguridad, se destinan a obtener los datos de cómo, cuándo y quiénes han cometido un hecho ilícito, la inversión que tanto Estado como privados, realizan en este tipo de dispositivos, es cada vez mayor ya que los mismos cumplen una gran función en la prevención y la resolución de hechos

delictivos, pero, sobre todo su rol relevante a la hora de intervenir en tiempo real, cuando se observa un hecho delictivo (Wajcman, 2010).

Su implementación ha generado no solo la creación de normas legales que la regulen y amparen, sino también fuertes discusiones en torno a la privacidad de las personas, y cuando el uso de video cámaras, atenta contra los derechos ciudadanos. A continuación, presentamos las voces a favor y en contra, para luego desarrollar la normativa legal vigente en relación a la videovigilancia.

2.2.1 Videovigilancia y su relación (o no) con la reducción del delito

La evaluación de la efectividad y el impacto en la reducción del crimen, es un tema de análisis sociológico que lleva muchos años de estudio. Estudios realizados por Raquel Armitage, Smyth y Pease (1999), como también las investigaciones individuales de Raquel Armitage (2002) en forma individual, refieren que estos sistemas no son tan efectivos como dicen ser. Sustentan estos posicionamientos en que la vigilancia de cámaras de seguridad suele verse fuertemente afectada por la falta de concentración, la ocurrencia de errores humanos y los altos costos por cámara, lo que se suma a que muchas de estas cámaras no son monitoreadas o sus imágenes solo se utilizan para probar hechos delictivos posteriores.

Por otro lado, quienes mantienen un posicionamiento a favor del uso de estos dispositivos, como Squires, (2010), se basan en la dispersión de beneficios, ya que estas herramientas presentan un fuerte apoyo a la prevención, en Seguridad Pública, como también en los aportes de pruebas, sino que además permiten intervenciones en tiempo real en muchas ocasiones. La utilización de cámaras de seguridad en espacios abiertos como las ciudades, se convierten en herramientas positivas no solo en las áreas monitoreadas, sino también en sus alrededores. Considera que los delincuentes observan la presencia de estas cámaras y evitan realizar hechos delictivos, como también utilizan elementos que buscan cubrir sus rostros. Al respecto, Rachel Armitage (2002), ha mencionado que, de esta forma, el crimen no se reduce, sino que se mueve de una zona hacia otra.

Interesante es la posición que asume Norris, Mccahill, y Wood (2004), quienes que el uso en políticas públicas de seguridad, no tiene que ver con la efectividad, sino

que su uso adquiere un valor simbólico que radica en el hecho de saber que se está haciendo algo en relación con el problema del delito, lo que genera un sentimiento de protección en los ciudadanos.

Gill y Spriggs (2005), sostienen que existe una limitada evidencia que pruebe su efectividad en relación, especialmente, con la disuasión y prevención, aunque es innegable su aporte probatorio para múltiples oportunidades, ya sea que registran la comisión de un delito, o un accidente, o permiten inferir el comportamiento de las personas en un momento determinado o la búsqueda de datos que faciliten acceder al esclarecimiento de un hecho delictivo.

En el caso de la implementación de estas cámaras en la provincia de Mendoza, la Asociación por los Derechos Civiles (ADC), junto con *Access Now Internacional*, y el Centro Latinoamericano de Derechos Humanos de Argentina, han cuestionado su utilización, especialmente en relación al reconocimiento facial en espacios públicos, ya que consideran que se puede abusar muy fácilmente de la violación del derecho a la privacidad de las personas.

“Los datos recolectados por los sensores que pueblan las ciudades inteligentes, son fácilmente convertibles en herramientas de vigilancia que coartan la libertad de las personas si no existen salvaguardas adecuadas. En combinación con el reconocimiento facial, las cámaras de seguridad pueden identificar los movimientos de las personas de manera que puedan inhibir el pleno ejercicio de sus derechos, entre los cuales el derecho a huelga, la libre asociación, la libre expresión y el disfrute del espacio público en eventos deportivos y culturales, entre otros, son los más afectados” (p.1).

De acuerdo con el planteo de Graham (2002), la gran expansión de la videovigilancia ha generado el miedo a los espacios no vigilados: mientras más se extienda el monitoreo público urbano como norma, más pelearán las áreas excluidas por ganar en cobertura. En este sentido, las cámaras de seguridad parecen convertirse en el quinto servicio público: “La gente se preocupará en el futuro cuando no esté bajo ‘el amigable ojo en el cielo’ de la misma manera que lo hace hoy cuando no tiene a su alcance electricidad, energía, agua o teléfono” (Graham, 2002, p. 239)

En base a lo expuesto, podemos inferir que existen voces a favor y otras en contra. Algunas de ellas basadas en la preservación de la privacidad, y otras en relación a la efectividad y eficiencia que este tipo de tecnologías, aporta a la Seguridad Pública. Una de las mayores dificultades que enfrenta en la actualidad este tipo de dispositivos implementados, es que carecen de una normativa específica, sin embargo, otras normas se refieren a su utilización, las que se presentan en el siguiente apartado.

2.3 Marco Legal de la videovigilancia

Desde una perspectiva amplia que contempla la difusión de las nuevas tecnologías podría decirse que la regulación emerge en forma gradual a medida que se extiende su alcance y que raramente se verifica una existencia de legislación formal y marcos regulatorios específicos previo a su utilización efectiva.

En general, las normas que regulan la aplicación de las TIC en el ámbito de la seguridad, son resoluciones, o disposiciones de diferentes instancias administrativas que se aplican desde el Poder Ejecutivo y que responden, básicamente, a las necesidades coyunturales que requieren respuesta inmediata. A continuación, detallamos las normas y resoluciones que han ido surgiendo para dar un amparo legal a la utilización de esta tecnología en el país.

2.3.1 Convenio de Budapest

Se trata del primer instrumento internacional que ha tratado, de manera específica, aspectos vinculados con el ciberdelito y la utilización de TIC en materia de Seguridad Pública. Sancionado en noviembre del 2001 por el Consejo de Europa, dos meses después de los atentados de septiembre 2001, se incorpora en la legislación argentina en el año 2017 mediante la sanción de la Ley N° 27.411.

La incorporación del Tratado en la normativa nacional, facilitó el intercambio con otros países, sobre todo en la obtención de pruebas digitales cuando estas son requeridas para diversas acciones.

El Convenio de Budapest tuvo en cuenta los convenios existentes complementándose para incrementar la eficacia de las investigaciones y procedimientos penales relativos a los delitos, así como para permitir la obtención de pruebas

electrónicas, siendo el instrumento internacional vigente, más importante de la actualidad, para abordar el cibercrimen (Consejo de Europa, 2001).

2.3.2 Ley 25.326/2000 de Protección de Datos Personales

Esta norma nacional promulgada en octubre del año 2000, define los principios generales relativos a la protección de datos personales, abarcando los derechos de las personas en relación a las figuras de usuarios, responsables de archivos, registros y bancos de datos. El objeto de esta ley es:

“...la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre, de conformidad a lo establecido en el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional” (Art. 1°).

La ley, en su artículo 2° establece las siguientes definiciones:

Datos personales: Información de cualquier tipo referida a personas físicas o de existencia ideal determinadas o determinables.

Datos sensibles: Datos personales que revelan origen racial y étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical e información referente a la salud o a la vida sexual.

Archivo, registro, base o banco de datos: Indistintamente, designan al conjunto organizado de datos personales que sean objeto de tratamiento o procesamiento, electrónico o no, cualquiera que fuere la modalidad de su formación, almacenamiento, organización o acceso.

Tratamiento de datos: Operaciones y procedimientos sistemáticos, electrónicos o no, que permitan la recolección, conservación, ordenación, almacenamiento, modificación, relacionamiento, evaluación, bloqueo, destrucción, y en general el procesamiento de datos personales, así como también su cesión a terceros a través de comunicaciones, consultas, interconexiones o transferencias.

Responsable de archivo, registro, base o banco de datos: Persona física o de existencia ideal pública o privada, que es titular de un archivo, registro, base o banco de datos.

Datos informatizados: Los datos personales sometidos al tratamiento o procesamiento electrónico o automatizado.

Titular de los datos: Toda persona física o persona de existencia ideal con domicilio legal o delegaciones o sucursales en el país, cuyos datos sean objeto del tratamiento al que se refiere la presente ley.

Usuario de datos: Toda persona, pública o privada que realice a su arbitrio el tratamiento de datos, ya sea en archivos, registros o bancos de datos propios o a través de conexión con los mismos.

Disociación de datos: Todo tratamiento de datos personales de manera que la información obtenida no pueda asociarse a persona determinada o determinable.

En el artículo 7° define la prohibición de cualquier tipo de archivos o bancos de datos que almacenen información sobre las personas, sobre todo de datos sensibles, incluyendo los datos relativos a antecedentes penales o contravencionales, los que solo pueden ser utilizados en el tratamiento por parte de las autoridades públicas. La seguridad de los datos, se encuentra amparada en el artículo 9°, mientras que el artículo 10° establece el deber de confidencialidad para los responsables del tratamiento de datos personales.

La norma, al referirse a los datos personales como aquellos que se encuentran guardados en archivos, registros, bancos de datos públicos y/o privados, incluye a las imágenes almacenadas en los sistemas de videovigilancia y los datos biométricos. De esta forma la ley reconoce el derecho al tratamiento de los datos personales en forma responsable, como también a que dichos datos no sean utilizados ni registrados sin el consentimiento. También reconoce el derecho de cualquier ciudadano a solicitar que se le brinde la información sobre aquellos datos que se encuentran registrados en bancos de datos públicos y/o privados, ya que también puede solicitar que sean corregidos, actualizados o suprimidos en los casos que corresponda. Si esto no se lleva a cabo, cualquier ciudadano puede iniciar acción judicial para conocer sus datos, exigir su rectificación o supresión o confidencialidad o actualización.

Ahora bien, mencionamos que siempre es necesario el consentimiento para que la base de datos incluya datos personales, sin embargo, la ley establece las siguientes excepciones:

- Cuando los datos son obtenidos de fuentes de acceso público
- Los datos son tomados para el ejercicio de funciones propias de los poderes del Estado o por una obligación legal.
- Los datos están en listados que se limitan al nombre, documento nacional de identidad, identificación tributaria o previsional, ocupación, fecha de nacimiento y domicilio.
- Los datos fueron obtenidos por una relación contractual, científica o profesional y son necesarios para su desarrollo o cumplimiento.

- Se trata de las operaciones que hacen las entidades financieras y de las informaciones que reciben de sus clientes.
- Un organismo público que obtuvo tus datos en ejercicio de sus funciones, los cede a otro organismo público para que los use con una finalidad que está dentro de sus funciones.
- Los datos sobre antecedentes penales o contravencionales solo pueden ser archivados por autoridades públicas competentes en el marco de la ley.

2.3.3 Ley 27.078/14 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Argentina Digital

Esta ley nacional sancionada por el Congreso de la Nación en diciembre del año 2014, y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional en esa fecha, declaró al desarrollo de las TIC, de interés público, como también a las Telecomunicaciones y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes.

Entre sus disposiciones, garantiza el acceso de todos los habitantes del territorio nacional, a los servicios de información y las comunicaciones en condiciones sociales y geográficas equitativas, con altos parámetros de calidad. De esta forma, la ley tiene como finalidad la de garantizar el derecho humano a las comunicaciones, reconociendo a las TIC como un factor preponderante de la independencia tecnológica y productiva de la Nación.

En este sentido, el rol del Estado es el de planificar las políticas públicas, incentivando la función social de las tecnologías, la competencia y la generación del empleo.

La norma define a las TIC como “el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permitan la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información, como por ejemplo voz, datos, texto, video e imágenes, entre otros” (Art. 6, inc. i).

Incluye el concepto de acceso como aquel que se encuentra “a disposición de parte de un prestador a otro de elementos de red, recursos asociados o servicios con fines de prestación de Servicios de TIC, incluso cuando se utilicen para el suministro de servicios de contenidos audiovisuales” (Art. 7, inc. a), entre otros, incorporando las

características que adquieren las redes de telecomunicaciones y la interconexión. (InfoLEG, 2014).

2.3.4 Ley 7.924/2008 Regulación sobre el funcionamiento de las cámaras y otros mecanismos de captación de imágenes y sonidos

En relación con la utilización de cámaras de seguridad, la provincia de Mendoza, a través de la ley 7.924/08, estableció la regulación de la utilización de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos abiertos o cerrados y el posterior tratamiento de las mismas, con el objeto de contribuir a la instrucción, coordinación y colaboración en la prevención e investigación de contravenciones y delitos, estableciendo las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que deberá respetarse en la grabación y uso de las imágenes obtenidas (art. 1).

Establece que el uso y tratamiento de dichas imágenes comprende: “la captación, grabación, transmisión, conservación y almacenamiento de imágenes, incluida la emisión, reproducción y tratamiento de los datos personales relacionados con aquellas” (Art. 2°), rigiendo la Ley 25.326 de Datos Personales, en relación al tratamiento de los mismos.

La norma establece que tanto las imágenes como los sonidos obtenidos, tienen carácter confidencial y solo pueden ser requeridas por Magistrados o Fiscales, abogados a la investigación y/o juzgamiento de causas penales o contravencionales.

Explica el procedimiento de los responsables de operación de videocámaras; el empleo exclusivo de estas para la seguridad ciudadana, teniendo siempre en cuenta que su uso no deberá afectar el honor, la imagen y la intimidad de las personas. Por esto, determina que no se podrán utilizar videocámaras para tomar imágenes:

- Del interior de propiedades privadas, salvo por autorización judicial expresa.
- Cuando se afecte de forma directa y grave la intimidad de las personas, no obstante estar situada en espacios públicos.
- No podrán captar sonidos.

El responsable de determinar donde se ubicarán estas cámaras es el Poder Ejecutivo, en la vía pública, informando su existencia.

Los responsables de la operación de videocámaras y otros equipos, deben adoptar las medidas necesarias tendientes a garantizar la seguridad y confidencialidad de las imágenes, sonidos y datos obtenidos, que “deberán observar absoluta reserva y confidencialidad” (Art. 12) (SAIJ, 2008).

2.3.5 Resolución N° 238/2012 del Ministerio de Seguridad de la Presidencia de la Nación

Mediante esta Resolución se aprueba el “Protocolo General de Funcionamiento de Videocámaras en Espacios Públicos”, aplicable a los Centros de Coordinación y Monitoreo de Videovigilancia, respecto a los lineamientos de instalación y utilización de videocámaras para registrar imágenes en lugares públicos abiertos o cerrados que se implementen funcional y organizativamente en el ámbito de Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y/o Policía de Seguridad Aeroportuaria (InfoLEG, 2012).

Este protocolo establece lineamientos generales respecto del funcionamiento de videocámaras en espacios públicos, desarrollando criterios de localización y utilización, tratamiento y confidencialidad de las imágenes registradas, procedimientos aplicables, funcionamiento de los centros de monitoreo y casos específicos de comunicación y remisión a las autoridades judiciales y del Ministerio Público Fiscal competentes.

En relación a la utilización y el tratamiento de imágenes, sostiene que estas deberán ser utilizadas únicamente para contribuir con la prevención y conjuración de ilícitos, brindando un aporte probatorio relevante para la investigación judicial, apreciando el derecho humano a la seguridad como valor esencial propio de un Estado de Derecho y una sociedad democrática para la protección de derechos, libertades y garantías de las personas.

También define los principios generales de instalación y funcionamiento de videocámaras, el cual debe ser planificado teniendo en cuenta la utilidad en tanto aporte

complementario relevante a funciones operativas de prevención, patrullaje y demás actividades de seguridad preventiva.

Para su implementación se deberá realizar un diagnóstico adecuado que tenga en cuenta los datos georreferenciales del mapa de criminalidad de la jurisdicción, estadísticas delictivas con tipicidad y gravedad y recepción de las demandas ciudadanas a través de mecanismos de participación comunitaria o vecinal.

En todo momento se tendrá en cuenta la Ley de Protección de Datos Personales.

2.3.6 Disposición N° 10/2015 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dirección Nacional de Protección de datos Personales. Presidencia de la Nación

Esta disposición, de carácter nacional, aprueba las condiciones de licitud para las actividades de recolección y posterior tratamiento de imágenes digitales de personas con fines de seguridad. Establece que la recolección de imágenes digitales de las personas a través de cámaras de seguridad será lícita en la medida que cuente con el consentimiento previo e informado del titular del dato en los términos previstos por los artículos 5° y 6° de la Ley N° 25.326.

Siempre y cuando la recolección de las imágenes personales no implique una intromisión desproporcionada en su privacidad, no será necesario requerir el consentimiento previo del titular del dato en los siguientes casos:

- los datos se recolecten con motivo de la realización de un evento privado (se realice o no en espacio público) en el que la recolección de los datos sea efectuada por parte del organizador o responsable del evento; o
- la recolección de los datos la realice el Estado en el ejercicio de sus funciones, siendo en principio suficiente notificación de los requisitos del artículo 6° de la Ley N° 25.326 su publicación en el Boletín Oficial (conforme artículo 22 de la Ley N° 25.326); sin perjuicio de ello, en las oficinas y/o establecimientos públicos deberá hacerse saber dicha recolección conforme lo dispuesto en el segundo párrafo del presente artículo;

o

c) los datos se recolecten dentro de un predio de uso propio (por ejemplo: ser propiedad privada, alquilado, concesión pública, etc.) y/o su perímetro sin invadir el espacio de uso público o de terceros, salvo en aquello que resulte una consecuencia inevitable, debiendo restringirlo al mínimo necesario y previendo mecanismos razonables para que el público y/o los terceros se informen de una eventual recolección de su información personal en tales circunstancias.

Define la confidencialidad, en base a lo establecido en la Ley N° 25.326, el responsable de las bases de datos deberá adoptar medidas técnicas y organizativas tendientes a garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales evitando la adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

La norma establece la obligación de inscripción en el Registro Nacional de Base de Datos, a todas las bases de datos en las que se almacenen datos personales recabados mediante cámaras de seguridad en los términos ya previstos por otras disposiciones.

Los responsables de las actividades de recolección y posterior tratamiento de imágenes digitales de personas con fines de seguridad, deberán contar con un manual o política de tratamiento de datos personales y privacidad, que ponga en práctica las condiciones de licitud previstas en la Ley N° 25.326 para el caso concreto.

En relación a la provincia de Mendoza, se establece la siguiente normativa legal.

2.3.7 Ley N° 7.924/2008 Regulación sobre el funcionamiento de las cámaras y otros mecanismos de captación de imágenes y sonidos

La provincia de Mendoza, a través de la presente norma, norma regula la utilización de videocámaras para grabar imágenes en lugares públicos abiertos o cerrados. Además, se ocupa de las imágenes que de ellas se obtengan, a fin de “contribuir a la instrucción, coordinación y colaboración en la prevención e investigación de contravenciones y delitos, estableciendo las garantías de los derechos fundamentales y libertades públicas de los ciudadanos que deberá respetarse en la grabación y uso de las imágenes obtenidas” (Ar. 1°).

Establece que en la utilización de estas cámaras deberá ser aplicada en función de la proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, la imagen

y la intimidad de las personas, teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad mínima, asegurando la protección de edificios e instalaciones públicas y de sus accesos. Estas cámaras tienen por finalidad prevenir y constatar infracciones a la seguridad ciudadana, y no a causar daños a las personas o bienes públicos.

Para el tratamiento de los datos, refiere q los mismos deben ser utilizados bajo un carácter absolutamente confidencial y q estos podrán ser solo requeridos por magistrados o fiscales, para los fines de investigación o esclarecimiento de hechos.

En relación a su utilización para la Seguridad Pública, el artículo 6° establece que:

Las videocámaras sólo podrán emplearse para el mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana y demás fines previstos en esta Ley. En cada caso, deberá mediar razonable proporción entre la finalidad pretendida y la posible afectación al honor, a la imagen y a la intimidad de las personas por la utilización de las videocámaras.

No se podrán utilizar videocámaras para tomar imágenes:

a) Del interior de propiedades privadas, salvo por autorización judicial expresa.

b) Cuando se afecte de forma directa y grave la intimidad de las personas, no obstante estar situada en espacios públicos.

En ningún caso las videocámaras podrán captar sonidos.

En el supuesto que en forma accidental se obtuviesen imágenes cuya captación resulte violatoria de la presente Ley, las mismas deberán ser destruidas inmediatamente por quien tenga la responsabilidad de su custodia.

La norma establece que dichas imágenes, podrán conservarse solo por un año, salvo que estén relacionadas con infracciones penales o administrativas o sean utilizadas en una investigación policial en curso. Por otro lado, establece que la presencia de videocámaras en espacios públicos, como privados, deberá ser informada a la población.

2.3.8 Ley N° 8.741/2014 Creación del “Registro Provincial de Cámaras de Video Vigilancia”

En el año 2014, la provincia de Mendoza, ha sancionado esta ley en la que se encuentran registradas todas las cámaras de video vigilancia de la provincia, buscando georreferenciar su ubicación a los fines de “proteger la seguridad de las personas y sus bienes y facilitar la investigación y prueba de delitos” (Art. 1°).

Comprende los dispositivos del sistema de videovigilancia públicos y privados registrados en la vía pública, o en el interior de lugares con acceso público,

comprendiendo los siguientes establecimientos: locales comerciales, estaciones de servicio, edificios de propiedad horizontal, clubes, ingresos a barrios privados, empresas y otros lugares privados de acceso público. Esta disposición también incluye los dispositivos instalados en taxis, colectivos y cualquier vehículo de transporte público. La norma incluye los inmuebles destinados a vivienda que tengan dispositivos de videovigilancia.

En relación al uso de imágenes, el artículo 6° establece que los jueces y/o fiscales podrán solicitar las imágenes obtenidas en estos dispositivos, resguardando la confidencialidad de la información y la propiedad de los dispositivos. Por otro lado, se deberá tener especial cuidado en que, durante el proceso de investigación, se suspenda, interrumpa o altere el servicio de video vigilancia.

El artículo 7° establece que estos sistemas deberán funcionar las 24 hs. y los 365 días del año, y respecto a las imágenes, determina que estas deberán guardarse por un término de 20 días. El dispositivo de grabación (DVR) deberá ser instalado en lugar de acceso restringido al público.

Esta norma establece el deber de información en los lugares donde existan cámaras, en los cuales se deberá exhibir un cartel que diga “Área monitoreada por Cámaras de Seguridad” (art. 10) (SAIJ, 2014).

2.3.9 Proyecto de ley de “Instalación y utilización de videocámaras por parte del Estado en lugares públicos. Regulación” (Exp. 0696-2019)

El actual ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, Juan Cabandié Alfonsín, cuando ejercía como Diputado Nacional, creó el *Proyecto de Ley* que busca regular, *a nivel nacional*, el adecuado uso de videocámaras. Considerando que su utilización es importante para la vigilancia, “es igualmente importante considerar la necesidad de desarrollar una normativa que, al mismo tiempo, permita la utilización de la herramienta y garantice a todas las personas el derecho a que se resguarde su intimidad, privacidad y propia imagen” (Cabandié, 2019). Es asimismo fundamental dotar al Estado, de reglas claras para el tratamiento de los datos recolectados por las videocámaras, de modo tal de asegurar que estas puedan ser utilizadas de la manera más adecuada y eficiente para el logro de los objetivos planteados.

En este sentido, sostiene Cabandié, la norma propuesta corre detrás de la realidad, ya que busca reglamentar una actividad existente en relación a la utilización de videocámaras por parte de las autoridades públicas y el tratamiento de la información recolectada por estos medios.

En este sentido, el diputado acude a la existencia de otras jurisdicciones que cuentan con la normativa provincial, más no existe una norma nacional, como la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Neuquén, San Luis, Corrientes y Santa Fe, entre otras. También hay distintos municipios que han avanzado en esta dirección.

La norma propuesta viene a resolver un vacío legal existente sobre una práctica habitual: la utilización de videocámaras por parte de autoridades públicas.

Este proyecto busca regular la instalación y utilización de videocámaras por parte del Estado en lugares públicos, así como el tratamiento de las imágenes y sonidos captados por ellas y que se encuentren instaladas en espacios públicos. Propone respetar los principios generales de:

- Razonabilidad: instalación de videocámaras cuando resulte adecuada para asegurar la convivencia ciudadana.
- Proporcionalidad: en cada caso deberá ponderarse la relación entre la finalidad pretendida y la posible afectación al derecho al honor, la propia imagen, la intimidad y la privacidad de las personas.

Al igual que la norma mendocina, prohíbe la ubicación de cámaras que apunten al interior de propiedades privadas, salvo que exista una autorización judicial expresa y debidamente fundada.

En función de las normas expuestas, la Policía de Mendoza ejerce, mediante la implementación de la videovigilancia, un control social sobre los ciudadanos, tendiente a disminuir el delito.

2.5 El control social

El control social es el conjunto de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden establecido en las sociedades. Aunque a veces el control social se realiza por medios coactivos o violentos, el control social también incluye formas no específicamente coactivas, como los prejuicios, los valores y las creencias (Bustos

Ramírez, 1987). Entre los medios de control social están las normas sociales, las instituciones, la religión, las leyes, las jerarquías, los medios de represión, los medios de comunicación, los comportamientos generalmente aceptados, y las leyes.

2.5.1 Medios informales

Los medios informales son aquellos que no están institucionalizados como la comunicación, la educación, las normas morales, entre otras, las que no tienen una formalización a través de normas o leyes escritas. Son más importantes que los formales porque transmiten hábitos, normas y valores determinados.

La familia es el primer grupo de referencia para el ser humano, en su seno el individuo no sólo nace, crece y se desarrolla sino también va adquiriendo las primeras nociones de vida e incorpora, a través de las relaciones afectivas con los adultos, vivencias de amor, de respeto, de justicia y de solidaridad.

La escuela tiene un papel similar como la familia. El individuo se integra a ella a edades tempranas, cuando ya está preparado para salir del seno familiar y adquirir otros tipos de conocimientos a través de la enseñanza y el contacto con personas ajenas que son portadoras de otros valores. En esta etapa comienza a manifestarse ya la influencia del grupo, cuyas pautas debe aceptar el individuo con el objetivo de formar parte de él, o por el contrario, no aceptarlas, por no corresponderse estas con sus patrones de conducta y normas.

La religión es una de las formas de control social más fuertes. La historia de la Humanidad ha dado grandes muestras de su influencia en el comportamiento de las personas.

Las organizaciones de masas se encuentran inmersas dentro de la sociedad como una forma de organización de los individuos, tienen sus propias reglamentaciones y aplican sanciones morales a aquellos que se desvían del cumplimiento de las normas establecidas por la sociedad.

Los grupos informales y la comunidad constituyen mecanismos independientes del control social informal y tienen una influencia directa sobre los individuos por ser allí donde éstos se desenvuelven. Su rechazo o aceptación resulta de vital importancia para los individuos en su desarrollo social (Baratta, 1996).

2.5.2 Medios formales

Las medidas formales de control social son las que se implementan a través de estatutos, leyes y regulaciones contra las conductas no deseadas. Dichas medidas son respaldadas por el gobierno y otras instituciones por medios explícitamente coercitivos, que van desde las sanciones hasta el encarcelamiento o el confinamiento. En los estados de derecho los objetivos y mecanismos de control social están recogidos en la legislación explícita (Bustos Ramírez, 1987).

En el Estado de Derecho los mecanismos de control social se encuentran en la legislación, comenzando por la Constitución, leyes, reglamentos, decretos que se constituyen en la organización normativa legal de toda sociedad.

Este control es ejercido por las instituciones que integran el sistema penal: la Policía, Fiscalía, Tribunales, Centro Penitenciarios los que conforman el control social punitivo, y es dirigido a quienes han vulnerado las normas sociales e incurrido en conductas que fueron tipificadas por la ley como delictivas. Los agentes de control social punitivo actúan de modo coercitivo imponiendo sanciones a los individuos. Este control social funciona cuando el control social informal ha fracasado.

Las estrategias fundamentales del Control Social Formal son la prevención y la represión. Sin embargo, también se puede clasificar el control social de acuerdo a la actividad coactiva del Estado de la siguiente forma:

Control Social Persuasivo: es una clase de control social que induce a los integrantes del grupo a adecuarse a las normas establecidas, pero no cuenta para su cumplimiento, con el apoyo del aparato coactivo estatal. Se trata de persuadir o convencer por distintos medios a los integrantes del grupo, para que actúen conforme a las normas del mismo. Por ello se afirma, que se manifiesta de manera espontánea, a través de la actuación de los diferentes órganos de control social enumeramos con anterioridad. Por ejemplo, la familia intenta transmitir los valores morales y las costumbres a sus integrantes, si esta institución fracasa quedarán la escuela, la religión y la comunidad como elementos coercitivos (Bustos Ramírez, 1987).

Control Social Coactivo: es un tipo de control social que cuenta con el aparato coactivo del Estado para exigir que sean cumplidas las normas establecidas. En este sentido, el único control social coactivo es el Derecho, por cuanto se produce una

violación de las normas jurídicas, se cuenta con el apoyo de la fuerza coactiva del Estado para exigir su cumplimiento. Uno de los elementos esenciales del Estado, es que éste goza del monopolio del uso de la fuerza en una sociedad. Dentro del control social coactivo se encuentra la estrategia de represión la cual es entendida como “el conjunto de actos para contener o castigar con violencia, generalmente desde el poder, actuaciones políticas o sociales, entra a funcionar aplicando sanciones previstas por las leyes penales” (Bustos Ramírez, 1987, p. 72), cuando el resto de las estrategias han fallado.

En la clase de controles sociales persuasivos, quedan todos los demás controles sociales que se ejercen en la sociedad.

Prevención: se realiza cuando ya el individuo ha vulnerado el sistema normativo de la sociedad y de lo que se trata entonces es de que no vuelva a repetir su actuar. En el control social informal, desde el momento en que comienza la socialización de las personas, su educación en normas y hábitos de conductas, la transmisión de valores positivos para que los aprenda y negativos para que aprenda a identificarlos y no los asuma; lograr el convencimiento y acatamiento de los individuos a esas normas sociales y su respeto por las leyes, se están previniendo conductas riesgosas de delito o simplemente aquellas que pueden dañar al resto de la sociedad, en este sentido juega un papel muy importante la comunidad, es allí donde se forman y desarrollan los individuos y donde se suceden los problemas que atañen al resto de la sociedad.

Cuando se habla de control social, se hace referencia al grupo de normas y regulaciones de diferente tipo que son establecidas explícita o implícitamente por una sociedad para mantener el orden de los individuos y permitir el desarrollo de un nivel de vida organizado y controlado. El control social puede hacerse presente de diferentes maneras, tanto a través de prácticas formales como prácticas informales, a través de regulaciones socialmente aceptadas y también a través de coacción del mismo individuo sobre sí mismo.

El control social busca mantener a los grupos sociales dentro de un orden formalmente aceptado de modo tal que se respeten un número de normativas básicas a fin de que contribuyan a generar estilos de vida organizados y no conflictivos. Es por esto que las regulaciones más visibles respecto del control social, son aquellas que se expresan a través de leyes, estatutos, y regulaciones formales que todos los miembros de

una sociedad deben cumplir de igual modo. Estas medidas son creadas y aceptadas por el conjunto de la sociedad ya que son explícitamente establecidas.

También puede ejercerse el control social a partir de métodos informales que no necesitan ser explicitados y que a veces tienen mucha más fuerza que los métodos formales como es el caso de las religiones, las jerarquías sociales, los medios de comunicación, las normas morales, entre otros.

En el marco del Control Social Punitivo del Estado, se encuentra la Policía de Mendoza, la cual se encuentra regulada por la legislación que se presenta a continuación.

2.5.3 Videovigilancia y control social

La tecnología, como hemos mencionado, es una herramienta extraordinariamente eficaz para las acciones de seguridad, sean estas preventivas, persuasivas o como elementos de pruebas. Sin embargo, la implementación de algunas medidas como la videovigilancia, los sistemas biométricos de seguridad, e incluso las grabaciones con telefonía celular, se van convirtiendo lentamente, en elementos del control social, que podría situarse entre la formalidad y la informalidad.

Las instituciones de la sociedad ofrecen servicios de vigilancia en sus instalaciones, como establecimientos educativos, lugares de trabajo, espacios públicos. Como sostiene Jesús Rojas, “se nos ve, se nos oye, se nos registra, saben nuestros gustos” (p.33).

En la actualidad, mediante sistemas de seguridad, podemos tener constancia de actividades paralelas, salidas, entradas de personas a nuestros hogares, tránsito de compradores en un Shopping, niños jugando en una plaza, autos transitando por las arterias. En este punto retomamos a Michel Foucault (2003), quien ya mencionaba que la tecnología implementada entre los siglos XVI y XIX, tenía por objetivo el control de los sujetos, y esta mirada parece no cesar, sino que se ha incrementado a todo el movimiento. Sin embargo, debemos preguntarnos que nos motiva, como sociedad, a buscar observar todo aquello que sucede cuando no estamos presentes, a obtener pruebas de lo que ha sucedido y como ha sucedido, y la respuesta está en el pleno ejercicio de nuestro derecho a vivir seguros.

En la actualidad, la utilización de la videovigilancia, desde el ámbito privado, se destina a controlar aquello que sucede en el interior de la vivienda cuando en esta, los propietarios no se encuentran. Mientras que, para los Estados, su funcionamiento se destina a mantener la Seguridad Pública, mediante las acciones preventivas y disuasivas. Pero también, y no menos importante, la obtención de pruebas que puedan ayudar a esclarecer hechos delictivos. De esta manera, el Estado cuenta con nuevos elementos para poder resolver casos, reconstruir hechos, y juzgar delincuentes.

En función de la necesidad ciudadana de sentir seguridad, se han ido incorporando en el espacio público, controles mediante la utilización de este tipo de cámaras, buscando un orden dentro de la sociedad, que permita una vida tranquila a los ciudadanos.

En materia de seguridad, queda claro el papel que desempeñan actualmente los grupos policiales equipados, con la suficiente tecnología para salvaguardar dicha seguridad. La videovigilancia se ha constituido en un mecanismo de control cada vez más utilizado, ya que sus resultados han sido positivos (Rojas, 2017).

Este control social es necesario cuando las conductas de algunas personas, toman decisiones que los llevan a cometer un delito, es decir, violar la norma incluida en el control social formal. Para aportar una explicación, hemos seleccionado la Teoría de la Elección Racional de Cornish y Clarke (1989), la que desarrollamos en el siguiente apartado.

2.6 Teoría de la Elección Racional

Desde el aporte de la criminología para las acciones de prevención, la Teoría de la Elección Racional (TER), propone un enfoque que se incluye en los modelos de prevención situacional del delito. La Escuela Clásica, en tanto Escuela Criminológica, estudian el delincuente y sus acciones con el objetivo de aplicar un castigo que fuera justo, proporcional y útil. Estos modelos perduran hasta la actualidad e incluyen la noción de que las penas fueran rápidas, a fin de garantizar la punición buscando de esta manera, que tuviesen eficacia en la prevención de delitos. De estos posicionamientos, Bentham (1982, citado por Hart, 1990) aportó conceptos como los de proporcionalidad de la pena, la utilidad del castigo a fin de que sirva para justificar la exclusión del delito, basados en los primeros modelos de prevención del delito. Opositores a estas ideas

fueron Césare Lombroso (1878, citado por Patiño Ortega, 2016), quien defendió la idea del delincuente nato, o Enrico Ferri (1900, citado por Patiño Ortega, 2016), que juzgaba al delito como un resultado de la conjunción de factores antropológicos, físicos y sociales.

Sobre estas bases de la Escuela Clásica, surge la TER, la cual busca crear, en el ambiente físico, obstáculos para que el delincuente tenga éxito en su intento criminológico. La TER, sostiene que el delito ocurre cuando se agregan tres factores: un agresor motivado, un objeto disponible y la ausencia de vigilancia, si uno de estos tres factores no existe, es altamente probable que el delincuente cambie su comportamiento delictivo y no cometa el delito.

La influencia desde la Escuela Clásica, se basan en los conceptos de placer y dolor, en tanto la conducta delictiva es resultado de una decisión racional. Cornish y Clarke (1989) admiten que los delincuentes buscan beneficiarse a través de su comportamiento delictivo, lo que implica necesariamente, un proceso de toma de decisiones y elecciones. Estos procesos muestran una racionalidad, aunque esta pueda verse restringida por los límites de tiempo, capacidad y disponibilidad de información relevante. Para estos autores, esta concepción de la criminalidad posibilitó dar explicaciones de los componentes racionales que motiva los hechos delictivos, y, basados en un enfoque centrado en el delito, entienden que los delitos diferentes pueden tener necesidades diferentes, también el contexto situacional de la toma de decisiones y la información que se maneja, pueden variar mucho entre un delito y otro.

Pedro Campoy y Lucía Summers (2015), explican que Cornish y Clarke, adoptaron esta teoría, considerando que ignorar las diferencias entre contexto y elección de las personas, puede alterar investigaciones criminales ya que se ignorarían puntos calientes identificables y útiles para las intervenciones. Por ejemplo, se puede dividir el robo simplemente en sus formas comerciales y residenciales, pero esto no resulta suficiente dado que no se incluyen otras variables como la caracterización de los robos que se producen en los suburbios, o en las zonas de clases medias, “Los estudios empíricos sugieren que los tipos de delincuentes que participan en estas diferentes formas de robo doméstico, sus motivaciones y sus métodos varían considerablemente” (Cornish y Clarke, 1986, p.2).

El enfoque de la toma de decisiones delictiva, requiere hacer una diferencia entre la implicación delictiva, y el hecho delictivo en sí mismo. En relación a la “implicación delictiva”, Cornish y Clarke (1986), se refieren a los procesos mediante los cuales, los individuos deciden involucrarse inicialmente en formas determinadas de delito, seguir delinquir y luego desistir. Los procesos de toma de decisiones en estas diferentes etapas de implicación delictiva se verán influenciados en cada caso por diferentes conjuntos de factores. Habitualmente las decisiones sobre la implicación tienen varias etapas, que se extienden en períodos considerables de tiempo, y hacen uso de una amplia gama de información, aunque no toda se relacione directamente con los propios delitos. Además, las decisiones sobre los hechos delictivos a menudo son procesos más cortos, y utilizan la información más limitada, en gran medida relativa a las circunstancias y situaciones inmediatas.

Los autores parten de la idea de que el pensamiento del delincuente racional, en tanto que razona, emplea las mismas estrategias cognitivas que cualquier otra persona cuando se plantea tomar decisiones, es decir, se rige por castigos y recompensas al igual que ocurre en el pensamiento económico, sociológico, psicológico y jurídico. En lugar de concretar exclusivamente la atención en el delincuente y en aquellos factores que influyen su implicación en ciertos delitos, es necesario que se preste más atención al acto delictivo y los factores situacionales subyacentes, sostienen Clarke y Felson (1998). Estos autores remarcan la importancia del papel del elemento de oportunidad en la causación del delito, y para ello, “hacen una compilación valiéndose de los postulados de la Teoría de la Actividad Rutinaria, la Teoría del Patrón Delictivo y la Perspectiva de la Elección Racional” (Patiño Ortega, 2016, p. 2).

Otro aporte interesante de Cornish y Clarke (1986) radica en que ellos consideran que se dan múltiples similitudes entre los delincuentes y las personas que no delinquen. El delincuente elige determinadas decisiones sobre sus actos, los que están basados en su propia racionalidad, la cual le permite elaborar estrategias, es decir que mantiene un pensamiento estratégico en el cual procesa la información y evalúa oportunidades y alternativas. Es por esto, que esta teoría, considera que el delito es una conducta intencional que el delincuente realiza para obtener sus propios beneficios. María Patiño Ortega, (2016), nos explica que:

“el pensamiento durante la decisión está limitado por las circunstancias, la cantidad de tiempo y esfuerzo que dedican a la decisión así como a la calidad de información disponible, por lo que no es habitual que dispongan de una imagen completa de todos los costes y beneficios de cometer el delito a corto plazo, obviando aquellos más remotos. En la comprensión de las elecciones delictivas es necesario hacer un análisis muy específico de las categorías de los delitos, pues el móvil de cada uno responde a factores situacionales diversos. Sin embargo, no se excluye que quienes cometan un tipo de delito puedan cometer otro distinto, sino que depende de la circunstancia que acontezca. La perspectiva de la elección racional del delito es un enfoque que arroja luz sobre el libre albedrío que tienen las personas para elegir, o no, cometer un hecho delictivo. Este pensamiento, esta decisión, se encuentra limitado por las circunstancias, la cantidad de tiempo y esfuerzo que le dedican a la decisión, así como también la calidad y cantidad de información” (p.3).

Este enfoque formula la hipótesis de que el proceso de toma de decisiones que ocurre en los delitos, es un proceso que el delincuente elabora por etapas, ya que estará preparado para cometer un delito concreto una vez que se haya motivado, y cuando logre resolver si le será más fácil alcanzar un objetivo deseado a través de medios delictivos, en lugar de medios no delictivos.

Cornish y Clarke (1989) entienden que las opciones que evalúa todo delincuente, son en relación si este es capaz y si está dispuesto a poner las opciones seleccionadas en práctica. En este sentido, los escrúpulos morales pueden ser un obstáculo para el delincuente, y contribuyen en el proceso de evaluación de soluciones posibles en un momento determinado. Si el individuo ha seleccionado los medios delictivos como más adecuados, entonces estará listo para delinquir. Posteriormente todo el hecho estará determinado por las consideraciones instrumentales y los factores de oportunidad. Clarke y Felson (1998) aseguran que, indudablemente, algunos principios de oportunidad sí pueden aplicarse a todos los delitos. Pero incluso esos principios deben aplicarse teniendo en cuenta el escenario concreto y el *modus operandi*. Dicho de otra forma, la teoría de la elección racional es aplicable a cualquier delito, pero es imprescindible tomar en consideración la situación en que ocurre el hecho delictivo y la variabilidad del procedimiento ya que:

- En primer lugar, la acción debe representar el mejor medio para realizar los deseos del sujeto, dadas sus creencias. Esta condición implica que los deseos tengan el requisito de la coherencia o la transitividad.

- En segundo lugar, las creencias deben ser racionales, es decir, deben derivarse de la información disponible a través de reglas de inferencia óptimas
- En tercer lugar, el sujeto debe invertir una cantidad óptima de recursos como tiempo, energía e incluso dinero, para reunir la información pertinente. La inversión óptima está determinada por los deseos del sujeto y las creencias anteriores sobre los costes y beneficios que implicaría la obtención de más información.

2.6.1 El modelo racional

El punto de partida de esta teoría es que considera la realización de un crimen como una serie de decisiones y procesos, llevados a cabo por el autor para cometer dicho crimen. Es por este motivo que, en algunos delitos, esta teoría puede ser utilizada. El modelo de Cornish y Clarke (1989, citados por Wallace, R, 1999) podría ser ejemplificado de la siguiente manera, para entender esta selección:

- ¿Qué casa es el mejor blanco?
- ¿Los vecinos se vigilan entre sí?
- ¿Qué tan difícil será penetrar en la casa?
- ¿Qué tipos de objetos habrá dentro?
- ¿Cómo puedo escapar más rápido?

El libre albedrío que implica el modelo, permite pensar que un delincuente puede realizar este tipo de razonamiento antes de cometer un delito. Sin embargo, existen algunos factores de situación que pueden predisponer a alguien hacia el crimen como, por ejemplo, las competencias y aptitudes personales, la educación, la personalidad, los factores que condicionaron el crecimiento, las presiones externas de un grupo de amigos, o la adicción a drogas entre otros (Wallace, 1999).

2.6.2 Críticas a la teoría

Todas las teorías son perfectibles y, por lo tanto, existen críticas desde diferentes posicionamientos. En el caso de la TER, autores como Richard Kell (2011), sostienen que no siempre los seres humanos se comportan de manera racional. El concepto de la racionalidad ha sido cuestionado, ya que, frente a un hecho delictivo, se observa que no siempre un delincuente ha actuado en forma racional. Sin embargo, esta crítica no es del

todo firme ya que, es indiscutible que muchas veces las conductas delictivas, sean estas individuales o grupales, han contado no solo con una planificación, sino con una puesta en marcha que ha requerido un análisis racional previo.

En esta línea de crítica a la noción de racionalidad, es importante para los críticos, tener en cuenta hasta qué punto, los individuos y los grupos, simplifican una decisión debido a las dificultades que se presentan al anticipar o considerar, todas las alternativas y toda la información. Entienden que la racionalidad puede verse limitada por dos aspectos: las limitaciones cognitivas y la excitación emocional. A veces, la excitación emocional en el momento de un delito puede ser aguda, por lo que los delincuentes se encontrarían fuera de control y las consideraciones racionales son mucho menos importantes.

No se debe perder de vista el concepto de oportunidad, el cual puede influir en gran medida al delito. Esta puede estar relacionada con los costos y beneficios, que pueden incluir la detención y pérdida de la libertad. Por otro lado, las oportunidades dependen del entorno actual del individuo y de los factores consecuentes. Richard Keel (2011) sostiene que:

“Esta teoría explica mejor los delitos instrumentales que los expresivos. Los delitos instrumentales implican planificar y sopesar los riesgos con una mente racional. Un ejemplo de un delito instrumental puede incluir: evasión de impuestos, infracciones de tránsito, beber y conducir, delitos corporativos, hurto y agresión sexual. Por otro lado, el delito expresivo incluye delitos que involucran emoción y falta de pensamiento racional sin preocuparse por las consecuencias futuras. Los delitos expresivos pueden incluir: asesinato no premeditado, como homicidio involuntario y agresión. Como resultado, el castigo solo es efectivo para disuadir el crimen instrumental más que el crimen expresivo” (p.43).

La búsqueda de formas de prevención del delito, es una tarea cotidiana que todos los agentes de seguridad, llevamos a cabo en forma cotidiana. Para la TER, la prevención del delito debe incluir la noción de racionalidad y contexto en la comisión de estos delitos. Desde esta perspectiva, entendemos que la prevención situacional puede ser realizada con la implementación de cámaras de seguridad en las calles, las que permiten observar el comportamiento de las personas, e incluso la persuasión de no cometer el hecho frente a saberse observado. Esto, partiendo de comprender que la mayoría de los sujetos que cometen delitos son seres racionales, nos permite inferir que

el medio de control social que ejerce una cámara de videovigilancia, puede contribuir a disminuir delitos en una zona determinada.

Como hemos mencionado, desde el control social, la implementación de videocámaras de vigilancia, entre otras herramientas provenientes de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, contribuyen no sólo al esclarecimiento de delitos, sino también y en gran medida, a la prevención de los mismos. El funcionamiento de estos dispositivos electrónicos se describe en el siguiente capítulo, en el cual presentamos sus particularidades tecnológicas, pero también su funcionamiento, destinado al control y la prevención, especialmente en ciudades urbanizadas, donde se producen delitos con mayor frecuencia.

Capítulo III

Sistema de Videovigilancia aplicada a la Seguridad Pública

Las innovaciones de las TIC, en el ámbito de la seguridad, se han incorporado en diferentes sistemas, como hemos mencionado, siendo la videovigilancia la que importa a la presente investigación.

Esta importante tecnología al servicio del control social, presentan sus propias características, como importantes sistemas de seguridad, con funciones específicas. Armand Mattelart (2007), refiere que la Agencia de Seguridad Nacional (NSA), del gobierno de los Estados Unidos,

“...fue la creadora de lo que hoy conocemos como Internet: Una de sus misiones era agrupar a los actores de la innovación técnica contra el enemigo catalogado como “global”, el comunismo mundial. Así se edificó el complejo militar -industrial, fruto de la sinergia entre la investigación científica, la industria y los organismos de inteligencia militar o civil. Es en ese marco de cooperación que fue inventado, en 1958, Arpanet, antepasado de Internet” (p. 32).

En los Países más desarrollados y en vías de desarrollo, son muy importantes debido a que ha posibilitado obtener pruebas, resolver hechos delictivos y persuadir otros.

La videovigilancia, tiene como finalidad esencial la prevención del delito y las contravenciones, dando al Estado una herramienta hasta hace unos años inimaginable, proporcionando la presencia de control social, sin la necesidad de recurrir a la presencia física de efectivos del orden, además de constituirse en una ventaja para la persecución del delito, debido a que las imágenes captadas, al quedar guardadas, pueden aportar datos como identificación de personas, o descripción detallada de hechos delictivos. Estas imágenes, una vez recuperadas y puestas a disposición de la justicia, son un elemento de prueba cada vez más solicitado por el Ministerio Público Fiscal en la investigación.

3.1 Historia de las Cámaras de Seguridad

Las cámaras comenzaron a utilizarse como elementos para la Seguridad en las Operaciones Militares, siendo el Ejército Alemán en ser pioneros en su utilización en el año 1942, las mismas eran muy rudimentarias en comparación a la actualidad estas solamente eran en blanco y negro, de muy poca calidad de imagen, estas estaban conectadas a monitores donde se registraban las pruebas en misiles V2, las mismas eran

muy importantes para la preparación de ataques a larga distancia, siendo Marca Siemens. A posterior con el paso del tiempo y el avance tecnológico, se creó el circuito cerrado donde en una pantalla se podía monitorear más de una cámara por monitor, también fueron mejorando las cámaras en la resolución de imagen, nitidez, alcance, etc.

3.2 Videovigilancia

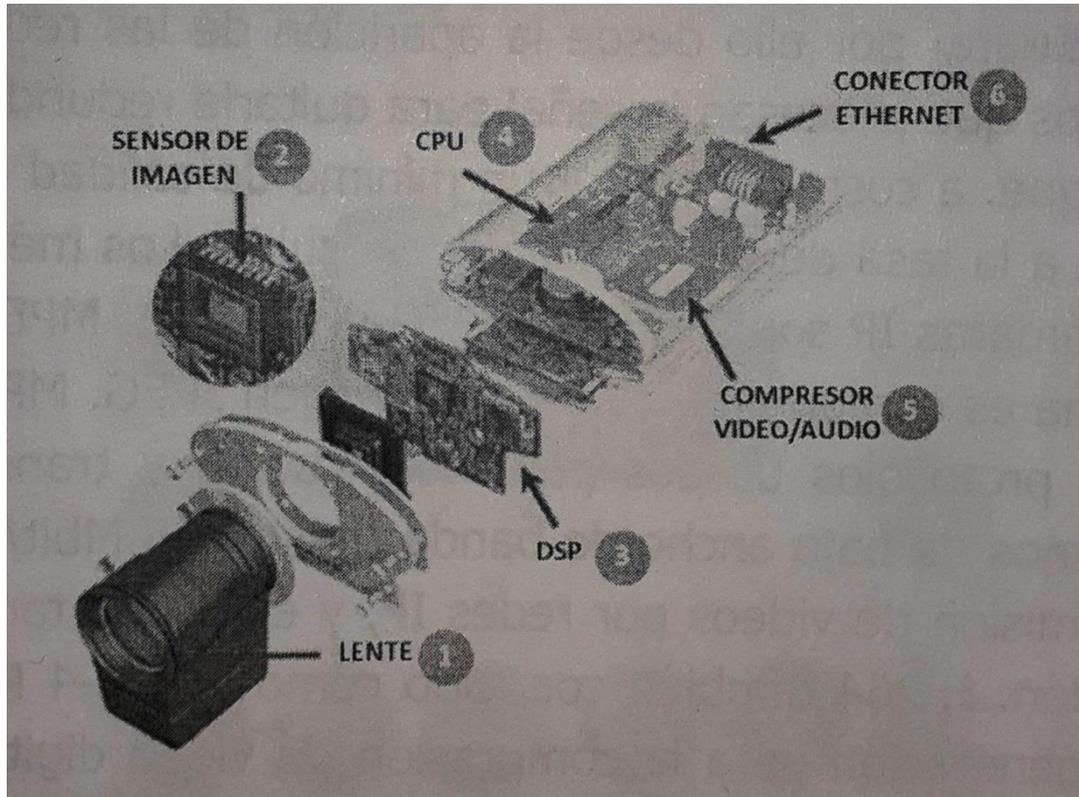
Si hablamos de videovigilancia nos referiremos a las cámaras de seguridad que conforman un sistema o circuito cerrado de vigilancia a través de cámaras. Estos sistemas de vigilancia a través de cámaras pueden ser doméstico, empresarial, etc., en este trabajo nos referiremos a la videovigilancia aplicada a la Seguridad Pública, es decir, el sistema de vigilancia por cámaras de seguridad es empleado por el estado, monitoreando en forma constante lugares públicos o de acceso al público, es conocido como circuito cerrado de televisión o CCTV, que significa, traducido en inglés "*Closed Circuit Television*".

Esta tecnología aplicada a la Seguridad Pública es especialmente útil para en primera instancia prevenir la comisión de delitos o contravenciones (acción disuasiva) por el hecho de la propia presencia en un lugar determinado de las cámaras, y una acción represiva del delito o contravenciones debido a que permite que el operador cuando observa una determinada acción contra derecho de una persona a poner en funcionamiento el sistema de seguridad para hacer cesar dicha acción, desplazando al lugar el personal policial más próximo, como así también las imágenes captadas al quedar grabadas en un servidor, permites ser utilizadas como prueba en las investigaciones. Si bien esta tecnología data de muy poco tiempo de uso a nivel país, en los últimos años, ha significado un cambio paradigmático en la represión y prevención del delito debido a la gama de herramientas con la que cuenta esta tecnología, permitiendo al Estado optimizar el recurso humano en las calles, debido a que un solo efectivo puede sin estar en persona en un determinado lugar, tener el control, orden sobre el mismo a través de la cámara de videovigilancia.

En la actualidad hay una gama amplia en cámaras de seguridad que abarca desde fijas a domos 360°, de imagen en blanco y negro, color, hasta HD (sigla en inglés que alude a *high definition* y que significa alta definición), infrarrojas, monitoreo térmico, etc.

Cámara: es un dispositivo es un dispositivo que permite registrar imágenes y sonidos, convirtiéndolos en señales eléctricas, enviadas a través de la red o por cableado a un dispositivo en cual reproduce estas imágenes y sonidos que fueron captados por la cámara.

Imagen 5 Partes Cámara Videovigilancia



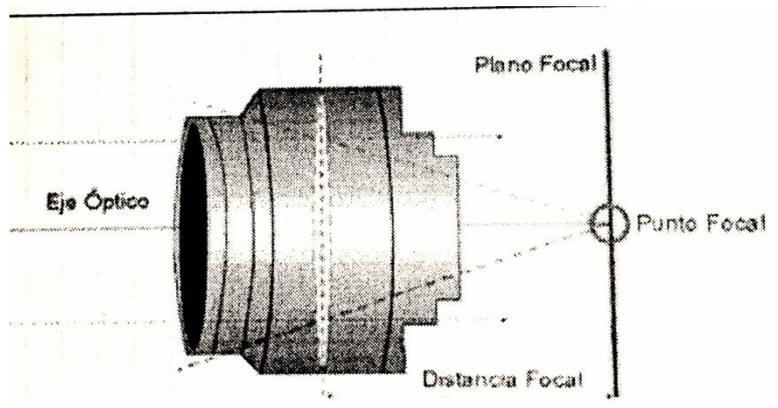
Fuente: <https://vicentferrer.com/camaras-seguridad-vigilancia/>

Lente: Son los ojos del sistema de CCTV es una sigla del inglés (Closed Circuit Televisión) que significa Circuito Cerrado de Televisión. Sus funciones son:

- Determina la escena que se muestra a posterior en el monitor (esta es una función de la distancia o longitud focal).
- Controla la cantidad de luz que llega al sensor (iris). Según la distancia focal, los lentes se clasifican en lentes fijas o lentes varifocales. Las lentes Fijas son el tipo más simple de lentes y por lo tanto más económico. Para encontrar el valor fijo del lente se requiere un cálculo preciso para seleccionar la lente más adecuada para una escena determinada, este cálculo se basa en conocer el tamaño deseado del área

de visualización y la distancia de la cámara. Distancias focales pequeñas permiten visualizar mayor campo de visión, aunque con menor detalle. Las lentes de distancia focal variables (varifocal), aunque un poco más caras son las más usadas porque se puede conseguir un ajuste más preciso de la escena. Este tipo de lentes hace que el sistema de CCTV sea más flexible, porque una misma lente puede ser usada en todas las cámaras de la instalación y ajustarlas en forma precisa a cada escena. La distancia focal es la distancia entre el centro de la lente y el sensor de la imagen y esta se mide en milímetros. Las ópticas con distancia focal grande tienen ángulo de apertura pequeña, los objetivos con distancia focal grande se denominan teleobjetivos. Mientras que las ópticas de distancia focal pequeña se llaman angulares en referencia al ángulo de apertura. Para determinar la distancia focal es preciso conocer los parámetros del objeto o escenario a enfocar (altura, anchura y distancia).

Imagen 6 Censor de Imagen

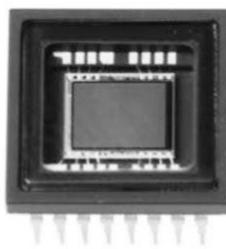


Fuente: <https://vicentferrer.com/camaras-seguridad-vigilancia/>

Sensor de imagen: es un dispositivo que convierte las ondas de luz o la radiación electromagnéticas que atraviesan o reflejan el objeto, en una información que constituye una imagen, los sensores de imagen son dispositivos utilizados normalmente en el sector de fotografía y video para producir cámaras digitales, equipos de imagen médico, cámaras de visión nocturna, dispositivos de imágenes térmicas, etc. Los sensores de imagen se forman a partir de miles de células muy pequeñas y sensibles a la luz que capturan la misma y reconociendo el color y convirtiéndolo en una señal digital. Hay dos tipos principales de sensores en el mercado, los sensores CCD (*charge coupled device*) traducido significa Dispositivo de Carga Acoplada, este tipo de sensor lo tienen

la mayoría de las cámaras digitales y significa que es sensible a la luz y trabaja a manera de línea de píxeles con una cobertura de colores primarios RGB, sigla Inglesa para referirse a los colores primarios *red* (rojo), *green* (verde) y *blue* (azul) y sensores CMOS (complementary metal oxide semiconductor), cuya traducción significa: semiconductor complementario de óxido metálico, su función es la de acumular una carga eléctrica en las celdas de la matriz.

Imagen 7: Sensor CCD de Imagen



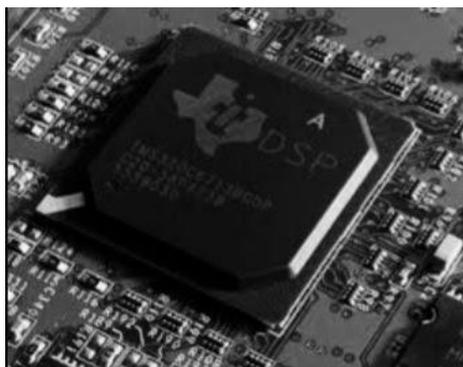
Fuente: <https://vicentferrer.com/camaras-seguridad-vigilancia/>

Procesador de imagen: DSP sigla del inglés (*digital image processor*) se especializa en tratar las Imágenes obtenidas a través de la cámara digital u otro dispositivo similar. Se trata de una pieza clave en la fotografía digital, pues en él se llevan a cabo las distintas transformaciones digitales de los datos obtenidos por el sensor. Estas operaciones o funciones son realizadas por distintos algoritmos, que al tratarse de Software/Firmware pueden ser actualizados convenientemente por el fabricante.

Software: es un vocablo inglés, que ha sido tomado por otros idiomas como el español para hacer referencia a determinados aplicativos en la informática. Este término designa al Equipo Lógico de una computadora, opuesto a los aspectos Físicos de la misma. Este está compuesto por un conjunto de programas diseñados para cumplir una determinada función dentro de un sistema.

Firmware: es un vocablo inglés, utilizado en el mundo tecnológico, desde los años 60, es un sistema que se desarrolla para establecer un firme lazo entre el Hardware y el Software, de ahí proviene su denominación, y señala a un conjunto de normas insertado a una tarjeta electrónica para que un aparato ejecute una función automática.

Imagen 8: Procesador Imagen



Fuente: <https://vicentferrer.com/camaras-seguridad-vigilancia/>

CPU: es la sigla del inglés (*central processing unit*) significa Unidad Central de Proceso, es un chip basado en Linux que controla y administra todas las funciones de la cámara. Gestiona todos los procesos internos de la misma como la comprensión, envío de imágenes o gestión de alarmas y avisos.

Imagen 9 CPU



Fuente: <https://vicentferrer.com/camaras-seguridad-vigilancia/>

Etapa Comprensión: La comprensión resulta imprescindible para la transmisión de imágenes y videos a través de una red IP. La cantidad masiva de datos que supone la transmisión de videos sin comprimir a través de una red haría que esta se saturara, por ello desde la aparición de las redes de datos ha ido apareciendo algoritmos que procesan la señal para quitarle redundancia en unos casos, y para aplicar filtros que, a costa de

perder un mínimo de calidad de imagen, justifican esta pérdida en base a la tasa de compresión conseguida. Los métodos de compresión más usados en las cámaras IP son: MJPEG, MPEG-4 y H.264. MPEG es un conjunto de 27 estándares y protocolos usados para codificación y transmisión de flujos de vídeo/audio en tornos baja ancho de banda (hasta 1,5 mbit/s), es el primer gran estándar de transmisión de videos por redes IP, y es usado también en dispositivos móviles y en televisión. H.264 también conocido como MPEG-4 parte 10, se trata del estándar de una nueva generación para la compresión de video digital. H.264 ofrece una mayor resolución de video que MJPEG o MPEG-4 a velocidad de BITS y el mismo ancho de banda, o bien la misma calidad de video con una velocidad de bits inferior.

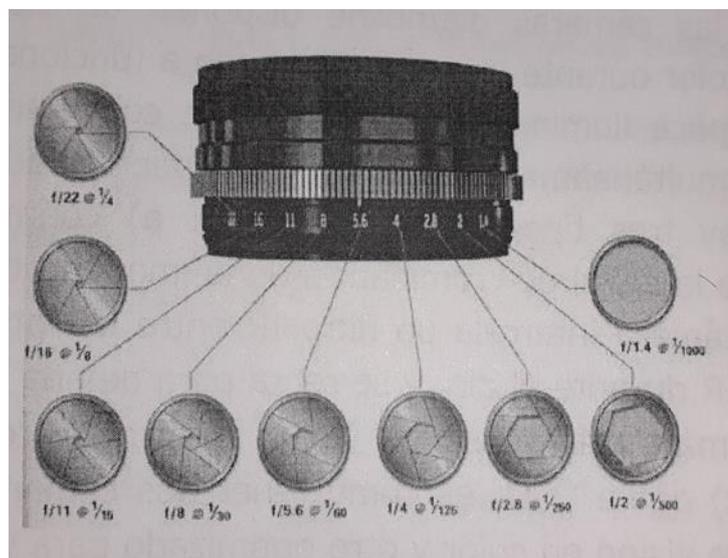
La luz IR afecta negativamente a la exactitud de la reproducción del color: por esta razón, todas las cámaras en color llevan incluido un filtro de corrección IR para minimizar o eliminar la luz IR que llega al sensor de imagen. Por lo tanto, las cámaras a color no necesitan las lentes con corrección IR.

El último tipo de lente y el más complejo son las lentes zoom motorizadas. Este tipo de objetivos ofrecen la mayor funcionalidad. Se puede ajustar el valor de la distancia focal de forma remota. Esto significa que una sola lente se puede utilizar para ver una amplia zona, hasta que se detecta un intruso, y en ese mismo momento, hacer un zoom para capturar detalles faciales.

Para el montaje de las lentes se utilizan dos tipos de formatos, montura "CS" o "C". La diferencia entre los dos tipos es la distancia desde la parte posterior de la brida de montaje a la cara del sensor. Esto se conoce como la "longitud focal posterior." Con lentes CS, esta distancia es más corta, lo que resulta una lente más compacta. La mayoría de las cámaras de hoy en día utilizan una montura de lente CS.

Otro concepto relacionado con las lentes es el iris. El iris controla la cantidad de luz que incide sobre la cara del sensor de imagen. La medida de la apertura del iris se hace en f-stops. En la imagen N° 11 se pueden observar las distintas aperturas del iris dependiendo del f-stop.

Imagen 10: Aperturas del iris



Fuente: <https://vicentferrer.com/camaras-seguridad-vigilancia/>

Las actuales tecnologías digitales permiten conseguir cámaras IP cada vez con mayor resolución Megapixel, esto ha permitido crear nuevos estándares de resolución, que permiten a su vez identificar personas y objetos al mismo tiempo que se visualiza un área de escenario mayor. La resolución HDTV se trata de un nuevo estándar de tv, que proporciona una resolución hasta cinco veces mayor de un sistema analógico, una mayor fidelidad de color y un formato 16:9. Las dos normas HDTV más importantes son las siguientes:

Tabla 1 Normas HDTV

FORMATO DE VISUALIZACIÓN	Nº DE MEGAPÍXELES	PIXELES
SXGA	1,3 megapíxeles	1280x1024
SXGA+(EXGA)	1,4 mega píxeles	1400x1050
UXGA	1,9 megapíxeles	1600x1200
WUXGA	2,3 mega píxeles	1920x1200
QXGA	3,1 megapíxeles	2048x1536
WQXGA	4,1 megapíxeles	2560x1600
QSXGA	5,2 mega píxeles	2560x2048

Fuente: Elaboración propia

Algunas cámaras IP megapíxel soporta estos estándares, tanto en resolución como en número de imágenes por segundo.

Tabla 2 Normas HDTV

NORMA HDTV	PIXELS	FRECUENCIA DE IMAGEN
SMTPE 296M (HDTV 720)	1280X720	25 img/sg
SMTPE 296M (HDTV 720)	1920X1080	25 img/sg

Fuente: Elaboración propia

Conmutación. Prácticamente todas las cámaras IP ya son de color, aunque las cámaras B/N disponen de más sensibilidad y resolución que las de color. Por este motivo, las cámaras día/noche disponen de sistemas que las hacen funcionar en color durante el día, y conmutan a funcionamiento B/N durante la noche o con poca iluminación, con el fin de conseguir mayor sensibilidad y resolución. Simultáneamente, activan iluminación adicional mediante leds infrarrojos. Hay tres tipos de conmutación: a) conmutación electrónica: la cámara elimina la señal de crominancia de la imagen obtenida; b) conmutación mecánica: la cámara intercala un filtro IR entre la óptica y el sensor (el filtro elimina la luz IR durante el día, y se retira para dejarla pasar durante la noche haciendo la cámara más sensible a la luz infrarroja, proveniente de los leds de iluminación); c) doble CCD: es como tener dos cámaras en una, con un CCD optimizado para visión en color y otro optimizado para visión en blanco y negro.

Tarjeta Ethernet: El chip Ethernet de la cámara IP es el encargado de ofrecer conectividad de red para poder transmitir las imágenes captadas a través de la red IP.

Para compensar la falta de iluminación para la captación, muchas cámaras llevan incorporados leds, iluminación infrarroja e incluso focos térmicos. En el caso de que la cámara no lleve incorporada iluminación se puede utilizar focos de iluminación adicional. Por lo general son de iluminación infrarroja, y dependiendo del modelo, puede iluminar la escena desde 10 m hasta 350 m, y con un ángulo de apertura entre 30 y 120°

Después de explicar el funcionamiento de cada una de las partes de una cámara IP, a continuación, expondremos otros conceptos a tener en cuenta en la elección de una cámara:

1) *Sensibilidad*. La sensibilidad se mide en LUX, e indica la intensidad de luz necesaria para funcionar en condiciones escasas de iluminación. A mayor sensibilidad, el valor de lux será menor.

2) *Resolución*. En las cámaras IP, la resolución se mide en píxeles. La resolución de una cámara IP se mide por sus píxeles horizontales y verticales. A mayor número de píxeles, mayor resolución. En la tabla N° 3 se pueden observar las resoluciones en píxeles derivadas de una imagen PAL.

Tabla 3 Resoluciones de píxeles derivadas de imagen PAL

FORMATO VISUALIZACIÓN	PIXELES
D1	720X576
4CIF	704X576
2CIF	704X288
CIF	352X288
QCIF	176X144

Fuente: Elaboración propia

En las cámaras IP, se suele trabajar con resoluciones derivadas de la industria informática. El estándar más habitual en informática, y por lo tanto en cámaras IP, es VGA.

Tabla 4: Resoluciones derivadas de la Industria Informática

FORMATO VISUALIZACIÓN	PIXELES
QCGA(SIF)	320X240
VGA	640X480
SVGA	800X600
XVGA	1024X768
4XVGA	1280X960

Fuente: Elaboración propia

Cámara Bullet: Incorporan el cuerpo de la cámara + óptica + cabina, ya que generalmente son para uso exteriores (IP 65 o 66). La cabina puede llevar incluso extras tales como calefacción o ventilación.

Cámara Minidomo: Amplia gama de cámaras compactas para instalaciones en el interior o zonas protegidas. Pueden ser antivandálicas.

Cámaras: cámara IP o “de red” es un dispositivo que permite registrar imágenes y sonidos, convirtiéndolos en señales eléctricas, enviadas a través de la red internet y que pueden ser reproducidos por un aparato determinado, permitiendo observar las imágenes captadas en tiempo real a distancia.

Cámara Fija: una cámara IP o “de red” es una cámara que capta y emite las imágenes directamente a la red (intranet o internet), sin necesidad de un ordenador. Las cámaras IP fijas permiten ver en tiempo real que está pasando en un objetivo determinado hacia dónde se dirccione la misma, con alcance de acuerdo a la calidad de la misma además del lente, ángulo y factores externos que pueden dificultar la visión de la misma.

Domo 360° PTZ: son cámaras que realizan monitoreo a 360° en horizontal en forma permanente o no, y 180° en forma vertical, de acuerdo a lo que el operador desee según el requerimiento a observar. Utilizadas generalmente para cubrir espacios de grandes dimensiones, a través de la rotación (360°), inclinación (180°) y zoom de acuerdo a la calidad de la misma que puede variar de acuerdo al lente y calidad de la misma, como así también tiene influencia el espacio donde está ubicada (árboles, edificios, etc.)

Cámara para interior: son las más económicas del mercado, debido a que estas no necesitan tantos mecanismos y protecciones como las utilizadas en el exterior, estas pueden ser fijas o domos 360°.

Cámara de infrarrojo y visión Nocturna: estas se utilizan en espacios con escasa iluminación, graban durante las 24 h y en hora nocturnas de forma automática encienden su infrarrojo el cual permite la imagen en blanco y negro y su alcance como todas está determinado por la calidad de la misma y los factores externos del ambiente donde se ubica.

Cámaras ocultas: estas son las encargadas de monitorear y vigilar un domicilio principalmente, se ocultan bajo objetos como sensores de movimiento, detectores de humo, enchufes, etc.

Cámaras antivandálicas: utilizadas en zonas de tránsito de público, vulnerables a robos y posibles agresiones, estas poseen una carcasa resistente la cual no permite que la agresión dañe el lente de la cámara, dejándola sin operar, la cualidad antivandálica puede ser aplicada a cámaras fijas como domos 360°. Especialmente utilizadas para monitoreo de las Fuerzas de Seguridad en los espacios Públicos.

Cámaras Wifi o Inalámbricas: estas cámaras son las que no están conectadas por un cable, tienen una batería que las hace funcionar y transmiten los datos a través de wifi.

Cámara todo en uno: están nucleadas la tecnología de todas unificarlas en una sola cámara, como movimiento 360° horizontal, 180° vertical, zoom, infrarrojo, antivandálicas, etc.

Cámaras Termográficas: estas cámaras están ligadas a la termografía, y están en continuo desarrollo, estas detectan temperatura, basándose en el principio de que todos los cuerpos y objetos emiten calor, estos patrones de calor son detectados y se hacen visibles en términos de temperatura sin necesidad de contacto físico, gracias a la detección de esta longitud de onda infrarroja que emiten los cuerpos que son invisibles al ojo humano. Esta tecnología tuvo su origen en el campo militar, utilizada desde fines de la segunda Guerra Mundial, hoy en día se amplía su utilización tiene diversos usos civiles como ingeniería civil, medicina, etc. además de su uso en Fuerzas Armadas y de Seguridad.

Cámaras HD: su sigla proviene del inglés (*high definition*), son las que por sus características técnicas y tecnológicas proporcionan una mayor calidad de imagen, vídeo o sonido que la estándar, alcanzando resoluciones que van desde 1280x720 píxeles y desde 1920 x 1080 píxeles.

Pixel: este vocablo pertenece a la jerga de la era de la computación moderna, proviene de dos palabras del vocablo Inglés Pix-ture, el-emet, es decir “elemento de imagen”, es la unidad básica de medida en una imagen digitalizada en la pantalla, a base de puntos de color o en escala de grises.

3.3 Formación y capacitación del personal en el uso de videocámaras

La formación del personal policial comienza con el ingreso en el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP), donde se inicia la formación profesional del personal policial. Esta formación se nutre de diferentes ciencias, entre ellas el Derecho.

Los grandes cambios introducidos por la Reforma del año 1998, llevaron a la creación de la Ley N° 6.722, “Bases Jurídicas. Políticas institucionales. Sistema provincial de seguridad pública. Principios de organización y funcionamiento de la Policía de Mendoza”, publicada en el Boletín Oficial el 15 de noviembre de 1999. Dicha norma, en su capítulo VIII, explicita que la formación del personal policial debe ser permanente, y comprende la capacitación que se brinda al ingreso del personal, como la “realización periódica y regular de cursos, prácticas y estudios relacionados funcionalmente con la problemática de la Seguridad Pública” (Art. 204). Así mismo, en el mencionado artículo, se expresa que debe ser especializada, adecuando la capacitación a las exigencias estratégicas, técnicas y operativas en la prestación del servicio de seguridad.

Por lo expuesto, el Gobierno de la provincia de Mendoza, en conjunto con la Universidad Nacional de Cuyo, crearon el Instituto Universitario de Seguridad Pública en el cual, todo el personal policial, ha recibido la formación correspondiente.

La formación que se recibe se basa en el conocimiento de los Derechos Humanos y se cursan las materias de: Comunicación oral y escrita; Ética Profesional; Seguridad Vial; Criminalística; Defensa Personal; Educación Física; Técnica Policial; Armas, equipos y operaciones policiales; Derecho Penal; Derecho Civil; Derecho Constitucional; Introducción a la Seguridad Pública; Organización Policial;

Participación Comunitaria; Atención Básica para la Salud; Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos; Derecho de Minoridad y Familia; Derecho Contravencional, Seguridad Turística y Narco Criminalidad. Se realizan pasantías en Unidades de Orden Público.

En esta etapa de formación, el personal policial recibe amplios conocimientos sobre su tarea específica, las técnicas policiales y en referencia al derecho penal, especialmente, conocimientos que le permitirán adquirir herramientas y desarrollar estrategias, para el ejercicio de su trabajo con responsabilidad, cuidando tanto su vida, como la de los demás, así como los bienes que les son otorgados para su función.

3.3.1 Capacitación específica

La capacitación específica se relaciona con la función que debe cumplir el personal en cada destino. En el caso de la videovigilancia se requiere que el personal adquiera capacidad para observar, en múltiples cámaras de seguridad, lo que está ocurriendo en tiempo real. Pero, además, deberá tener la capacidad de observar detalles que le permitan aportar datos cuando estos sean solicitados por la autoridad. La capacitación que se brinda fija objetivos específicos relacionados con la actividad, y de esta forma se convierte en el pilar de actuación del efectivo policial en cada espacio laboral en particular. Es importante que en general, los profesionales de la Seguridad Pública reciban una amplia capacitación en relación con la seguridad, en función de los cambios de paradigmas o modelos que se produzcan, y también en Derechos Humanos, como forma complementaria de la formación profesional.

A tal efecto, el gobierno de Mendoza, a través de su Departamento de Capacitación, ofrece cursos anuales gratuitos y accesibles, al personal policial. Por su parte, la Suprema Corte de Justicia, a través del Departamento de Aula Virtual, ofrece capacitación continua en informática y TIC, a fin de brindar herramientas a agentes públicos, en tecnología, entre ellas se incluyen la capacitación de herramientas de videovigilancia (PJM, 2022).

En referencia a la videovigilancia la capacitación del personal y sus capacidades, tienen una fuerte vinculación con las aptitudes personales, para el manejo eficiente de dichos sistemas teniendo en cuenta tanto aspectos operativos como así tener un conocimiento acabado de los alcances legales de esta actividad.

En relación a esta actividad, el personal policial difícilmente recibe capacitación acreditada y formalizada, ya que no existe en la provincia de Mendoza, una capacitación específica. Si bien, tanto el gobierno de Mendoza como la Suprema Corte de Justicia, como hemos presentado anteriormente, otorgan cursos relacionados con el uso de las TIC a funcionarios públicos, ninguno de ellos está dedicado específicamente a la actividad.

3.3.1.1 Academias del personal del CEO

Las academias son encuentros de capacitación y aprendizaje del personal policial. Su finalidad es aprender y repasar el seguimiento de las órdenes emanadas por el personal superior, como así también reconocer e identificar los pasos que se requieren a fin de cumplir los objetivos propuestos.

Estas academias se realizan en forma diaria, realizando un repaso continuo de las actividades que se desarrollan en el servicio. En cada caso es necesario que el Oficial de Servicio atienda y priorice los requerimientos solicitados por los mandos superiores, respecto a las actividades de vigilancia y observación de los monitores distribuidos en el CEO, como así también, las llamadas que se reciben y cualquier novedad que requiera de la atención policial del servicio. En estas academias también se realiza el control de los equipos tecnológicos que se utilizan, verificando que los mismos se encuentren en óptimas condiciones para cumplir el servicio.

En la institución se realizan academias diarias y también semanales, las que tienen por finalidad que el personal vuelque también sus conocimientos adquiridos a partir de la práctica y de lo aprendido en las academias diarias. En este punto se trabajan también los temas propios de las diferentes actividades, la puesta en revisión de la resolución de los problemas que pudieron haberse presentado y como se resolvieron, a fin de contribuir a mejorar la prestación del servicio.

Por último, se realizan academias mensuales en las que se trabaja con el personal sobre lo observado diariamente, semanalmente, y sobre cuestiones que hayan resultado extraordinarias, sobre todo para verificar la ocurrencia de posibles errores lo que contribuye a buscar alternativas de solución más adecuadas, como también aquellas que han propiciado alguna solución y que han resultado efectivas, eficaces y eficientes. De esta forma, observamos que las academias constituyen una gran oportunidad de capacitación específica en cada actividad, ya que de ella se aprende, no solo de los

conocimientos teóricos y técnicos, sino de la experiencia de todos y la propia. En síntesis, las academias buscan reunir el aprendizaje recibido en las capacitaciones, con el entrenamiento y las acciones reales que se han debido llevar a cabo en el trabajo cotidiano. De esta forma se convierten en grandes momentos de aprendizaje para todos los mandos y niveles.

Como podemos observar, en el presente capítulo hemos desarrollado los conocimientos sobre la videovigilancia, su funcionamiento y su valor técnico para la Seguridad Pública. En relación con la presente investigación, en el siguiente capítulo, desarrollamos el trabajo de campo en el que indagamos sobre la ubicación de estas cámaras de seguridad en el territorio del departamento de San Rafael, su funcionamiento y la capacitación que recibió el personal que desarrolla tareas en el CEO del mencionado departamento.

Capítulo IV

Sistemas de video vigilancia aplicado a la

Seguridad Pública para

la prevención y control del delito en la

Ciudad de San Rafael

4.1 Entrada en contexto

Antes de comenzar con la observación del problema contextualizado y desarrollado teóricamente en los capítulos anteriores, es necesario partir de la hipótesis que hemos planteado en nuestro trabajo de investigación:

En la ciudad de San Rafael, para que el sistema de Videovigilancia aplicado a la Seguridad Pública sea óptimo, se debería incrementar el número de Cámaras, con el fin de aumentar el campo de aplicación de este sistema, acortando los tiempos actuación policial y favoreciendo la prevención y control del delito y/o contravenciones.

Utilizar este Sistema de prevención y control de delitos y/o contravenciones, como medio de prueba Judicial, favorece en la celeridad de la resolución de las causas penales.

El personal Policial Operador de Cámaras de videovigilancia debería realizar una capacitación específica en la función, que le aporte los conocimientos técnicos y legales de la utilización de este Sistema.

Los objetivos que nos planteamos para elaborar el presente trabajo fueron:

Analizar la Videovigilancia aplicada a la Seguridad Pública en el departamento de San Rafael para la prevención y control del delito.

- Describir los aspectos legales que delimitan el uso de la videovigilancia aplicada a la Seguridad Pública en San Rafael.
- Describir el funcionamiento de los sistemas de videovigilancia en la ciudad de San Rafael, aplicados a la Seguridad Pública para la prevención y control del delito.
- Conocer si el uso de los sistemas de videovigilancia tiene influencia en los tiempos de respuesta a la prevención y control del delito por parte del personal policial en San Rafael.
- Conocer si los efectivos policiales del CEO San Rafael tienen la capacitación adecuada para el uso de los Sistemas de Videovigilancia.

A partir de lo expuesto, no debemos olvidar que la importancia de la videovigilancia, como hemos planteado en nuestro marco teórico, pone de manifiesto que, tanto para la prevención del delito, como para su esclarecimiento, las cámaras de seguridad apostadas en las grandes ciudades urbanizadas, aportan gran cantidad de información y, a su vez, logran disminuir el delito.

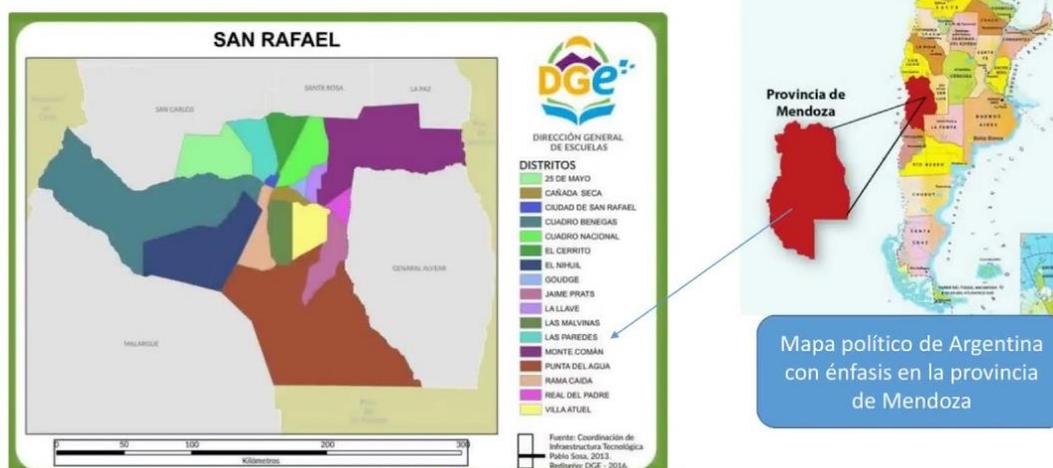
A continuación, a fin de contextualizar el espacio de estudio de la presente investigación, comenzaremos mostrando las características particulares del departamento de San Rafael, especialmente de la zona céntrica del mismo, la cual comprende el espacio territorial que hemos estudiado, en relación con la ubicación de las cámaras del Ministerio de Seguridad, apostadas en diferentes lugares de la zona.

4.1.1 Departamento de San Rafael

Ubicado en el sur de la provincia de Mendoza, limita al norte con los departamentos de Santa Rosa y La Paz; al este con el departamento de General Alvear y la provincia de San Luis; al sur con el departamento de Malargüe y la provincia de La Pampa, y al oeste con Chile. La superficie total del departamento es de 31.235 km², cubriendo un 20%, aproximadamente, del territorio provincial.

Imagen 11 Ubicación geográfica de San Rafael

Ubicación de San Rafael



Fuente: <https://www.mendoza.edu.ar/dia-del-departamento-de-san-rafael/>

La población del departamento es de 208.850 habitantes según el Censo del año 2010, mientras que la población urbana corresponde a 118.850 habitantes. En el distrito Ciudad del departamento, habitan 107.997 habitantes (Ministerio de Salud, 2019).

Su territorio está surcado por las cuencas de los ríos Diamante y Atuel, en su parte centro y sur respectivamente. El norte, corresponde a la zona denominada de Huayquerías, la cual es una zona especialmente utilizada para el turismo y la recreación.

Es el departamento con mayor cantidad de presas con embalses, lo que posibilita la regulación de caudales y la generación de energía.

Sus embalses facilitaron la promoción del desarrollo turístico, deportivo y recreativo, convirtiendo a San Rafael en uno de los departamentos más lindos de la ciudad de Mendoza. Desde fines del siglo XIX se comenzaron a canalizar los ríos y se crearon embalses que aprovechan el caudal de agua, lo que facilita el riego de tierras prósperamente cultivadas bajo riego y también la generación de energía. De esta forma también se contribuye a fomentar la ganadería mayor (DGE, 2022).

La economía departamental se basa en la industria vitivinícola y la frutícola. También hay una importante industrialización con reconocimiento a nivel internacional. La exportación de los productos que se generan en el territorio sanrafaelino, compone una destacada parte de su economía, exportando manzanas, peras, ciruelas y duraznos frescos. La ganadería forma parte de la economía del departamento además de la importante industria turística, siendo este departamento uno de los más visitados en todas las épocas del año.

Posee aeropuerto, terminal de ómnibus y casinos de primer nivel. La zona de Ciudad, donde se ha llevado a cabo el presente trabajo, se emplaza sobre 34 km² del territorio y se constituye en la cabecera y capital del departamento. En la zona se encuentran comercios dedicados a ventas de todo tipo, como también empresas dedicadas al turismo las que pueden ser contratadas por los turistas.

Imagen 12 Distritos de San Rafael



Fuente: <https://www.mendoza.edu.ar/dia-del-departamento-de-san-rafael/>

Es un importante centro comercial que concentra al 50% de la población y ejerce una fuerte influencia en las ciudades vecinas de Malargüe, General Alvear y San Carlos. Alrededor de la Plaza San Martín, recientemente remodelada, se encuentran la municipalidad y la catedral.

Es importante asimismo destacar que en San Rafael tienen sedes diversas universidades desde hace relativamente poco tiempo. Aquí encontramos La Universidad Champagnat, la Universidad de Mendoza y la UNCuyo.

En el departamento se encuentra el hospital Schestakow en la calle Comandante Torres. Este hospital público de alta complejidad, inaugurado en el año 1924, es el tercer hospital más importante de Mendoza, y su cobertura corresponde no sólo al departamento de San Rafael, sino también a Malargüe y General Alvear, gracias a su alta complejidad.

4.1.1.2 Centro Estratégico Operativo (CEO) de San Rafael

El CEO de San Rafael fue inaugurado el 26 noviembre de 2011 en la calle Maza y Deoclecio García, y en él se despliega el eje de las comunicaciones para la zona sur de

la provincia. En este edificio de vanguardia, con tecnología adecuada a la Seguridad Pública, se encuentra la sala de cámaras de seguridad de los departamentos de San Rafael, Malargüe y General Alvear. La construcción del edificio garantiza su resistencia sísmológica, lo que permitiría, en caso de que ocurriera un sismo de gran magnitud, que permanezca funcionando a fin de brindar asistencia a la ciudadanía. Tanto la construcción edilicia, como la tecnología y la capacidad eléctrica, les permite a los operadores del CEO funcionar durante diez días, en forma ininterrumpida, e independientemente de la alteración que pueda observarse en los servicios básicos como electricidad y agua potable.

En la actualidad cuenta con 120 efectivos entre General Alvear, San Rafael y Malargüe, los que se encuentran distribuidos en función de las salas de monitoreo correspondientes, en un trabajo de 24 horas, los 365 días del año.

Cuenta con tecnología de última generación conformada por el Sistema Tetra de comunicaciones, y las diferentes plataformas del CEO. Posee un software que brinda mayor cobertura, sobre todo en prevención, lo que hace de este sistema que sea más eficiente, más eficaz y más efectivo.

Las 135 cámaras de vigilancia que son monitoreadas en forma permanente por el personal policial, se encuentran distribuidas en los 3 departamentos. De igual manera, las llamadas al 911, proceden de los departamentos de Malargüe, General Alvear y San Rafael, ya que, desde agosto de 2011, se unificaron los números de la Policía, Bomberos Servicio de Emergencias Coordinado y Defensa Civil.

Desde el mes de mayo de 2022, se incorporaron nuevas cámaras de seguridad con tecnología de inteligencia artificial, destinando 39 de ellas, al departamento de San Rafael. La inteligencia artificial de estos dispositivos permite generar alertas predictivas, búsquedas forenses de vehículos, objetos y personas para facilitar la resolución de sucesos. A partir del momento que estas cámaras queden incorporadas en el departamento, San Rafael, Malargüe y General Alvear, serán los primeros espacios de la provincia de Mendoza que cuenten con este tipo de tecnología. Las nuevas cámaras poseen tecnología full HD que permiten observar los 75 puntos existentes de captura, y a su vez incorporar 13 espacios más.

La incorporación de esta nueva tecnología, permite elaborar rutas del delito, identificar lugares más conflictivos como la zona del microcentro que se encuentra cubierta. A partir del mes de mayo del año 2022, también se están incorporando nuevas cámaras en los distritos del departamento de San Rafael.

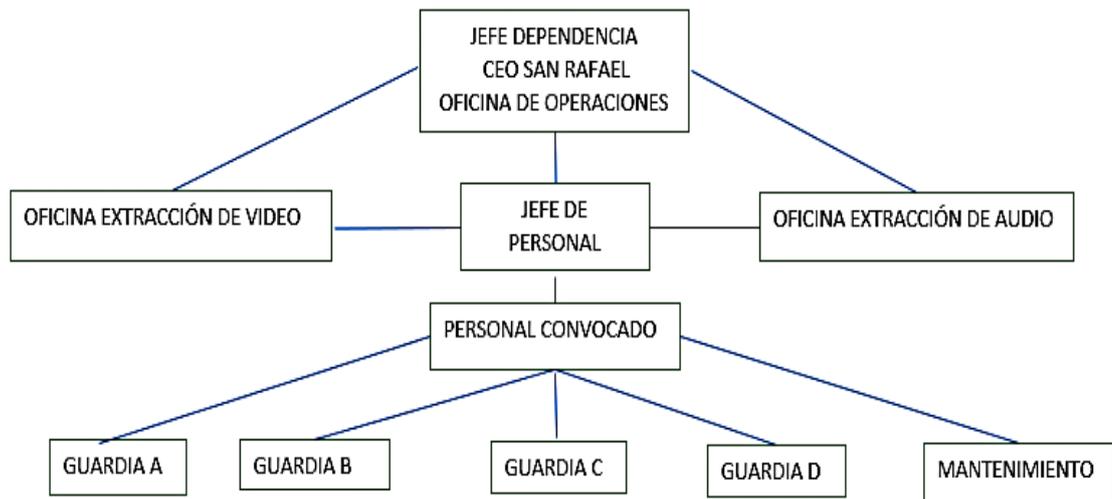
Imagen 13 Sala de Video Vigilancia



Fuente: Imagen de autoría propia (2022)

En la imagen N° 13 se observa la Sala de Monitoreo del CEO de San Rafael. En él podemos ver que el personal trabaja con múltiples pantallas que deben ser monitoreadas en forma permanente, donde se muestra la circulación de personas y vehículos en diferentes zonas del departamento de San Rafael, específicamente en la zona donde realizamos el presente trabajo.

Imagen 14 Organigrama CEO San Rafael



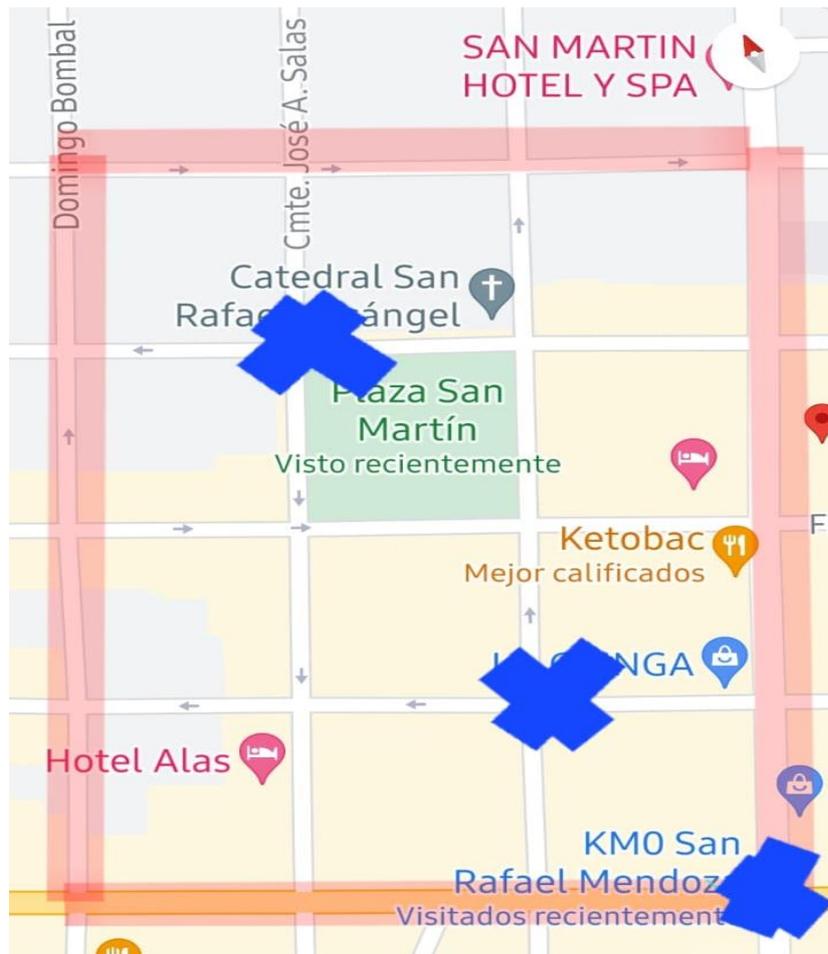
Fuente: Elaboración propia en base a datos aportados por el CEO San Rafael (2022)

4.1.1.3 Delimitación espacial de estudio

Para su análisis hemos seleccionado el distrito de Ciudad, en la zona céntrica, puesto que es el que presenta mayor cantidad de hechos delictivos vinculados con hurtos, robos, robos agravados, como delitos contra la propiedad con mayor frecuencia.

La delimitación la hemos seleccionado al noroeste en calle Valentín Alsina; al este por Avenida José de San Martín; al sur por Avenida Hipólito Yrigoyen y al oeste por Domingo Bombal. En la imagen N° 14 hemos marcado donde se encuentran ubicadas las cámaras de seguridad: esquinade Cmte. José A Salas y General Belgrano; Carlos Pellegrini y Chile, y Avenida Hipólito Yrigoyen y Avenida José de San Martín.

Imagen 15 Ubicación de cámaras de seguridad en zona céntrica de San Rafael



Fuente: Elaboración propia (2022)

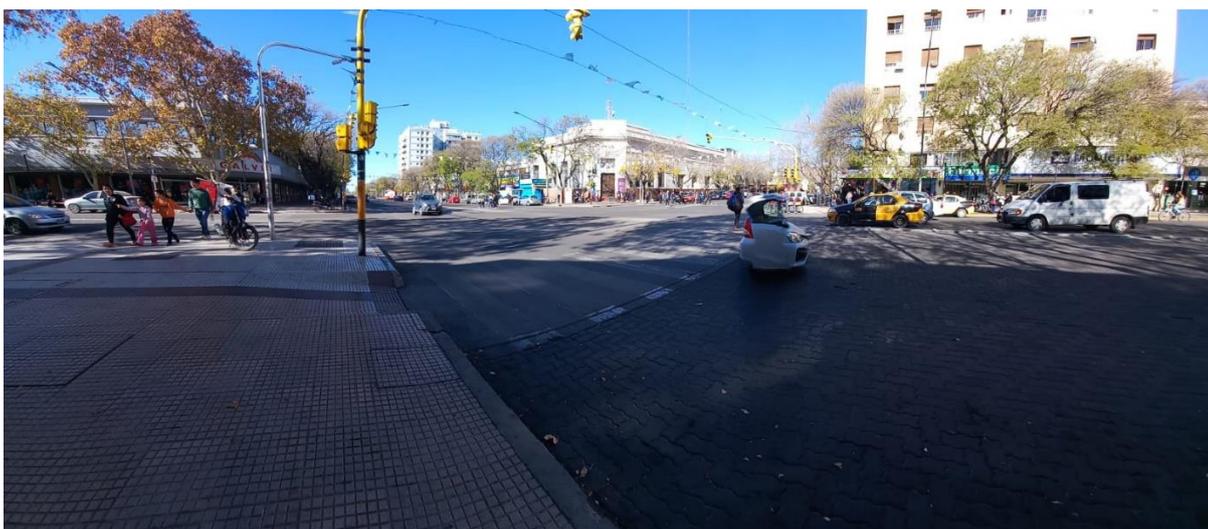
En la zona, existen comercios que rodean la plaza San Martín, y en calles adyacentes. Las cámaras de seguridad tienen una ubicación estratégica que permite vigilar la zona donde hay mayor cantidad de comercios, hoteles, supermercados y bancos, entre los que mencionamos: banco de la Nación, banco Credicoop, banco Crédito Argentino, banco Macro, Tarjeta Provencred, tiendas de modas, tiendas de ventas de telefonía y accesorios, zapaterías, bazares entre otros. RTA Radio y Televisión Argentina, 8 hoteles de 3 y 5 estrellas, la Municipalidad, en la calle Comandante Salas frente a la plaza San Martín, restaurantes y establecimientos educativos.

Imagen 16 Vista cámara de Seguridad calle Chile y Pellegrini



Fuente: Imagen de autoría propia (2022)

Imagen 17 Vista Cámara de Seguridad ubicada en calle Avenida San Martín e Hipólito Yrigoyen



Fuente: Imagen de autoría propia (2022)

4.2 Desarrollo metodológico

Metodológicamente el presente trabajo es de campo con un alcance no experimental descriptivo, ya que busca describir las acciones que se llevan a cabo en la zona céntrica de Mendoza a fin de disminuir y/o prevenir la ocurrencia de delitos contra la propiedad.

Su contrastación está basada, por un lado, por la observación documental de textos y estadísticas obtenidas de fuentes confiables, y, por otro lado, las técnicas de

conversación que se aplicaron a través de una guía de entrevistas, a comisarios, personal policial que realiza actividades de patrullaje, como también a comerciantes de las calles más transitadas de la zona céntrica.

4.2.1 Unidades de análisis

- Delitos contra la propiedad: robos y hurtos
- Implementación de videovigilancia
- Comerciantes de la zona céntrica de San Rafael
- Jefe Policía Distrital de Seguridad II

4.2.2 Fuentes secundarias

Estas fuentes se componen de los datos obtenidos del CEO San Rafael, que han aportado respecto a la observación que se realiza en forma cotidiana, el relevamiento de datos específicos para el esclarecimiento de investigaciones en curso que se exponen a continuación.

4.2.2.1 Casos esclarecidos

Cámara ubicada en Hipólito Yrigoyen y Avenida San Martín.

En esta ocasión se prestó colaboración a personal policial de UCAR, quienes, en una intervención realizada por convocatoria del CEO, ante una sospecha de robo de una mochila de un menor. En esa ocasión, gracias a la observación del personal del CEO a través de la mencionada cámara, lograron aprehender al sospechoso, efectivizar el traslado y verificando que el elemento sustraído correspondía al hijo de la denunciante.

Cámara ubicada en Ballofet y Amapola

Mientras el secretario de acta se encuentra realizando la labor de rutina del domo ubicado en dicha intersección, divisan un vehículo en el que circulaban dos personas sospechosas, las cuales son aprehendidos posteriormente en el Isla del Río Diamante. Estas personas pudieron ser identificadas gracias al seguimiento que se realizó por otras cámaras de seguridad que registraron la trayectoria de los sospechosos.

En los casos presentados se han preservado los datos personales, en función de ser causas que actualmente se encuentran en proceso de investigación.

Múltiples cámaras

En el año 2020, un joven de 23 años, junto con otro de 19, asaltaron a un trabajador para robarle la moto. Cuando la víctima fue a realizar la denuncia, los

asaltantes intentaron matarlo con el uso de arma de fuego. El hecho ocurrido en julio del año 2020, al mediodía, en el cruce de calles Juan B. Justo y Terrada, unos seis sujetos le arrojaron piedras con el objetivo de que la víctima abandonara la moto. Al lograr reducirlo, le robaron el vehículo. Mientras huían de la escena, algunos policías alertados por los vecinos, arribaron al lugar y sorprendieron a los autores quienes abandonaron la moto mientras fueron perseguidos por la policía. Sin embargo, cuando la víctima realizó la denuncia en la sede judicial correspondiente, y mientras retornaba a su hogar, los delincuentes le recriminaron que hubiera recurrido a la justicia por lo que le dispararon en el pecho. El joven quedó en grave estado permaneciendo por 3 semanas en internación hasta que logró recuperarse. En este caso, el personal policial, gracias al seguimiento efectuado por cámaras de seguridad, pudieron dar con los delincuentes y así detenerlos. Ambos se encuentran cumpliendo condena en la cárcel de San Rafael.

4.2.3 Fuentes primarias

Las fuentes primarias están compuestas por aportes realizados por los actores que intervienen en el manejo de cámaras de seguridad del CEO y por comerciantes de la zona estudiada. Para conocer sus experiencias y opiniones se realizó una guía de entrevista en base a las categorías de análisis elaboradas.

Se realizaron encuestas a 20 comerciantes de la zona que tienen negocios sobre Avenida San Martín y Avenida Hipólito Yrigoyen, y se realizaron entrevistas semiestructuradas a 5 miembros del personal policial que se desempeña en el CEO de San Rafael.

Los actores que se entrevistaron fueron seleccionados en forma intencional de acuerdo a los objetivos planteados en la investigación, las que se detallan a continuación:

- Personal que desarrolla tareas en la Sala de Video Vigilancia de San Rafael
- Jefe de Policía Distrital de Seguridad II

El objetivo de la realización de estas entrevistas consistió en conocer las opiniones desde la propia experiencia de estos actores.

La muestra de comerciantes se hace al azar y voluntaria, solicitando a los mismos su participación. Dicha muestra consiste en 20 personas, representando

aproximadamente un 27% de los comerciantes que se encuentran trabajando en las calles San Martín (3 cuadras) e Hipólito Yrigoyen (3 cuadras).

Ver modelo de cuestionario en Anexo N° 1, página 112.

4.2.3.1 Técnicas de conversación: encuesta

Para realizar esta encuesta se seleccionó a 20 comerciantes que poseen negocios en las calles San Martín e Hipólito Yrigoyen donde se ubican las cámaras de seguridad.

Variables de análisis

- *Observación/víctima de hechos delictivos:* en esta variable se busca conocer si el dueño del comercio ha observado hechos de inseguridad en la zona, o si ha sido víctima de ellos
- *Seguridad de la zona:* mediante el análisis de esta variable se busca conocer si los comerciantes consideran que la zona es segura
- *Horarios de mayor riesgo de comisión de delitos:* en esta variable se busca identificar los horarios más riesgosos en la zona.
- *Videovigilancia:* a través de esta variable buscamos conocer la opinión que los comerciantes tienen sobre las cámaras de seguridad que existen en la zona.

4.2.3.1.1 Análisis de las variables

A continuación, se analizan las variables incluidas en el cuestionario

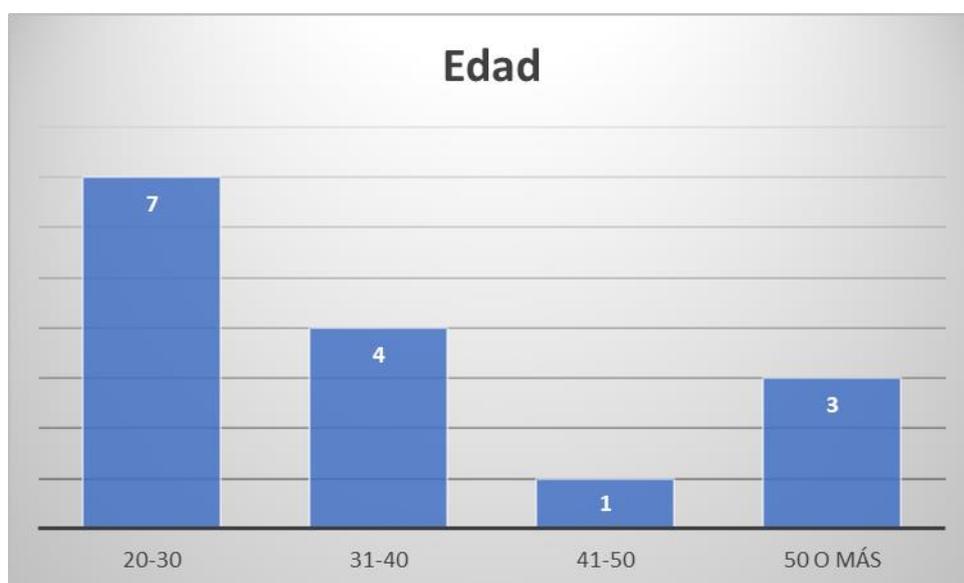
4.2.3.1.1.1 Edad de los encuestados

Del total de encuestados, 10 tienen entre 20 y 30 años; 5 tienen más de 50 años, 4 tienen entre 30 y 40 años y solo 1 tiene entre 41 y 50 años. Estos resultados se muestran en la siguiente tabla.

Tabla 5 Edad de los comerciantes

Edad	
20-30	10
31-40	4
41-50	1
50 o más	5
Total	20

Gráfico 1 Edad de los comerciantes



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

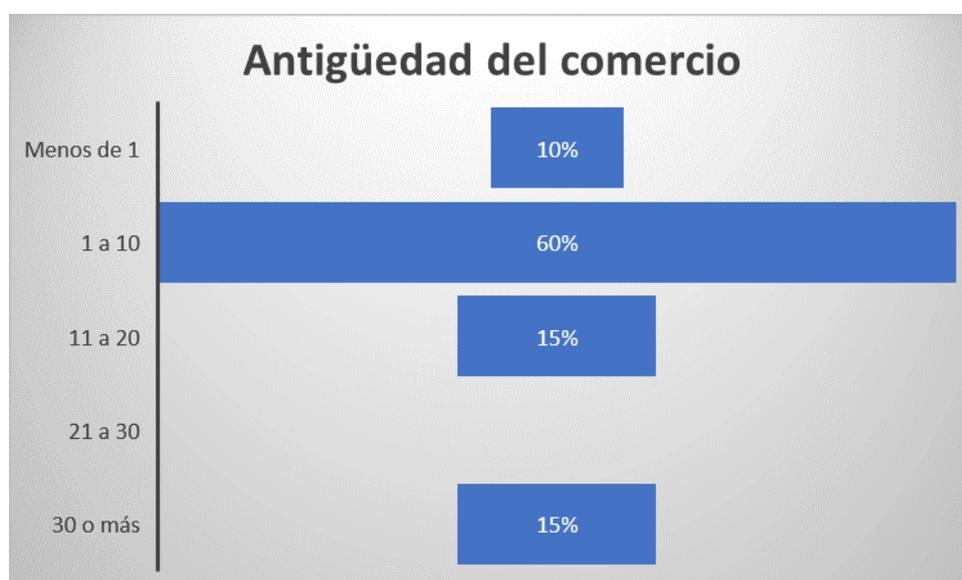
4.2.3.1.1.2 Antigüedad del comercio

De los encuestados en los comercios de la zona seleccionada, el 60% se encuentra trabajando en un período correspondiente a 1 a 10 años, el 15% lleva 11 a 20 años y otro 15 % más de 30 años, mientras que sólo el 2% suma menos de 1 año con su comercio. Estos datos se observan en la siguiente tabla y gráfico.

Tabla 6 Antigüedad del comercio

Años	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Menos de 1	2	10%	10%
1 a 10	12	60%	70%
11 a 20	3	15%	85%
21 a 30	0	0%	0%
30 o más	3	15%	100%
Total	20		

Gráfico 2 Antigüedad del comercio



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

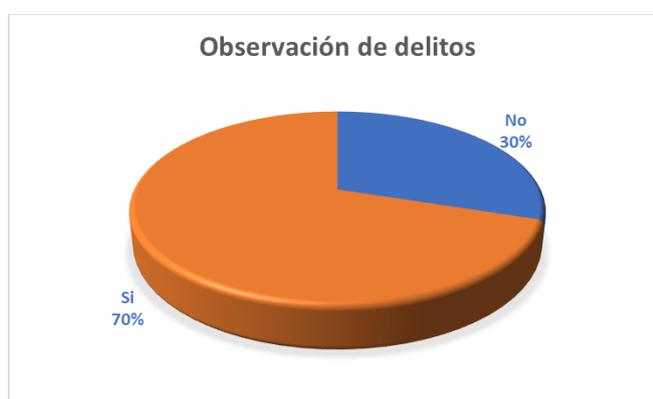
4.2.3.1.1.3 Ha observado delitos

Del total de comerciantes encuestados y consultados respecto a si ha observado algún delito en la zona, el 60% refiere haber presenciado algún tipo de delito, especialmente robos de bicicletas y hurtos propiciados por las denominadas “mecheras”, mientras que el 20% restante no ha observado nunca un delito. Los datos se presentan en la siguiente tabla y gráficos.

Tabla 7 Observación de delitos

Observación de delitos			
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
No	6	20%	20%
Si	14	80%	100%
Total	20	100%	

Gráfico 3 Observación de delitos



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

4.2.3.1.1.4 Delitos más frecuentes que ha observado

En relación a los delitos más frecuentes que han observado los comerciantes, estos refieren que han visto varios delitos como robos a personas (n10); robos a negocios (n5); hurtos (n14); y riñas (n2). Estos datos se presentan en su valor absoluto ya que la algunos encuestados refieren haber presenciado más de un delito.

Tabla 8 Delitos que ha observado

Delitos que ha observado	
Robos a personas	10
Robos a negocios	5
Hurtos	14
Riñas	2
No observa	6

4.2.3.1.1.5 Considera que la zona es segura

En la siguiente tabla y gráfico correspondiente, se presentan los resultados respecto a la opinión que tienen los encuestados en relación a si consideran que la zona en la que están emplazados sus comercios, es segura.

Tabla 9 Seguridad en la zona

Seguridad en la zona			
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Si	14	70%	70%
No	2	10%	80%
Más o menos	4	20%	10%
Total	20	100%	

Gráfico 4 Seguridad en la zona



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

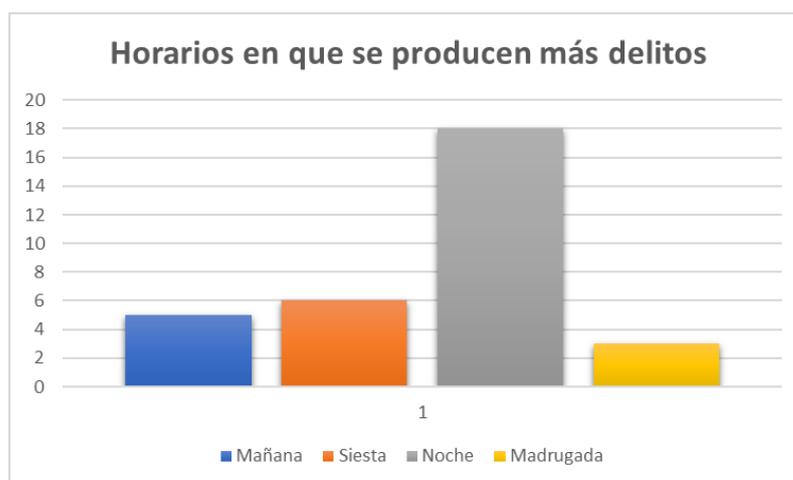
4.2.3.1.1.6 ¿En qué horarios cree que se producen más delitos?

En este caso los encuestados han mencionado, al igual que en relación a los tipos de delitos que han observado, varias respuestas como por ejemplo que consideran que la mayor cantidad de delitos se observan de noche y a primeras horas de la mañana. Los resultados se presentan en la siguiente tabla y gráfico.

Tabla 10 Horarios en los que considera que se producen más delitos

Horarios en que se producen más delitos	
Mañana	5
Siesta	6
Noche	18
Madrugada	3

Gráfico 5 Horarios en que se producen más delitos



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

4.2.3.1.1.7 ¿Qué opina de las cámaras de videovigilancia?

En relación a la opinión sobre la utilidad que presentan las cámaras de seguridad en la zona, como método para prevenir y controlar el delito, el 75% de los encuestados opinó que son útiles, mientras que el 25% restante ha considerado que no son útiles. A continuación, se presentan la tabla y gráficos correspondientes.

Tabla 11 Utilidad de las cámaras de seguridad

Utilidad de las cámaras de seguridad			
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Son útiles	15	75%	75%
No son útiles	5	25%	100%
Ni muy útiles ni poco útiles	0		
Total			

Gráfico 6 Utilidad de las cámaras de seguridad



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

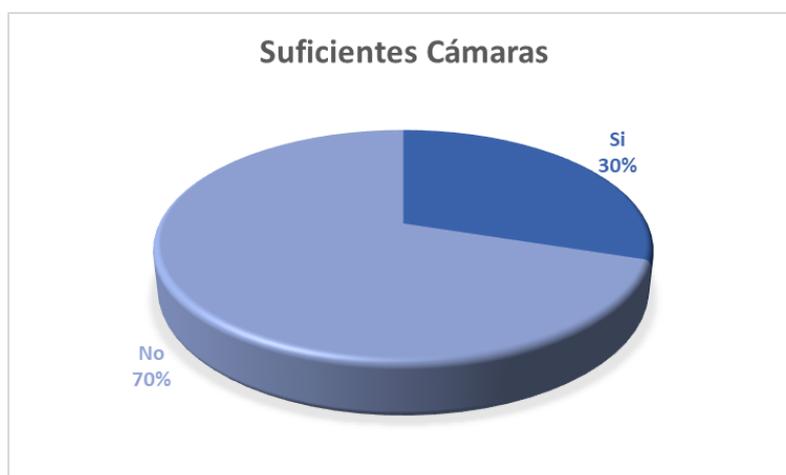
4.2.3.1.1.8 ¿Considera que son suficientes?

En relación a la cantidad de cámaras que hay en la zona, y si consideran que dichas cámaras son suficientes, el 70% de los encuestados han respondido que no lo son, mientras que el 30% considera que sí son suficientes.

Tabla 12 Considera que las cámaras son suficientes

Si	6	30%	30%
No	14	70%	100%
Total	20	100%	

Gráfico 7 Considera que las cámaras son suficientes



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

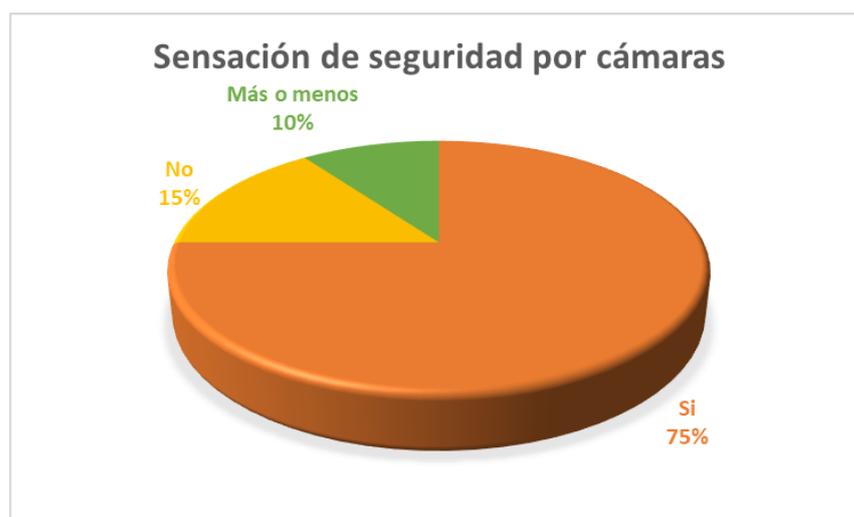
4.2.3.1.1.9 ¿Las cámaras de seguridad le generan mayor sensación de seguridad?

Se les consultó a los comerciantes respecto la sensación de seguridad que le produce la presencia de cámaras de seguridad en la zona, y el 75% respondió que sí se siente más seguro, mientras que el 15% considera que no y el 10% respondió que más o menos. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla y gráficos.

Tabla 13 Cámaras de seguridad generan mayor sensación de seguridad

Cámaras generan mayor sensación de seguridad			
Opinión	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje relativo
Si	15	75%	75%
No	3	15%	80%
Más o menos	2	10%	100%
	20	100%	

Gráfico 8 Cámaras generan mayor sensación de seguridad



Fuente: Elaboración propia en base a encuesta realizada en 2022

A continuación, se presentan las entrevistas realizadas al personal policial que se desempeña en la Sala de Videovigilancia del CEO San Rafael y al Jefe de Policía Distrital de Seguridad II.

4.2.3.1.1.2 Técnicas de conversación: entrevistas

Las entrevistas realizadas al personal policial del CEO tienen por objetivo conocer el funcionamiento y la opinión, respecto al trabajo que realizan en la institución. Se creó una muestra teórica e intencional de 10 efectivos, mediante la formulación de una guía de entrevista que se encuentran en el Anexo 2, en página N° 111. Las respuestas se organizaron en las siguientes categorías:

Categorías de análisis

- *Régimen laboral que cumple:* mediante esta categoría se pretende conocer el tiempo que el personal permanece en su puesto de trabajo.
- *Antigüedad en el CEO:* esta categoría permite indagar sobre el tiempo de antigüedad que presenta en el puesto de trabajo.
- *Trabajo anterior:* en esta categoría se busca conocer cuál ha sido la experiencia anterior que tenía el personal.
- *Función que cumple en el CEO:* en este caso, la categoría presentada, busca conocer cuál es la función que cumple en su trabajo.
- *Conocimientos sobre informática:* esta categoría facilita identificar los conocimientos sobre informática que posee el personal y que le permiten realizar su labor diaria.
- *Capacitación:* en esta categoría buscamos conocer si ha recibido capacitación especial para desarrollar su función.
- *Conocimientos que se requieren para la función:* con esta categoría buscamos identificar cuáles son los conocimientos que necesita tener el personal para desempeñar su función.
- *Implementación de cámaras de seguridad en el departamento*

Categorías emergentes

- *Avances en relación a cámaras de seguridad:* esta categoría surge de la implementación de nuevas cámaras en el departamento a partir de mayo de 2022.
- *Beneficios de videovigilancia:* se refiere a los beneficios, que, desde el personal jerárquico de la Policía de Mendoza, se pueden obtener respecto a la distribución de cámaras en el departamento

- *Operatividad de las cámaras*: se refiere a los aportes que, desde el personal policial, surgen respecto al funcionamiento de cámaras de seguridad, especialmente las nuevas adquisiciones.
- *Contribución a la percepción de seguridad por parte de los vecinos*: en esta categoría se busca conocer cuál es la percepción de los vecinos que observa, el personal policial, respecto de la implementación de cámaras de seguridad.

4.2.3.1.1.2.1 Análisis de las categorías

En los siguientes apartados, se analizan las categorías incluidas en la guía de entrevistas

4.2.3.1.1.2.1.1 Régimen laboral que cumple

La mayoría del personal cumple un régimen de trabajo de 12 h de trabajo por 48 de descanso o 12 h de trabajo por 24 de descanso. Otros se encuentran trabajando solo 6 h diarias de lunes a viernes.

4.2.3.1.1.2.1.2 Antigüedad en el CEO

La antigüedad en la institución es variada. Algunos llevan tan solo 4 meses, mientras que otros cuentan con 5 años, llegando hasta 18 años de experiencia en el trabajo. Refieren que *“cuanto mayor es el tiempo de trabajo, mayor experiencia adquirís”*, o *“pude aprender un montón”*. Por otro lado, es importante destacar que algunos, como el Su Oficial Mayor, refiere tener de experiencia *“todos los años juntos, me retiré con 28 años de servicio”*.

4.2.3.1.1.2.1.3 Trabajo anterior

Algunos estuvieron en varios lugares realizando otras actividades, como por ejemplo trabajo en Comisarías, *“Estuve en Cuerpos Especiales UCAR (Unidad Ciclística de Acción Rápida) e Infantería”*. *“UI (investigaciones)”*. *“UEP San Rafael. Policía Rural”*. *“Cuerpos Especiales, Jefatura de Policía”*.

4.2.3.1.1.2.1.4 Función que cumple en el CEO

Las funciones que cumplen en la institución son variadas. Algunos son operadores de Sala de Cámara *“nos dejaron fijos hace dos meses más o menos. Anteriormente pasé por todos los lugares acá adentro, despachadora en las distintas frecuencias, telefonista”*. *“Actualmente estoy de operador de Sala de Cámaras, desde que nos dejaron fijos acá”*. *“Jefe de Sala en mi tercio de Guardia”*.

Se observa que, en algunos casos, el personal ha rotado por otras funciones *“Operador de Sala Videovigilancia, pasa que ahora nos dejaron fijos acá digamos antes ibas rotando por distintos puestos como operador, telefonista”*.

4.2.3.1.1.2.1.5 Conocimientos sobre informática

En este punto es importante destacar que el personal considera que tiene pocos conocimientos sobre informática *“sólo los muy básicos, digamos”*, *“los conocimientos básicos del secundario”*, *“conocimientos de Word y Excel”*, *“conocimientos básicos de software”*. *“Cursos de informática básicos”* *“ninguno, en realidad lo que podés ver en el secundario, nada más”*, *“los básicos para operar los equipamientos asignados”*. Sólo uno de los entrevistados refiere más conocimientos como *“soy programador en sistemas”*.

4.2.3.1.1.2.1.6 Capacitación

En este punto las respuestas también son variadas:

- *“...solo alguna academia que por ahí se aprende algo”*.
- *“Sí, realicé alguna capacitación que tuvimos”*
- *“Desde que estoy acá no he recibido capacitaciones al respecto”*
- *“En el CEO Mendoza, Sistemas 911, nos enseñaron como funcionaba el mismo, me sirvió bastante”*.
- *“...capacitaciones sobre el sistema Tely Call (Sistema usado en el 911)”*.
- Otros aprenden de la experiencia de sus compañeros: *“Me han enseñado mis compañeros que ya operaban los sistemas y después asistí a una capacitación en Mendoza del manejo del sistema que fue dado por personal idóneo”*.

- *“Me han enseñado como se maneja el sistema, un poco en Academias, y lo demás mis compañeros me van guiando”.*
- *“Las capacitaciones fueron para aprender a manejar todo el sistema que se maneja acá adentro, como cargar novedades, los despachos y eso, una vez que le agarras la mano no es tan complicado”.*

4.2.3.1.1.2.1.7 Conocimientos que se requieren para la función

En relación a esta categoría, los entrevistados respondieron que se requiere tener conocimientos en informática más actualizados, en el marco legal en el que se encuadran, ya que *“el tema es complejo”*. También consideran que es importante aprender inglés, esto en gran medida debido a que muchas funciones se encuentran en ese idioma.

Consideran que se debe tener más conocimientos en *“comunicación, en informática y principalmente en procedimientos policiales”*. O *“conocimientos propios que no son de pizarra”* o *“más actualizados en informática”*

Entienden que también sería importante que el personal de otras dependencias, estuvieran al menos en una guardia, a fin de que conozcan *“el funcionamiento de los sistemas y la tecnología del 911”*.

Otros consideran que *“con lo básico alcanza”*, o *“con la práctica se realiza la función en forma correcta”*.

4.2.3.1.1.2.1.8 Contribución a la percepción de seguridad por parte de los vecinos

“Primero nos piden cámaras en todos los barrios, porque es un elemento más de seguridad, muy importante como hemos mencionado. Por otro lado, esta cámara le da al vecino seguridad en su barrio y a nosotros nos sirve para la investigación policial si se ha cometido un hecho, para poder determinar el o los autores, y observar la ruta en la cual se mueven los a sociales para cometer delitos”.

4.2.3.1.1.2.1.9 Categorías emergentes

En los siguientes apartados se analizan las categorías emergentes

4.2.3.1.1.2.1.9.1 Avances en relación a cámaras de seguridad

El Jefe de la Policía Distrital de Seguridad II, nos explica que, en este momento (mes de junio de 2022), se están realizando cambios en materia de videovigilancia, *“implementando cámaras de nueva generación que utilizan Inteligencia Artificial. Estas cámaras van a poder leer patentes, leer rostros ya que se trabaja a través de una base de datos que nos permite establecer si algún vehículo, que tiene pedido, o una persona, y circula por los espacios donde se encuentran emplazadas, la cámara los detecta y emite una alarma al operador de cámara para poderlo poder transmitirlo a las movilidades para su aprensión o secuestro del vehículo”*.

4.2.3.1.1.2.1.9.2 Beneficios de videovigilancia

En relación a los beneficios que observan respecto al uso de las cámaras de seguridad, el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad II, expresa que *“Nos permite ampliar el zoom, ya que pasamos de 200 mt a 400 mt y nos permite tener también 360° controlados, ya que algunas de las que tenemos en la actualidad no cuentan con esta tecnología o con esta capacidad”*.

4.2.3.1.1.2.1.9.3 Operatividad de las cámaras de seguridad

“La tecnología de Inteligencia Artificial que tienen estas cámaras es importante porque...” “...obtendremos imágenes de hasta 400 a 500 mt de alcance, y la visión de 360°, con una rotación menor a 6 segundos, nos permitirá observar más espacios”.

“Por otro lado, el software con el que contamos, nos permitirá solicitar la colaboración de comerciantes, a través de la Cámara de Comercio de San Rafael, para incorporar al CEO y así ampliar la vigilancia”.

4.2.4 Análisis e interpretación de los resultados

Los ejes de investigación de los cuales partimos al comienzo son la capacitación del personal policial que se desempeña en el CEO de San Rafael, el funcionamiento de la videovigilancia en la prevención del delito y la percepción de los vecinos respecto a este sistema.

En relación a la percepción que tienen los vecinos respecto a la utilización de las cámaras de seguridad podemos inferir que consideran que el sistema de videovigilancia

es útil y suficiente, ya que funcionaría en los horarios que mayor cantidad de delitos perciben que ocurren.

Es importante destacar que, los comerciantes, en su mayoría tienen menos de 10 años de permanencia en la zona, sin embargo, refieren no haber visto que se comentan demasiados delitos, a excepción de hurtos que suceden en momentos en los cuales hay mayor afluencia de público. Esta percepción coincide con lo expresado por el jefe Departamental quien ha mencionado que los vecinos consideran que este es un elemento más de la seguridad, y “da al vecino seguridad en su barrio y a nosotros nos sirve para la investigación policial”.

En relación a la capacitación del personal, se observa que la mayoría de los entrevistados consideran que es relativamente escasa. A partir de las respuestas del personal policial, se puede inferir que el aprendizaje proviene de las Academias que reciben y algunos han realizado capacitación en el CEO de Mendoza. Sin embargo, la mayoría aprende de la experiencia de compañeros y la propia, que se va adquiriendo con la práctica laboral cotidiana. Desde las Academias, el personal policial adquiere el aprendizaje que se brinda desde los mandos superiores, pero también compartido con sus compañeros de trabajo.

En relación a los conocimientos que se requieren, se observa que el personal solicita más capacitación, para abordar la complejidad del trabajo con videocámaras. Pero también explican que es necesario que otros policías que no trabajan en el CEO, pero que interactúan, puedan identificar cuáles son las actividades que se realizan en esta institución.

Otro punto destacable es que la antigüedad que poseen en la institución, les permite adquirir experiencia, lo que es revalorizado ya que, en este trabajo, además de los conocimientos técnicos y operativos, la experiencia permite mejorar la capacidad de observación.

En relación al régimen laboral que cumplen, es importante destacar que, si bien la mayoría se encuentra trabajando 12 horas, y se supone que esta tarea requiere encontrarse frente a una cámara por ese período de tiempo, la incorporación de una nueva tecnología como la Inteligencia Artificial, facilitará la tarea cotidiana que se realiza en la institución.

Se observa coincidencia entre lo percibido por el personal, en relación a la eficiencia de la videovigilancia, la percepción de los vecinos y lo expresado por el Jefe Departamental en tanto que contribuyen a la prevención, como así también, al esclarecimiento de los hechos delictivos, lo que se pone en evidencia en los casos presentados.

Conclusiones y aportes

Conclusiones

En este trabajo de investigación hemos buscado conocer cuál es la preparación con la que cuenta el personal del CEO de San Rafael en relación con la videovigilancia que se realiza en la zona sur. Para esto, partimos de plantearnos como hipótesis:

En la ciudad de San Rafael, para que el sistema de Videovigilancia aplicado a la Seguridad Pública sea óptimo, se debería incrementar el número de Cámaras, con el fin de aumentar el campo de aplicación de este sistema, acortando los tiempos actuación policial y favoreciendo la prevención y control del delito y/o contravenciones.

Utilizar este Sistema de prevención y control de delitos y/o contravenciones, como medio de prueba Judicial, favorece en la celeridad de la resolución de las causas penales.

El personal Policial Operador de Cámaras de videovigilancia debería realizar una capacitación específica en la función, que le aporte los conocimientos técnicos y legales de la utilización de este Sistema.

Para poder comprobar nuestra hipótesis, partimos en un primer momento, de describir cual es la influencia que tenemos, desde la tecnología de las comunicaciones, en seguridad, las cuales se convierten en herramientas que nos permite mejorar nuestro trabajo. Desde aportes de los sistemas de geolocalización, pasando por la utilización de la biometría facial y/o dactilar, las TIC han contribuido a mejorar nuestras actividades, al igual que optimizar las intervenciones policiales. Desde la videovigilancia, pudimos inferir que esta tecnología, contribuye tanto a la prevención como al esclarecimiento de hechos delictivos.

Estas nuevas tecnologías, surgidas a mediados del siglo XX, han aportado grandes avances en todos los aspectos de la vida cotidiana, mientras que a la seguridad les permitió optimizar las comunicaciones, facilitar la llegada a los puntos de pedido de ayuda más rápidamente, contribuyendo a reforzar el control social. El incremento del uso de las TIC, sobre todo durante el presente siglo, ha obligado a los Estados a incrementar las acciones de seguridad en pos de proteger a sus ciudadanos, en este caso de ataques de ciberdelincuentes, pero también de la utilización de estas TIC, como medio para realizar un hecho delictivo. El uso de redes sociales, es un espacio de

excelencia para contactar personas, pero también para realizar hechos delictivos o, cuando menos, utilizarlas como señuelos para atraer posibles víctimas.

En este contexto, las TIC, descritas en sus conceptualizaciones y funcionamiento en el capítulo II, son protagonistas de la vida cotidiana de millones de ciudadanos, no solo en nuestro país, sino en el mundo. El control social punitivo, como hemos mencionado, ha debido forjar nuevas normativas legales que permitan aplicar sanciones a delitos específicos, como por ejemplo el *grooming* o la sextorsión. Este control social, en su búsqueda de esclarecimiento de hechos delictivos, se vale de los aportes que las TIC le brindan. La incorporación del sistema TETRA, permite la comunicación en todo el territorio provincial. Mientras que las cámaras de seguridad, con monitoreo de vigilancia Boshc, han aportado gran cantidad de datos para el esclarecimiento de hechos delictivos. La incorporación de tecnología biométrica, permite la rápida identificación de personas que pueden estar con pedido de captura, o de vehículos en la misma condición. Además, contribuye al seguimiento de sospechosos que hayan podido cometer un ilícito.

En relación a la formación profesional, observamos que, en el Instituto Superior de Seguridad Pública, donde se lleva a cabo la formación general a todo el personal, no existe una materia que incorpore estos nuevos modelos tecnológicos, los que, sin lugar a dudas, serán una gran parte de la seguridad pública en un futuro. Las materias que se brindan, basadas en conocimientos específicos de la tarea profesional, parecieran omitir la importancia de incorporar la tecnología en la formación, contribuirá a que todos los egresados puedan contar con conocimientos que les permitan incorporarse a trabajar en esta institución.

Para esto, el personal debe estar capacitado adecuadamente, ya que, de su observación, dependerá la efectividad de las filmaciones y grabaciones. Como hemos podido verificar, este pareciera ser el punto débil del CEO, toda vez que el personal carece de capacitaciones específicas en la temática. Si bien desde el Estado se observa que existen varios cursos de capacitación en relación a las TIC de carácter gratuitos, no se debe olvidar que algunos de ellos tienen un cupo y no resultan suficientes, como tampoco son específicos de la actividad. En referencia a la videovigilancia la capacitación del personal y sus capacidades, tienen una fuerte vinculación con las aptitudes personales, para el manejo eficiente de los sistemas, teniendo en cuenta tanto aspectos operativos como así tener un conocimiento acabado de los alcances legales de esta actividad. En este punto, el trabajo de campo ha puesto de manifiesto que no todo

el personal puede acceder, o ha accedido a capacitaciones en relación a la videovigilancia. En consecuencia, podemos inferir que el personal policial, policial difícilmente recibe capacitación acreditada y formalizada, ya que no existe en la provincia de Mendoza, una capacitación específica.

En nuestro trabajo de campo, en primer lugar, recurrimos a realizar un recorrido documental de textos específicos vinculados con las nuevas tecnologías de la información, los que aportaron el conocimiento respecto a las cámaras de seguridad, y su funcionamiento. También indagamos sobre el marco normativo legal en el que se apoya su utilización, teniendo siempre en cuenta que la manipulación de imágenes, están protegidas por la Ley de protección de datos personales, y en normas legales internacionales.

Desde el CEO San Rafael, obtuvimos casos en los que se han utilizado las cámaras de seguridad para resolver hechos delictivos, ya que de esta manera buscamos demostrar su efectividad en el seguimiento, tanto de sospechosos, como en el aporte de pruebas que facilitaron identificar autores de un hecho delictivo.

Desde esta institución, también aportamos su organización, e ilustramos con imágenes en las que se pueden observar, tanto el desempeño del personal en su lugar de trabajo, como la perspectiva que cada cámara de seguridad emplazada en el territorio, nos permite observar. De esta forma buscamos graficar lo que observamos en nuestras actividades cotidianas.

Posteriormente, incorporamos la percepción de las fuentes primarias constituidas por los comerciantes de la zona, a quienes se les realizó una encuesta con el objetivo de obtener su opinión respecto a la instalación de las cámaras de videovigilancia en la zona céntrica. Sus respuestas demostraron que existe una gran aceptación en la implementación de este tipo de dispositivos, aunque consideran que los mismos no son suficientes y que, en consecuencia, debería incrementarse. En este punto cabe aclarar que, al momento de realizar las encuestas, aún no se había concretado la licitación mediante la cual se instalarán más cámaras con otra tecnología que permitirá obtener más y mejores resultados.

En relación a los comerciantes, observamos que los delitos más frecuentes son los hurtos, los que suelen ser perpetrados por las denominadas “mecheras”, frente a las

cuales, las alternativas de control residen en la presencia de personal de seguridad en cada comercio en particular, ya que la velocidad q caracteriza a estos delitos, no permite siempre, la intervención policial. Por otro lado, solo en caso de identificar los sospechosos, y si se ha solicitado asistencia al CEO, es posible realizar un seguimiento con cámaras de seguridad, como hemos demostrado en los casos presentados en nuestros datos secundarios obtenidos del CEO.

Por otro lado, otra fuente primaria fue la constituida por el personal policial que se desempeña en el CEO de San Rafael y el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad II, a quienes se les realizaron entrevistas semiestructuradas, en tanto técnica de conversación que permite obtener datos más personales respecto a lo que se busca conocer. Desde la perspectiva del personal que realiza sus tareas en la Sala de Videovigilancia, se observó que la capacitación no es suficiente, como hemos mencionado anteriormente. Sin embargo, se debe rescatar la importancia que reviste que el personal se mantenga en la actividad durante mucho tiempo, es decir, sin ser trasladado a otras actividades policiales. De esta manera, queda demostrado que la experiencia que se adquiere en esta actividad, puede contribuir al conocimiento, aunque consideramos que se requieren más conocimientos en relación a software e informática.

En base a lo expuesto hemos arribado a las siguientes conclusiones:

En el primer supuesto, consideramos que las nuevas incorporaciones, posteriores a nuestro inicio de tesina y que aún no se han aplicado, contribuyen a mejorar la prevención y esclarecimiento de hechos delictivos que puedan ocurrir en la zona de investigación. Tal como refiere el Jefe de la Policía Distrital de Seguridad II, estas nuevas cámaras, dotadas de mayor tecnología, aportarán más datos en relación a la identificación biométrica y la implementación de Inteligencia Artificial, algo con lo que las actuales cámaras de seguridad, no cuentan.

En nuestro segundo supuesto, también hemos podido corroborarlo ya que, de acuerdo a los datos secundarios de los casos observados, la percepción de los comerciantes y las observaciones del Jefe de la Policía Distrital de Seguridad II, el sistema resulta de gran utilidad tanto para la prevención, como para el control de delitos y/o contravenciones. En este sentido, pudimos comprobar que, en el caso de la víctima a quien se le había robado la moto y posteriormente atacado con arma de fuego, se pudo

dar con los culpables gracias al seguimiento de lo observado en las cámaras de seguridad, las que funcionaron como pruebas irrefutables en el caso.

Por último, y reiterando lo observado en relación a la capacitación, el personal policial muestra una falta de capacitación brindada por parte del Estado, en relación con la actividad laboral que desempeña, ya que sus demandas de más capacitación, quedan expresadas en sus respuestas.

En relación a lo que hemos analizado, podemos realizar los siguientes aportes.

- La importancia de contar con videovigilancia en la mayor parte de los espacios de la zona sur, donde se genera una gran interacción de personas, demuestra la necesidad de contar con más cámaras de seguridad distribuidas en el territorio. En este punto, entendemos que los domos, que presentan un gran alcance y una visión de 360° resultan de mayor utilidad.
- Es importante rescatar lo aportado por los comerciantes en tanto consideran que la presencia de estos dispositivos, generan mayor sensación de seguridad. En consecuencia, distribuir nuevos dispositivos, especialmente en la zona céntrica, contribuirá a disminuir la sensación de inseguridad que surge en la población.
- Reforzar los conocimientos del personal del CEO en referencia a software utilizados en la videovigilancia, mediante la realización de cursos de capacitación que deben ser brindados por el Estado y de carácter gratuitos.
- Entendemos que las cámaras de videovigilancia colaboran en la prevención y disuasión del delito, por lo que contar con su presencia, contribuye a generar un control superior desde la policía hacia la población. De esta forma podremos lograr tener los “ojos puestos” en la vía pública, en la observación de conductas delictivas, contravenciones y cualquier otra situación que pueda atentar contra el orden público y la paz social.
- Desde el punto de vista del potencial humano con el que cuenta actualmente el servicio del CEO, especialmente en la Sala de Videovigilancia, una vez realizada la investigación, consideramos que es importante reforzar la capacitación y preparación de los efectivos que realizan las diferentes funciones en la institución. Esto se basa en que consideramos la importancia de contar con conocimientos adecuados del software que se utiliza en este trabajo, pero también es importante que se mantenga informado al personal sobre las novedades, en materia legal,

que rigen esta actividad. De esta forma se contribuye a la optimizar recursos humanos, lo que a su vez repercute en los tiempos de actuación.

- En relación a la capacitación, es importante que, además de las academias, el IUSP incorpore una materia actualizando la currícula educativa actual, que forme al personal en la función específica que se realiza en el CEO, lo que permitirá al efectivo contar con conocimientos, si en algún momento presta servicios en el mismo. Esto contribuye a contar con conocimientos acordes a la función, acortando los tiempos de aprendizaje en el ingreso a la institución, lo que, a su vez, solo requiere pulir detalles de aprendizaje sobre la marcha. A su vez, esto contribuye con la eficiencia, eficacia y efectividad del servicio que se presta a la comunidad, y con la coordinación de las labores de prevención y disuasión de contravenciones y/o delitos.

Anexos

Encuesta a Comerciantes

1. ¿Qué edad tiene?
2. ¿Cuánto tiempo hace que tiene este comercio?
3. ¿Ha visto algún tipo de hecho delictivo en la zona?
Si
No
NS/NC
4. Si su respuesta es sí, podría decir ¿qué tipo de delito ha visto?
Robos de motos/bicicletas
Robos a personas
Robos en negocios
Hurtos
Alguno que desee agregar:
5. ¿Considera la zona segura?
Si
No
NS/NC
6. ¿Qué horarios cree que son más oportunos para la comisión de hechos delictivos?
Mañana
Mediodía
Siesta
Noche
7. ¿Qué opinión le merecen las cámaras de videovigilancia de la policía?
Son útiles
No son útiles
NS/NC
8. ¿Cree que son suficientes?
Si

No

NS/NC

9. ¿La presencia de cámaras le generan mayor sensación de seguridad?

Si

No

Más o menos

NS/NC

Guía de Entrevista a personal policial de la Sala de Videovigilancia del CEO

1. Cargo dentro de la Policía de Mendoza

2. Régimen laboral

3. Antigüedad en la Policía de Mendoza

4. ¿Antigüedad en el CEO?

5. ¿Dónde trabajó anteriormente?

6. ¿Qué función cumple en el CEO?

7. ¿Qué conocimientos sobre informática, tenía antes de ingresar al CEO?

8. ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Entrevistas a personal policial de Sala de Videovigilancia del CEO

Efectivo 1 Fecha :06/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Auxiliar

2- ¿Régimen Laboral?

12hs x24 hs, 12 hs x 48 hs

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

14 años y 11 meses

4- ¿Antigüedad en el CEO?

7 años y 6 meses

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Anduve por varios lugares..., Comisaria 62° Cuadro Nacional, Comisaria 32°, UEP San Rafael cuando estaba hasta que llegué al CEO y acá estamos todavía.

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Actualmente estoy de operador de Sala de Cámaras, nos dejaron fijos acá hace dos meses más o menos. Anteriormente pasé por todos los lugares acá adentro despachadora en las distintas frecuencias, telefonista.

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Y la verdad escasos... solo los muy básicos, digamos.

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

No nunca, solo alguna academia que por ahí se aprende algo.

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

Considero que si

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Creo que solo con práctica se realiza la función en forma correcta.

Efectivo 2 Fecha: 06/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Auxiliar

2- ¿Régimen Laboral?

12hs x24 hs, 12 hs x 48 hs

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

10 años

4- ¿Antigüedad en el CEO?

10 años siempre he estado acá ..

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Solo acá en el CEO

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Actualmente estoy de operador de Sala de Cámaras, desde que nos dejaron fijos acá, digamos

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Los conocimientos básicos del secundario.

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Si realice una capacitación que tuvimos

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

Fue en Mendoza en el CEO central, un día fuimos en realidad estuvimos unas tres horas en esa capacitación.

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

No, no suficientes

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Conocimientos más actualizados de informática nos vendría bien creo

Efectivo 3 Fecha: 06/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Sub Oficial Mayor

2- ¿Régimen Laboral?

6 hs diarias de lunes a viernes

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

Eh, todos los años juntos, me retire con 28 años de servicio.

4- ¿Antigüedad en el CEO?

3 años y 9 meses, soy auto convocado

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Trabaje en Comisarias 32°, 38°, 60°, destacamento Agua del Toro que pertenece a Sub Comisaria Villa 25 de mayo

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Operador de sala de cámaras

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Los conocimientos básicos.

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Los conocimientos recibidos a través de Academias.

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

No, no suficientes

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Conocimientos propios que no son de pizarra digamos, empatía, pertenencia, vocación de servicio

Efectivo 4 Fecha: 06/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Oficial Sub Ayudante

2- ¿Régimen Laboral?

12 hs x 24 hs y 12 hs x 24 hs

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

8 meses

4- ¿Antigüedad en el CEO?

8 meses

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Estoy acá desde que me nombraron

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Jefe de Sala en mi tercio de Guardia

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Los conocimientos básicos.

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Desde que estoy no he recibido capacitaciones al respecto

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

Y siempre hay algo por aprender

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Conocimientos en comunicación, en informática y principalmente en procedimientos policiales

Efectivo 5 Fecha: 10/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Auxiliar 1°

2- ¿Régimen Laboral?

12 hs x 24 hs y 12 hs x 24 hs

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

13 años y 6 meses

4- ¿Antigüedad en el CEO?

6 años y 6 meses. Y eso es bueno porque pude aprender un montón.

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Estuve en Cuerpos Especiales UCAR (Unidad Ciclística de Acción Rápida) e Infantería

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Operador de Sala Videovigilancia

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Soy programadora en Sistemas

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Si hemos tenido alguna que otra capacitación

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

En el Ceo Mendoza, Sistemas 911, nos enseñaron cómo funcionaba el mismo, me sirvió bastante

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

Siempre hay modificaciones en sistemas, se puede ir perfeccionando

11-¿Qué otros conocimientos considera que necesita para la función?

Considero que el efectivo del 911 tiene todos los conocimientos solo estaría bueno que el Personal de otras Dependencias estuvieran una Guardia, para que sepan el funcionamiento de los sistemas y la tecnología del 911.

Efectivo 6 Fecha: 13/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Auxiliar 1°

2- ¿Régimen Laboral?

12 hs x 24 hs y 12 hs x 24 hs

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

18 años. Esto es importante porque cuanto mayor es el tiempo de trabajo, mayor experiencia adquirís aquí.

4- ¿Antigüedad en el CEO?

10 años

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Estuve en Comisaría 56°, UI (Investigaciones)

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Operador de Sala Videovigilancia

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Conocimientos en Word y Excel

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Si he recibido

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

En el Ceo, capacitaciones sobre el sistema Tely Call (Sistema usado en el 911)

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

Si creo que con esos conocimientos andan bien

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Creo que con los conocimientos que poseo para la función que cumplo bastan.

Efectivo 7 Fecha: 13/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Auxiliar

2- ¿Régimen Laboral?

12 hs x 24 hs y 12 hs x 24 hs

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

6 años

4- ¿Antigüedad en el CEO?

4 años

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Trabaje en la UEP San Rafael

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Operador de Sala Videovigilancia

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Tengo conocimientos básicos de Software

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Si he recibido algunas capacitaciones, básicas también para saber operar los sistemas

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

Me han enseñado mis compañeros que ya operaban los sistemas y después asistí a una capacitación en Mendoza del manejo del sistema que fue dado por personal idóneo.

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

No sería suficiente en base a que todo el sistema se va actualizando, se puede adquirir con experiencia y mayores capacitaciones, para mejor resultado

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Todo aquello que sea para mejorar la labor diaria, no se algo de informática actualizada, marco legal para saber bien el tema ese que debe ser complejo.

Efectivo 8 Fecha: 13/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Auxiliar 1°

2- ¿Régimen Laboral?

12 hs x 24 hs y 12 hs x 24 hs

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

12 años

4- ¿Antigüedad en el CEO?

4 meses

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Trabaje en Comisaría 42°, Policía Rural

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Operador de Sala Videovigilancia ahora antes pasábamos por todos los lugares.

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Tengo cursos de informática básicos

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Si he recibido algunas capacitaciones.

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

Me han enseñado cómo se maneja el sistema un poco en Academias y lo demás mis compañeros te van guiando.

10-¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

si

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Creo que con lo básico alcanza.

Efectivo 9 Fecha: 14/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Auxiliar

2- ¿Régimen Laboral?

12 hs x 24 hs de día y 12 hs x 48 hs turno de noche

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

12 años

4- ¿Antigüedad en el CEO?

5 años llevo ya acá

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Antes estuve en el UCAR

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Operador de Sala Videovigilancia, pasa que ahora nos dejaron fijos acá digamos antes ibas rotando por distintos puestos, como operador, telefonista.

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Ninguno, bah, en realidad lo que podés ver en el secundario nada más.

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

Si hemos tenido algunas capacitaciones básicas

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

Las capacitaciones fueron para aprender a manejar todo el sistema que se maneja acá adentro, como cargar novedades, los despachos y eso, una vez que le agarras la mano no es tan complicado.

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

No siempre vendría bien aprender más cosas

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Considero que aparte de conocimientos en informática y eso es muy necesario Idioma Inglés, ya que muchas cosas se encuentran en ese idioma.

Efectivo 10 Fecha: 10/05/2022

1- ¿Cargo dentro la Policía de Mendoza?

Sargento Ayudante (R)

2- ¿Régimen Laboral?

De lunes a viernes 6 hs Diarias

3- ¿Antigüedad en la Policía de Mendoza?

32 años

4- ¿Antigüedad en el CEO?

3 años y 9 meses

5- ¿Dónde trabajo Anteriormente?

Comisarias, Cuerpos Especiales, Palacio Policial, Jefatura de Policía, Policía Rural.

6- ¿Que Función cumple en el CEO?

Operador de Sala Videovigilancia

7- ¿Que conocimientos sobre informática tenía antes de ingresar al CEO?

Los básicos para Operar los equipamientos asignados

8- ¿Ha recibido capacitación para desarrollar su trabajo en el CEO?

También los básicos para la labor diaria en ciudad y Ceo Sur.

9- ¿Si la respuesta fue positiva, podría decir dónde y que tipo de capacitación recibió?

Academias de los superiores principalmente al ingreso de las guardias

10- ¿Considera que estos conocimientos son suficientes para desarrollar la tarea del CEO?

No tendría

11- ¿Qué otros conocimientos consideran que necesita para la función?

Todo aquello que sea para mejorar la labor diaria, no se algo de informática actualizada, marco legal para saber bien el tema ese que es complejo.

Entrevista a Jefe de la Policía Distrital de Seguridad II

Crio. Gral. Miguel Sánchez, Jefe de Policía Distrital de Seguridad II

¿Cuántos años lleva Ud. trabajando en la Policía de Mendoza?

Mi experiencia es de 30 años de servicio en la fuerza.

¿Cómo considera que es la implementación de las cámaras de seguridad en la zona?

Desde hace varios años venimos trabajando con cámaras de vigilancia, implementadas por el Ministerio de Seguridad, y esto ha llevado a un avance en materia de seguridad que resulta altamente importante en prevención ya que estas cámaras son como si hubiese un policía en cada espacio, haciendo prevención y grabando todo lo que pasa, gracias al nivel de zoom que tiene cada una

¿Cuáles son los avances que tenemos en relación con las cámaras de seguridad?

En este momento estamos realizando cambios en las cámaras, implementando unas de nueva generación que utilizan Inteligencia Artificial. Estas cámaras van a poder leer patentes, leer rostros ya que se trabaja a través de una base de datos que nos permite establecer si algún vehículo, que tiene pedido, o una persona, y circula por los espacios donde se encuentran emplazadas, la cámara los detecta y emite una alarma al operador de cámara para poderlo poder transmitirlo a las movilidades para su aprensión o secuestro del vehículo.

¿Qué otros beneficios presentan?

Nos permite ampliar el zoom, ya que pasamos de 200 mt a 400 mt y nos permite tener también 360° controlados, ya que algunas de las que tenemos en la actualidad no cuentan con esta tecnología o con esta capacidad.

Esto es un avance interesante que nos provee el Ministerio para el trabajo policial, netamente preventivo que lleva a cabo la Policía de Mendoza.

¿Qué demandan los vecinos sobre el sistema de cámaras?

Primero nos piden cámaras en todos los barrios, porque es un elemento más de seguridad, muy importante como hemos mencionado. Por otro lado, esta cámara le da al vecino seguridad en su barrio y a nosotros nos sirve para la investigación policial si se ha cometido un hecho, para poder determinar el o los autores, y observar la ruta en la cual se mueven los a sociales para cometer delitos.

¿Con cuántas cámaras contamos en el departamento de San Rafael?

En la actualidad existen unas 75 cámaras en el departamento, a partir de la nueva licitación el Ministerio nos aportará 370 destinadas para los tres departamentos, lo que significará un control mucho más exhaustivo. Estas cámaras no solo serán ubicadas en los centros departamentales, sino que se distribuirán en otros distritos donde son requeridas.

¿Cuál es la operatividad de las cámaras?

Como ya te dije, la tecnología de Inteligencia Artificial que tienen estas cámaras es importante porque, además, y de esto me había olvidado así que te agradezco la consulta, al contar con un zoom de mejor calidad, obtendremos imágenes de hasta 400 a 500 mt de alcance, y la visión de 360°, con una rotación menor a 6 segundos, nos permitirá observar más espacios. Este salto en calidad y cantidad de cámaras es importante ya que podremos obtener información mucho más amplia. Por otro lado, el software con el que contamos, nos permitirá solicitar la colaboración de comerciantes, a través de la Cámara de Comercio de San Rafael, para incorporar al CEO y así ampliar la vigilancia.

Bueno, le agradezco mucho la participación.

Muchas gracias a vos, y quedo a tu disposición por cualquier duda.

Adware: es un software no deseado diseñado para mostrar anuncios en su pantalla, normalmente en un explorador.

ARPANET: red de computadoras creada por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos para utilizarla como medio de comunicación entre diferentes instituciones estatales y académicas.

CCD (*charge coupled device*) traducido significa Dispositivo de Carga Acoplada

CCTV: es una sigla del inglés (Closed Circuit Televisión) que significa Circuito Cerrado de Televisión

CPU: es la sigla del inglés (central processing unit) significa Unidad Central de Proceso,

Drive: es uno de los componentes del software, que trabaja en conjunto con el sistema operativo y el controlador periférico, para proporcionar una interfaz funcional. Son programas **que** actúan de 'enlace' entre el sistema operativo instalado y el 'hardware' y los periféricos **que** forman el ordenador o **que** se tienen conectados en él.

GNU/Linux: es un sistema operativo, de código abierto y desarrollado por una comunidad, para computadoras, servidores, dispositivos móviles y embebidos.

Hardware: conjunto de elementos físicos o materiales que constituyen una computadora o un sistema informático.

Interface Message Processor: nodo de conmutación de paquetes utilizado para interconectar las redes participantes a ARPANET desde el año 1960 hasta 1989.

Dirección IP: dirección del Protocolo de Internet. Este protocolo es un conjunto de reglas para la comunicación a través de Internet, ya sea el envío de correo electrónico, la transmisión de vídeo o la conexión a un sitio web. Una dirección IP identifica una red o dispositivo en Internet.

Inkess: Aplicación informática para la automatización y control de nómina. Huella a través del uso de escáneres tipo inkless.

LED: pequeños diodos luminosos que se instalan en los ordenadores, y otros dispositivos, y que se iluminan para indicar que el sistema está encendido, que el disco duro está en funcionamiento, la tecla de bloqueo de mayúsculas activada, etc.

Megapixel: es la unidad mínima que conforma una imagen digital ¡No hay nada más pequeño que un píxel! Mientras que un megapíxel es el conjunto de un millón de píxeles. Esta medida nos da el tamaño de la fotografía (resolución).

Memoria RAM: la memoria RAM es la memoria principal de un dispositivo, esa donde se almacenan de forma temporal los datos de los programas que estás utilizando en este momento. Sus siglas significan *Random Access Memory*, lo que traducido al español sería *Memoria de Acceso Aleatorio*, y es un tipo de memoria que te puedes encontrar en cualquier dispositivo, desde ordenadores de sobremesa hasta teléfonos móviles.

Software: es un conjunto de programas y rutinas que permiten a la computadora realizar determinadas tareas.

Navegador NCSA Mosaic: primer navegador web gráfico disponible para visualizar páginas web en sistemas operativos como Mac, Windows u otros.

Protocolo TCP/IP: es un conjunto de protocolos de red en los que se basa Internet y que permiten la transmisión de datos entre computadoras.

RGB: sigla inglesa para referirse a los colores primarios *red* (rojo), *green* (verde) y *blue* (azul) y sensores CMOS (complementary metal oxide semiconductor), cuya traducción significa: semiconductor complementario de óxido metálico, su función es la de acumular una carga eléctrica en las celdas de la matriz.

Router: es un dispositivo que ofrece una conexión Wi-Fi, que normalmente está conectado a un módem y que envía información de Internet a tus dispositivos personales, como ordenadores, teléfonos o tablets.

WiFi: es la tecnología móvil que se usa para conectar computadoras, tablets, smartphones y otros dispositivos a Internet. Wi-Fi es la señal de radio que se envía desde un enrutador inalámbrico a un dispositivo cercano, que traduce la señal en datos que se pueden ver y usar.

World Wide Web: La World Wide Web, comúnmente conocida como WWW, W3, o la Web, es un sistema interconectado de páginas web públicas accesibles a través

de Internet. La Web no es lo mismo que el Internet: la Web es una de las muchas aplicaciones construidas sobre Internet

Bibliografía

- ADC. (2018). *Carta al Sr. Gobernador Alfredo Cornejo*. Obtenido de Asociación por los Derechos Civiles:
<https://www.accessnow.org/cms/assets/uploads/2018/07/Carta-Mendoza.pdf>
- Armitage, R. (2002). To CCTV of Not to CCTC: a review of current reserarch into the effectiveness of CCTV systems in reducing crime. *Nacro Community Safety*, 1-8.
- Armitage, R., & Smyth, G. y. (1999). Burnley CCTV Evaluation. *Crime Prevention Studies*(10), 225-249.
- Baratta, A. (1996). *Criminología Crítica y crítica del Derecho Penal*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Bidart Campos, G. (1993). *Tratado Constitucional de Derecho Argentino. Tomo I*. Buenos Aires: Sociedad Anónima Editorial Comercial, industrial y Financiera.
- Binder, A. (2009). El control de la criminalidad en una sociedad democrática. Ideas para una discusión conceptual. En G. Kessler, *Seguridad y Ciudadanía. Nuevos paradigmas, reforma policial y políticas innovadoras*. Buenos Aires: Edhasa.
- Bustos Ramírez, J. (1987). *Control Social y Sistema Penal*. Barcelona: PPU.
- Cabandié, J. (2019). *Instalación y utilización de videocámaras por parte del Estado en lugares públicos. Regulación*. Obtenido de Cámara de Diputados:
<https://www.diputados.gob.ar/proyectos/proyecto.jsp?exp=0696-D-2019>
- Cabello Gil, L. (2017). Datos de geolocalización como medida de investigación. Avances en el sistema Jurídico Procesal Penal. *Tesis doctoral*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Facultad de Derecho.
- Castells, M. (1989). *La era de la información*. México: Siglo XXI.
- Cobo Romani, J. (2009). El concepto de tecnologías de la información. Benchmarking sobre las definiciones de las TIC en la sociedad del conocimiento. *zer*, 14(27), 295-318.
- Devia González, E. (2017). Delito Informático: estafa informática del artículo 248.2 del Código Penal. *Tesis Doctoral en Derecho*. Sevilla, España: Universidad de Sevilla.

- DNPDP. (2022). *¿Por qué hay que registrar bases de datos de videovigilancia?*
Obtenido de Agencia de Acceso a la Información Pública:
<https://www.argentina.gob.ar/aaip/datospersonales/responsables/videovigilancia>
- Foulcault, M. (2003). *Vigilar y Castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Sgilo veintiuno editores.
- Galdon-Clavell, G. (2015). Si la videovigilancia es la respuesta, ¿cuál era la pregunta? Cámaras, seguridad y políticas urbanas. *EURE Santiago*, 41(123), 81-104.
- Gill, M. y. (2005). Assessing the Impact of CCTV. *Home Office*(292), 26-35.
- Gobierno de Santa Fe. (2020). *Seguridad. Diferencia entre Seguridad Pública, Seguridad Comunitaria*. Obtenido de
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/71284/345881/>
- Gómez Torres, A. (2012). Seguridad y espacio público. El uso de TIC en la protección del territorio. Caso, La Candelaria, Bogotá D.C. *Cap&Cua*, 8(1), 12-21.
- Gómez, G. (2010). El rol de las fuerzas policiales dentro del Sistema de Seguridad Pública. *Mundo Urbano*(35).
- Graham, S. (2002). ¿La aparición sigilosa de una quinta utilidad? *Planificación, Teoría y Práctica*(3), 237-241.
- Grande, M. C. (2015). Tecnologías de la Información y la Comunicación: evolución del concepto y características. *International Journal of Educational Research and Innovatio*(6), 218-230.
- Guzmán Flores, T. (2008). Las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Universidad Autónoma: Propuesta Estratégica para su integración. Universitat Rovira I Virgili.
- Humanos, M. d. (2022). *Seguridad Ciudadana*. Obtenido de
<https://www.argentina.gob.ar/justicia>
- InfoLEG. (2012). *Resolución N° 283/2012*. Obtenido de
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/195000-199999/196509/norma.htm>
- InfoLEG. (2014). *Ley 27.078. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*. Obtenido de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/235000-239999/239771/norma.htm>
- INTERPOL. (2022). *Reconocimiento facial*. Obtenido de
<https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Policia-cientifica/Reconocimiento-facial>

- Lechner, M. (2016). Tecnologías aplicadas a la seguridad ciudadana: desafíos para la justicia transicional ante nuevos mecanismos de control social. *Repositorio Institucional Digital de la Universidad Nacional de Quilmes*, 1(1).
- Lío, V. (2018). La ciudad tecnologizada: videovigilancia, espacio público y campañas electorales. *Delito y sociedad*, 49(12), 50-54.
- Marios, J. y. (2005). *Tecnología II-EGB3. Proyecto pedagógico con modalidad a distancia para la terminalidad de estudios de EGB3 y Educación Polimodal EDITEP*. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo.
- Mora, S. (2018). Historia de Internet: su nacimiento. *Introducción al desarrollo web*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Norris, C., & McCahill, M. y. (2004). El crecimiento de CCTV: una perspectiva global sobre la difusión internacional de la videovigilancia en espacios de acceso público. *Surveillance y Society*, 23(2), 110-135.
- PJM. (2022). *Capacitación en Informática*. Obtenido de Poder Judicial Mendoza. Departamento de Aula Virtual:
<http://www.jus.mendoza.gov.ar/web/departamento-aula-virtual/informatica>
- Prensa Gobierno de Mendoza. (2018). *Mendoza es la primera provincia en implementar la base de datos de ADN*. Obtenido de Gobierno de Mendoza:
<https://www.mendoza.gov.ar/prensa/mendoza-es-la-primera-provincia-en-implementar-la-base-de-datos-de-adn/>
- Ranguini, V. (2010). La Seguridad Ciudadana. *Cuadernos de Seguridad*(5).
- Reygadas, L. (2004). Las redes de la desigualdad: un enfoque multidimensional. *Política y Cultura*, 22, 7-25.
- Ríos, A. (2019). Las tics y el gobierno de la (in)seguridad en Argentina. Avances de un estudio exploratorio. *Delito y sociedad*, 28(48), 85-118.
- Rojas, J. (2017). Mecanismos de videovigilancia en la sociedad de la información. *UOC papers*(31-37), 30-.
- SAIJ. (2008). *Regulación sobre el funcionamiento de las cámaras y otros mecanismos de captación de imágenes y sonidos*. Obtenido de <http://www.saij.gov.ar/7924-local-mendoza-regulacion-sobre-funcionamiento-cameras-otros-mecanismos-captacion-imagenes-sonidos-lpm0007924-2008-09-09/123456789-0abc-defg-429-7000mvorpyel>
- SAIJ. (2014). *Creación del "Registro Provincial de Cámaras de Video Vigilancia" Ley 8.741/2014*. Obtenido de <http://www.saij.gov.ar/8741-local-mendoza-creacion->

registro-provincial-camaras-video-vigilancia-lpm0008741-2014-10-07/123456789-0abc-defg-147-8000mvorpyel

- Squires, P. (2010). Evaluación CCTV. *Conferencia Europea para Ciudades Urbanas. Ciudades y video vigilancia programadas*. Rotterdam.
- Tiscornia, S. (1998). *Seguridad pública y derechos humanos*. Buenos Aires: CELS.
- Ugarte, J. (2018). *¿Es jurídicamente posible habilitar el empleo de las Fuerzas Armadas en seguridad interior, a través de la derogación o modificación del Decreto N° 727/2006?* Obtenido de Abogados.com.ar:
<https://abogados.com.ar/es-juridicamente-posible-habilitar-el-empleo-de-las-fuerzas-armadas-en-seguridad-interior-a-traves-de-la-derogacion-o-modificacion-del-decreto-n-7272006/21544>
- Valencia Arras, A., & Arras Vota, A. y. (2014). Perspectiva de estudiantes de posgrado sobre escenarios de aprendizaje, condiciones de la docencia y competencias en TIC en las modalidades presencial y virtual. *Apertura*, 6(2), 1-10.
- Wajcman, G. (2010). *El ojo absoluto*. Buenos Aires: Manantial.
- Wilson, J. (2018). ¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas? *In Iure. Ciencias Jurídicas y Notariales*, 1(8), 30-41.
- Wood, D. y Ball, K. (2006). *A report on the surveillance society*. (A. Magallanes, Trad.) Londres: Surveillance.

Índice

Introducción	3
Marco contextual	9
Capítulo I	
La importancia del Estado en la Seguridad Pública y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al servicio de la sociedad	10
1.1 El Estado	11
1.1.1 Estado y Políticas Públicas	12
1.2 Tecnología, comunicación e información	14
1.3 Seguridad y tecnologías	15
1.3.1 Sistemas de geolocalización	16
1.3.2 Sistemas de Videovigilancia	17
1.3.3 Comunicaciones encriptadas	19
1.3.4 Aparatos biométricos faciales	20
1.3.5 Biométrica dactilar	21
1.3.6 Sistema CoDIS	21
1.3.7 Drones	22
1.3.8 Nuevos vehículos equipados	22
Marco Conceptual	
Capítulo II	
Las TIC y la Aplicación en la Seguridad Pública	26
2.1 TIC, ¿qué son?	27
1.2.1 Características de las TIC	29
1.2.2 Relevancia de Internet	30
2.2 Las TIC y video vigilancia	33
2.2.1 Videovigilancia y su relación (o no) con la reducción del delito	35
2.3 Marco Legal de la videovigilancia	37
2.3.1 Convenio de Budapest	37
2.3.2 Ley 25.326/2000 de Protección de Datos Personales	38
2.3.3 Ley 27.078/14 Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Argentina Digital	40
2.3.4 Ley 7.924/2008 Regulación sobre el funcionamiento de las cámaras y otros mecanismos de captación de imágenes y sonidos	41
2.3.5 Resolución N° 238/2012 del Ministerio de Seguridad de la Presidencia de la Nación	42
2.3.6 Disposición N° 10/2015 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dirección Nacional de Protección de datos Personales. Presidencia de la Nación	43

2.3.7 Ley N° 7.924/2008 Regulación sobre el funcionamiento de las cámaras y otros mecanismos de captación de imágenes y sonidos	44
2.3.8 Ley N° 8.741/2014 Creación del “Registro Provincial de Cámaras de Video Vigilancia”	45
2.3.9 Proyecto de ley de “Instalación y utilización de videocámaras por parte del Estado en lugares públicos. Regulación” (Exp. 0696-2019)	46
2.5 El control social	47
2.5.1 Medios informales	48
2.5.2 Medios formales	49
2.5.3 Videovigilancia y control social	51
2.6 Teoría de la Elección Racional	52
2.6.1 El modelo racional	56
2.6.2 Críticas a la teoría	56
Capítulo III	
Sistema de Videovigilancia aplicada a la Seguridad Pública	59
3.1 Historia de las Cámaras de Seguridad	60
3.2 Videovigilancia	61
3.3 Formación y capacitación del personal en el uso de videocámaras	72
3.3.1 Capacitación específica	73
3.3.1.1 Academias del personal del CEO	74
Capítulo IV	
Sistemas de video vigilancia aplicado a la Seguridad Pública para la prevención y control del delito en la Ciudad de San Rafael	76
4.1 Entrada en contexto	77
4.1.1 Departamento de San Rafael	78
4.1.1.2 Centro Estratégico Operativo (CEO) de San Rafael	80
4.1.1.3 Delimitación espacial de estudio	83
4.2 Desarrollo metodológico	85
4.2.2 Fuentes secundarias	86
4.2.2.1 Casos esclarecidos	86
4.2.3 Fuentes primarias	87
4.2.3.1 Técnicas de conversación: encuesta	88
4.2.3.1.1 Análisis de las variables	88
4.2.3.1.1.1 Edad de los encuestados	88
4.2.3.1.1.2 Antigüedad del comercio	89
4.2.3.1.1.3 Ha observado delitos	90
4.2.3.1.1.4 Delitos más frecuentes que ha observado	91
4.2.3.1.1.5 Considera que la zona es segura	92

4.2.3.1.1.6 ¿En qué horarios cree que se producen más delitos?	92
4.2.3.1.1.7 ¿Qué opina de las cámaras de videovigilancia?	93
4.2.3.1.1.8 ¿Considera que son suficientes?	94
4.2.3.1.1.9 ¿Las cámaras de seguridad le generan mayor sensación de seguridad?	95
4.2.3.1.1.2 Técnicas de conversación: entrevistas	96
4.2.3.1.1.2.1 Análisis de las categorías	97
4.2.3.1.1.2.1.1 Régimen laboral que cumple	97
4.2.3.1.1.2.1.2 Antigüedad en el CEO	97
4.2.3.1.1.2.1.3 Trabajo anterior	97
4.2.3.1.1.2.1.4 Función que cumple en el CEO	98
4.2.3.1.1.2.1.5 Conocimientos sobre informática	98
4.2.3.1.1.2.1.6 Capacitación	98
4.2.3.1.1.2.1.7 Conocimientos que se requieren para la función	99
4.2.3.1.1.2.1.8 Contribución a la percepción de seguridad por parte de los vecinos	99
4.2.3.1.1.2.1.9 Categorías emergentes	99
4.2.3.1.1.2.1.9.1 Avances en relación a cámaras de seguridad	100
4.2.3.1.1.2.1.9.2 Beneficios de videovigilancia	100
4.2.3.1.1.2.1.9.3 Operatividad de las cámaras de seguridad	100
4.2.4 Análisis e interpretación de los resultados	100
Conclusiones y aportes	103
Anexos	111
Anexo I	112
Encuesta a Comerciantes	112
Anexo II	114
Guía de Entrevista a personal policial de la Sala de Videovigilancia del CEO	114
Anexo III	115
Entrevistas a personal policial de Sala de Videovigilancia del CEO	115
Anexo IV	125
Entrevista a Jefe de la Policía Distrital de Seguridad II	125
Glosario	127
Bibliografía	130
Índice de Imágenes, gráficos y tablas	134

Índice de Imágenes

Imagen 1 Implementación de control de Biométrico Facial por la Policía de Mendoza	20
Imagen 2 Sistema Biométrico dactilar de la Policía de Mendoza.....	21
Imagen 3. Drones de la Policía de Mendoza.....	22
Imagen 4 Nuevos vehículos para Seguridad Pública	23
Imagen 5 Partes Cámara Videovigilancia	62
Imagen 6 Censor de Imagen.....	63
Imagen 7: Sensor CCD de Imagen.....	64
Imagen 8: Procesador Imagen	65
Imagen 9 CPU	65
Imagen 10: Aperturas del iris	67
Imagen 11 Ubicación geográfica de San Rafael	78
Imagen 12 Distritos de San Rafael.....	80
Imagen 13 Sala de Video Vigilancia.....	82
Imagen 14 Organigrama CEO San Rafael	83
Imagen 15 Ubicación de cámaras de seguridad en zona céntrica de San Rafael.....	84
Imagen 16 Vista cámara de Seguridad calle Chile y Pellegrini	85
Imagen 17 Vista Cámara de Seguridad ubicada en calle Avenida San Martín e Hipólito Yrigoyen.....	85

Índice de Gráficos

Gráfico 1 Edad de los comerciantes	89
Gráfico 2 Antigüedad del comercio	90
Gráfico 3 Observación de delitos	91
Gráfico 4 Seguridad en la zona	92
Gráfico 5 Horarios en que se producen más delitos.....	93
Gráfico 6 Utilidad de las cámaras de seguridad.....	94
Gráfico 7 Considera que las cámaras son suficientes	94
Gráfico 8 Cámaras generan mayor sensación de seguridad.....	95

Índice de Tablas

Tabla 1 Normas HDTV	67
Tabla 2 Normas HDTV	68
Tabla 3 Resoluciones de píxeles derivadas de imagen PAL.....	69
Tabla 4: Resoluciones derivadas de la Industria Informática	70
Tabla 5 Edad de los comerciantes	89
Tabla 6 Antigüedad del comercio	90
Tabla 7 Observación de delitos	91
Tabla 8 Delitos que ha observado	91
Tabla 9 Seguridad en la zona	92
Tabla 10 Horarios en los que considera que se producen más delitos	93
Tabla 11 Utilidad de las cámaras de seguridad.....	93

Tabla 12 Considera que las cámaras son suficientes	94
Tabla 13 Cámaras de seguridad generan mayor sensación de seguridad.....	95